

ACTA No. VEINTIUNO-A

(MATUTINA PERMANENTE)

ción Plenario de comisiones Fecha: Martes 12 de diciembre de 1989

SUMARIO:

CAPITULO

REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE. I

CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO II DE LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (AUSPI CIO EJECUTIVO ECONOMICO-URGENTE)

III SUSPENSION DE LA SESION PERMANENTE.



ACTA No. VEINTIUNO-A

PLENARIO DE COMISIONES (MATUTINA PERMANENTE)

Fecha: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE

1989

INDICE:

	All and the second seco	,
CAPITULO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PAGINA
a T	REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE.	2
11	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PRO YECTO DE LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO IN-	continues
	TERNO (AUSPICIO EJECUTIVO-ECONOMICO UR GENTE) (SE CONTINUA DESDE EL ART. 10).	2
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Gagliardo Valarezo Antonio	3
	Cárdenas Espinoza Juan	5
:	Sánchez Armijos Jorge	5 - 6
	Cárdenas Espinoza Juan	6 - 7
	Rivadeneira Játiva Hernán	7 - 9
-	Maugé Mosquera René	9
**************************************	Intervención del señor Ministro de Fi - nanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	9 - 11
	Sánchez Armijos Jorge	14 - 15
	Gagliardo Valarezo Antonio	15 - 16
	Ugarte Aguilar José	16 - 17
	Andrade Gándara Raúl	17 - 18
	Ugarte Aguilar José	19
	Ugarte Aguilar José	20
	Navarrete Pérez Aulo	21 - 22
. 184	Ugarte Aguilar José	24 - 26
. 12		



ACTA No. VEINTIUNO-A

PLENARIO DE COMISIONES (MATUTINA PERMANENTE) Fecha: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1989

INDICE:

	edition of the second of the s		
CAPITULO			PAGINA
	Cárdenas Espinoza Juan		27
	Malo Ordóñez Jaime		27
	Ugarte Aguilar José		28
	Chamorro Jaramillo Edwin		28 - 29
	Sánchez Armijos Jorge	*	29
	Sănchez Armijos Jorge	÷	31
나를 가는 얼마를 했다.	Ugarte Aguilar José		31 - 32
	Medina López Gustavo	-	33
	Maugé Mosquera René	•:•	34 - 35
	Malo Ordonez Jaime		35
	Ugarte Aguilar José		35 - 36
경상 [세 시]	Chamorro Jaramillo Edwin		36
	Mueckay Bazurto Eloy		36 - 37
	Cardenas Espinoza Juan		37 - 38
	Medina Lopez Gustavo	1	38 - 39
	González Granda Jorge		39
	Intervención del señor Minis nanzas, Ing. Jorge Gallardo	The state of the s	39 - 41
	Ugarte Aguilar José		42
	Medina López Gustavo	- '	42
	Maugé Mosquera René	**	42
	Cardenas Espinoza Juan		44 - 45
	Sánchez Armijos Jorge		45
	Ugarte Aguilar José		46 - 48



ACTA No. VEINTIUNO-A

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES (MATUTINA PERMANENTE)

Fecha: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1989

INDICE:

CAPITULO		PAGINA
	Palacios Palacios Guido	48
	Garzón Flores Luis	48 - 49
	Medina López Gustavo	49 - 50
	Chamorro Jaramillo Edwin	50 - 51
	Proaño Maya Marco	51 - 52
	Ugarte Aguilar José	52 - 54
	Zapatier Arias Julio	54 - 56
	Sánchez Armijos Jorge	56 - 58
실하 하는 것:	Ugarte Aguilar José	58
	Sánchez Armijos Jorge	58 - 59
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	59 - 61
	Cardenas Espinoza Juan	61 - 62
	Chamorro Jaramillo Edwin	64
	Ugarte Aguilar José	64 - 65
	Malo Ordóñez Jaime	66 - 67
	Granda Aguilar Victor	68
常 化原金龙	Malo Ordóñez Jaime	69
	Malo Ordonez Jaime	72 - 73
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	73
	Gagliardo Valarezo Antonio	73
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	73 - 74
	Cardenas Espinoza Juan	75 ~ 76



ACTA No. VEINTIUNO-A

(MATUTINA PERMANENTE)

PLENARIO DE COMISIONES Fecha: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1989

INDICE:

CAPITULO PAGINA Chamorro Jaramillo Edwin 76 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 76 - 77 Granda Aguilar Víctor 77 - 80 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garlardo Zavala. 80 - 81 Granda Aguilar Víctor 82 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garlardo Zavala. 82 Cárdenas Espinoza Juan 90 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 90 - 91 Cárdenas Espinoza Juan 92 - 93 Granda Aguilar Víctor 93 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 106			12111
Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 90 - 91 Cárdenas Espinoza Juan 92 - 93 Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano Palacios Palacios Guido Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin Intervención del señor Ministro de Fi	CAPITULO		PAGINA
nanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 76 - 77 Granda Aguilar Víctor 77 - 80 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 80 - 81 Granda Aguilar Víctor 82 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala. 82 Cárdenas Espínoza Juan 90 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 90 - 91 Cárdenas Espínoza Juan 92 - 93 Granda Aguilar Víctor 93 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi		Chamorro Jaramillo Edwin	76
Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Proaño Maya Marco Granda Aguilar Víctor Gagliardo Valarezo Antonio Malo Ordóñez Jaime Crespo Verdugo Justiniano Palacios Palacios Guido Maugé Mosquera René Chamorro Jaramillo Edwin Intervención del señor Ministro de Fi			76 - 77
nanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Granda Aguilar Víctor Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Proaño Maya Marco Granda Aguilar Víctor Gagliardo Valarezo Antonio Malo Ordóñez Jaime Crespo Verdugo Justiniano Palacios Palacios Guido Maugé Mosquera René Chamorro Jaramillo Edwin Intervención del señor Ministro de Fi		Granda Aguilar Victor	77 - 80
Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan 90 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 90 - 91 Cárdenas Espinoza Juan 92 - 93 Granda Aguilar Víctor 93 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi			80 - 81
nanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala. 82 Cârdenas Espinoza Juan 90 Intervención deleseñor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 90 - 91 Cârdenas Espinoza Juan 92 - 93 Granda Aguilar Víctor 93 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi		Granda Aguilar Victor	82
Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Cárdenas Espinoza Juan 92 - 93 Granda Aquilar Víctor 93 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aquilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 105 Intervención del señor Ministro de Fi		Intervención del señor Ministro de Fi nanzas, Ing. Jorge Garallardo Zavala.	82
nanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 90 - 91 Cárdenas Espinoza Juan 92 - 93 Granda Aguilar Víctor 93 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi		Cardenas Espinoza Juan	90
Granda Aguilar Víctor 93 Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 105 Intervención del señor Ministro de Fi		in the control of the	90 - 91
Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin Intervención del señor Ministro de Fi		Cárdenas Espinoza Juan	92 - 93
nanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala. 93 - 94 Proaño Maya Marco 98 - 99 Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 105 Intervención del señor Ministro de Fi		Granda Aguilar Victor	93
Granda Aguilar Víctor 99 Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 105 Intervención del señor Ministro de Fi			93 - 94
Gagliardo Valarezo Antonio 100 Malo Ordóñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi		Proano Maya Marco	98 - 99
Malo Ordőñez Jaime 100 Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 105 Intervención del señor Ministro de Fi		Granda Aguilar Victor	99
Crespo Verdugo Justiniano 100 - 101 Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi		Gagliardo Valarezo Antonio	100
Palacios Palacios Guido 101 Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 105 Intervención del señor Ministro de Fi		Malo Ordóñez Jaime	100
Maugé Mosquera René 103 - 104 Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi		Crespo Verdugo Justiniano	100 - 101
Chamorro Jaramillo Edwin 106 Intervención del señor Ministro de Fi		Palacios Palacios Guido	101
Intervención del señor Ministro de Fi		Maugé Mosquera René	103 - 104
		Chamorro Jaramillo Edwin	105
			106



ACTA No. VEINTIUNO-A

Sesion Plenario de comisiones (MATUTINA PERMANENTE) Fecha: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE

1989

INDICE:

AL DANIE A		
CAPITULO		PAGINA
	Mauge Mosquera René	108
	Malo Ordónez Jaime	110
	Chamorro Jaramillo Edwin	110 - 111
	Sanchez Armijos Jorge	111
	Chamorro Jaramillo Edwin	111 - 112
	Crespo Verdugo Justiniano	112
	Sanchez Armijos Jorge	112 - 113
	Crespo Verdugo Justiniano	113
	Malo Ordónez Jaime	113 - 114
	Gagliardo Valarezo Antonio	114 - 115
	Garzón Flores Luis	116
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	116 - 117
	Malo Ordőñez Jaime	120
역시 설탕	Garzon Flores Luis	120 - 121
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	121
	Garzón Flores Luis	122
	Moreno Quezada Franklin	122
	Crespo Verdugo Justiniano	123
	Malo Ordónez Jaime	123 - 124
	Sánchez Armijos Jorge	124 - 125
	Ugarte Aguilar José	125 - 126
	Chamorro Jaramillo Edwin	126 - 127
	Sánchez Armijos Jorge	127
	보는 사람들은 사람들은 사람들이 되었다. 그 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	



ACTA No. VEINTIUNO-A

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES (MATUTINA PERMANENTE)

Fecha: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1989

INDICE:

CAPITULO		PAGINA
	Calderón de Castro Cecilia	127 - 129
	Gagliardo Valarezo Antonio	129
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	129 ~ 131
	Palacios Palacios Guido	133 - 134
	Calderón de Castro Cecilia	134 - 135
	Ugarte Aguilar José	135 - 136
	Intervención del señor Econom. Sando- val, Asesor del Ministerio de Finanzas.	136
	Garzon Flores Luis	136
	Maugé Mosquera Renélivo	136 - 137
	Calderón de Castro Cecilia	137
	Palacios Palacios Guido	137 - 138
	Chamorro Jaramillo Edwin	138
	Sánchez Armijos Jorge	138
	Garzón Flores Luis	139
	Ugarte Aguilar José	141 - 142
	Intervención del señor Econom. Sando- val, Asesor del Ministerio de Finanzas.	142
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	142
	Ugarte Aguilar José	142 - 143
	Intervención del señor Ministro de Finanzas, Ing. Jorge Gallardo Zavala.	143
	Carrasco Veintimilla Francisco	143 - 144
	Cárdenas Espinoza Juan	144 - 145



ACTA No. VEINTIUNO-A

Sesion Plenario de Comisiones (Matutina permanente) Fecha: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1989

INDICE:

CAPITULO			PAGINA	.:
	Gagliardo Valarezo Antonio		 145	
	Malo Ordőñez Jaime		 145	
	Carrasco Veintimilla Francisco		146	
	Intervención del señor Ministro de nanzas Ing. Jorge Gallardo Zavala.	F <u>i</u>	146 -	147
III	SUSPENSION DE LA SESION PERMANENTE		148	. ·

ARCHIVO

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CRESPO VERDUGO JUSTINIANO
ESPINOZA CHIMBO FREDDY
MEDINA LOPEZ GUSTAVO
PALADINES RAMIREZ LUIS
MUECKAY BAZURTO ELOY
ZAPATIER ARIAS JULIO
PROANO MAYA MARCO

COMISON DE LO LABORAL Y SOCIAL

CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
TORRES BARRENO DIEGO
PALACIOS PALACIOS GUIDO
MAUGE MOSQUERA RENE
CARDENAS ESPINOZA JUAN
GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MALO ORDONEZ JAIME
PAZMINO OROZCO AUGUSTO
GILER GILER LUIS ALBERTO
UGARTE AGUILAR JOSE
DEFINA GUZMAN ABEL
GONZALEZ GRANDA JORGE

.../..

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

SANCHEZ ARMIJOS JORGE
HARO PAEZ GUILLERMO
NAVARRETE PAREDES AULO
GARZON FLORES LUIS
FLORES LOPEZ FACUNDO
ASPIAZU SEMINARIO JAIME

- I

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, se había iniciado - el debate del Artículo diez, sobre las "Deducciones", que fue - leído en la sesión precedente. Si usted dispone, volvemos a dar lectura. El texto es como sigue: "Artículo 10: DEDUCCIONES. - En general, para determinar la base imponible sujeta a este impues to, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mante ner y conservar el ingreso gravado. - En partícular se aplicarán

las siguientes deducciones: 1.- Los costos y gastos imputables al ingreso.... EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Gagliardo, Punto de Orden. -----EL H. GAGLIARDO VALAREZO. - Señor Presidente, antes de que terminara la sesión de ayer, un distinguido Legislador hizo un planteamiento sobre una reconsideración que se dijo se iba a tratar en la sesión de hoy. Lo pertinente sería, señor Presidente, que absolviéramos antes de seguir adelante con la discu sión de este proyecto y escucháramos los fundamentos de la reconsideración, con la cual por supuesto estoy en desacuerdo. Pero quisiera que en todo caso evacuemos de una vez este asunto, señor Presidente. --EL SENOR PRESIDENTE. - Había manifestado y lamentablemente el -Diputado Gagliardo no había escuchado mis expresiones, que hay dos reconsideraciones planteadas y estoy haciendo gestiones pa ra que el Diputado Ugarte venga y fundamente la reconsidera ción, por elemental consideración al Diputado Ugarte. De tal manera que en cuanto llegue el Diputado Ugarte y tengamos la posibilidad, vamos a tratar las dos reconsideraciones existentes, en esta misma sesión, como es obvio. - Continúe, señor Secretario.----EL SENOR SECRETARIO. - "En particular se aplicarán las siguientes deducciones: 1.- Los costos y gastos imputables al ingre so; .- 2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio así como de los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por la Junta Monetaria así como tampoco los intere ses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador: .- 3.- Los tributos que so portare la actividad generadora del ingreso. No podrá deducirse el propio Impuesto a la Renta ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos ni los respuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédi to tributario; .- 4.- Las primas de seguros que cubren riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso; .- 5.- Las pérdidas compro

badas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se hayan registrado en los inventa rios; .- 6.- Los gastos de viaje, en la parte que sea motivada por necesidades o conveniencias de la actividad generadora del ingreso; .- 7.- Las depreciaciones y amortizaciones, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable, así como las que se concedan por obsolescencia y otros casos en conformidad a lo previsto en esta Ley y a lo que disponga el Reglamento; .- 8.- La amortización de las perdidas que se efectue de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley: .- 9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general, los beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades, las indemnizaciones, ex cepto aquellas que se originan por violaciones a la ley, y otras erogaciones impuestas por el Código del Trabajo u otras Leyes de carácter social o por contratos colectivos o indivi duales, incluidos los aportes patronales al IESS. También seran deducibles las contribuciones en favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cul tural, entrenamiento profesional y actividades deportivas; .-10.- Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares en conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos; -- 11.- Los créditos incobrables, originados en operaciones del giro ordinario del negocio, siempre que hayan constado como tales, durante cinco años, en la contabilidad, en los términos que seña le el Reglamento. - No se reconoce el carácter de créditos inco brables a deudas contraídas entre la sociedad y el socio, su conyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguini dad o segundo de afinidad, o las contraídas entre sí por socie dades relacionadas: .- 12.- Las pérdidas por diferencial cambia rio, por obligaciones contraídas en moneda extranjera, regis tradas en el Banco Central. - 13. - El Impuesto a la Renta y los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad So -

.../.

.../.,

cial, que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él bajo relación de dependencia, cuando su contra tación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario ~ neto; y .. - 14. - Las provisiones para pensiones jubilares patro nales".- Hasta alli el Articulo diez del proyecto.----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo diez, seño res diputados. - Diputado Cárdenas. -----EL H. CARDENAS ESPINOZA. - Señor Presidente, señores diputados: Estamos tratando ya en el debate definitivo, un Capítulo que lamentablemente la Comisión ha desestimado por completo. Es no toria la tendencia a consagrar en este esquema legal una serie de deducciones a favor de las personas jurídicas particularmen te, con el objeto de favorecer esas actividades que podrían llamarse productivas. Pero ante esta persistencia, contrasta en cambio la forma como se reliega, se posterga y se relega un criterio que nosotros hemos estado sosteniendo desde la lectura del proyecto. Queremos entender que la elaboración de la ba se imponible; es decir, la operación de deducir de la renta pa ra aplicarle el impuesto, y en tratándose del Capítulo de Deducciones, no se puede desechar conceptos fundamentales que forman los elementos para llegar a la base imponible. Hay el criterio de las generales de ley, hay el criterio de las cargar familiares. Aquí se han dicho algunos argumentos no convin centes, más bien deleznables acerca de la razón por la que se elimina como elemento de deducción a las cargas familiares. Pe ro hemos ido más allá, señor Presidente, y han habido criterios que tampoco se han recogido respecto de las cargas familiares especiales que hay acerca de los minusválidos, que se convierten en una permanente carga familiar y costosa para las familias. En este empeño desenfrenado por crear un marco legal tri butario de carácter netamente empresarial y monetarista, se es tá desestimando este tipo de observaciones y de criterios que se han sostenido en la lectura y en el primer debate...-----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Sánchez .-----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, me va a permitir, y disculpar señor Diputado, que tenga que discrepar en la exposi ción de este momento, porque lo que es exenciones tratamos el

día de ayer, señor Presidente. Estamos ya en el Artículo diez, el nueve lo tratamos el día de ayer, por lo tanto yo...----EL SENOR PRESIDENTE .- Gracias, Diputado Sánchez .- Diputado Cár donas, continúe y le ruego por favor concretarse al artículo en discusión. -----EL H. CARDENAS ESPINOZA .- Señor Presidente, yo estoy explicando que estoy refiriéndome al Capítulo Deducciones, estamos en el Capítulo de Deducciones, y en las deducciones estamos ha blando de las cargas familiares. No tengo la culpa si el señor Presidente de la Comisión no sigue el curso de mi intervención. Cuando hablamos de deducciones estamos reivindicando el plan teamiento que se ha hecho y que se ha sostenido permanentemente acerca de las cargas familiares que deben ser deducidas de la renta global para llegar a la base imponible. Esta es una demostración del juego de palabras dentro del ámbito que estamos tratando. Y me estaba refiriendo, señor Presidente, a esta cuestión hasta de carácter humano que tiene que ver con la car ga familiar especial en el Capítulo de los minusválidos. Tampo co se ha recogido esta aspiración que fue planteada por dife rentes sectores de este Plenario y por algunos diputados que sin ser del Plenario tienen voz en la dissución de esta ley. Así mismo, nada se dice con respecto a otros elementos que for man parte de las deducciones para elaborar la base imponible, Por estas razones, señor Presidente, este Artículo diez, por no recoger elementos inclusive de carácter humano como aquel de las cargas familiares que constituyen los discapacitados, los minusválidos, no podemos estar de acuerdo con que la Comisión no haya recogido estas observaciones que no fueron exclusivamente nuestras; que fueron de diferentes sectores de este Congreso y que en definitiva vienen a trastrocar una realidad objetiva que no se puede renegar. Efectivamente cuando se incluyen nuevos elementos para llegar a las deducciones, se de sestima ésto que es una lacerante realidad y que lógicamente se esconde detrás de un afán -repetimos- de crear un marco legal tributario que solamente estimule los sectores de la pro ducción, que solamente mire las personas jurídicas, que sola mente mire las sociedades, a despecho de la consideración per-

sonal de todos quienes tenemos el carácter de contribuyentes. Por esta razón, señor Presidente, y en este debate planteo que se considere la inclusión en el Capítulo de las Deducciones, lo que tiene que ver con las cargas familiares especiales que tienen relación con los discapacitados y que no puede desestimarse porque es un capítulo profundamente debatido en el pri mer debate y que fue observado en la lectura de este proyecto. Gracias, senor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE .- Para eventualmente votar el planteamiento hecho por el Diputado Cárdenas, le ruego concretarlo por es crito y entregar el texto pertinente a la Secretaría. - Diputado Rivadeneira. ---INTERVENCION DEL H. RIVADENEIRA JATIVA. - Señor Presidente, en el Artículo diez existe una situación que me parece que podría ser considerada, es de orden simplemente de redacción, en primer lugar, en la parte inicial del artículo se dice: "En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y conservar el ingreso gravado. - En particular se aplicarán las siguientes deducciones: 1.- Los costos y gastos imputables al ingreso". Esto es una generalidad y no es algo particular o especial. Yo plantearía que se incluya en la redacción inicial del articulo el siguiente texto, si es que alguien acoge, de acuerdo al planteamiento que usted había hecho el día de ayer, señor Presidente. "En general, para determinar la base imponiblr sujeta a este impuesto, se deducirán los gastos que se efec tuen para obtener, mantener y conservar el ingreso gravado, así como los costos y gastos imputables al ingreso. - En particular se aplicarán las siguientes deducciones:", a partir del numeral dos que sería ya el numeral primero. Esta es una prime ra cuestión. En segundo lugar, en el numeral once del Artículo diez se habla de "Los créditos incobrables, originados en operaciones del giro ordinario del negocio, que hayan constado co mo tales, durante cinco años", etc.. Habíamos planteado, señor Presidente, en su oportunidad, que no puede simplemente seña larse que existe una deducción por los créditos incobrables y que sin embargo se los considere de esa manera y el Estado no

• • • / • •

pueda recaudar finalmente lo que le corresponde efectivamente a lo que podría haber ocurrido en caso contrario. Me refiero a lo siguiente: El planteamiento concreto sería que se agregue un in ciso más al numeral once y que diga lo siguiente, que los titulos que sean consecuencia o mejor dicho, que constituyan créditos incobrables, deberán entregarse al Ministerio de Finanzas para que este Ministerio cobre vía coactiva dichos créditos, di chos papeles, dichas operaciones. De otra manera, se daría el caso de que simplemente se hable de que luego de cinco años que hayan constado como tales en contabilidad, se los considera como créditos incobrables y, por lo tanto, estos señores podrían deducir y no pagar los impuestos. Quisiera que se tome en cuenta este particular, para que de todas maneras, si es que estos señores ya no quieren cobrar; es decir, ya consideran como cié ditos incobrables, de acuerdo a esa norma, sea el Estado a tra vés del Ministerio de Finanzas quien pueda cobrar a través de la via coactiva; este es otro planteamiento para el Artículo once. Y finalmente, señor Presidente, me parece también que es oportuno recalcar acá aquello que en el primer debate se había mencionado, sobre los gastos de vivienda que deberían deducirse igualmente en el siguiente sentido, debe incluir en todos caso un numeral más para que se pueda deducir todo aquello que constituye pago por alícuotas mensuales del costo de la vivienda a través de un crédito obtenido en el sistema mutualista o en el sistema de crédito ordinario, e igualmente se deduzca los gastos de cánones de arrendamiento correspondiente. Es decir, me parece a mí que cuando aquí se define que las deducciones deben realizarse tomando en cuenta el costo y gasto imputable al in greso, me parece que un costo y un gasto fundamental es también la vivienda. Aquella persona que obtiene un crédito y que debe pagar alicuotas, definitivamente debe convertirse en un contribuyente que pueda deducir esos gastos o ese costo para pagar el crédito de vivienda, e igualmente quien arrienda un departamento, una vivienda, debe también deducir, porque es un costo efec tivamente, de acuerdo a esta definición general que está plan teada en el Artículo diez. Estos serían entonces los planteamien tos en síntesis, señor Presidente, para que el numeral primero

del Artículo diez pase a la primera parte, a la deducción general de las deducciones. En segundo lugar, para que en el nume ral once se agregue un inciso, señalando la necesidad de que es tos títulos incobrables, considerados incobrables, pasen al Ministerio de Finanzas para que se los cobre de todas maneras por la via coactiva. Y en tercer lugar, para que se incluya los gas tos de vivienda. También yo me hago eco de la posibilidad de que también se incluya las deducciones para las cargas familia-EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Maugé .----EL H. MAUGE MOSQUERA. - Señor Presidente, yo quisiera para el de bate una aclaración de parte del Ministro, del numeral diecisie te de este artículo, cuando se refiere a: "Las depreciaciones y amortizaciones, conforme la naturaleza de los bienes, a la dura ción de su vida útil y la técnica contable, así como los que se concedan por obsolescencia y otros casos de conformidad a lo previsto en esta ley y a lo que disponga el reglamento". Quisie ra que se explique a qué se refiere esos "otros casos"?. Porque si se refiere a lo que dispuso el Articulo seis de la Ley de Control Tributario y Financiero sobre el superávit de revalorizaciones de activos fijos que puedan utilizar los bancos, creo que estaríamos aumentando ya los provilegios que tienen estos -

sectores. Igualmente, quisiera que se me aclare en el numeral doce, que señala "Las pérdidas por diferencial cambiario, por obligaciones contraidas en moneda extranjera, registradas en el
Banco Central", si ésto se refiere a la sucretización? Porque entonces significaría que nuevamente estamos privilegiando a un
sector que ya afectó al país con la sucretización, señor Presi-

ingreso y, por consiguiente, todos los puntos que están especi ficados dentro de la ley, tienen que ver con la estructura un estado de pérdidas y ganancias tendiente a depurar ese greso para llegar a la utilidad gravable, y es por eso que se dice que se deben deducir los costos, que se deben deducir los gastos generales, administrativos, de venta, los gastos financieros que financian la actividad, los gastos diferidos como la constitución, gastos pagados por anticipado, seguros, deben deducirse las depreciaciones y las amortizaciones de aquellos activos que se han incorporado dentro del balance de una empre sa. Si la empresa tiene pérdidas, la ley contempla como debe amortizar esas pérdidas y también esos créditos incobrables co mo deben manejarse para efectos de la depuración del ingreso. Igualmente, la parte de las reservas habla de las reservas matemáticas que debe crear una compañía de seguros para poder atender las contingencias propias de la actividad econômica que ejercen este tipo de compañías. Por consiguiente, no tiene nada que ver con deducciones personales para depurar el ingreso de una persona natural. Con respecto a las preguntas formuladas, la parte del inciso séptimo del Artículo décimo: "Las depreciaciones y amortizaciones, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la técnica contable, así como a las que se concedan por obsolescencia y otros casos en conformidad a lo previsto en esta Ley", eso es muy cla ro. Si nosotros diagramamos un balance general, en una forma muy simple lo podemos dividir en cuatro cuadrantes: el cuadran te de la izquierda superior, los activos corrientes; el de la izquierda inferior, los activos fijos y otros activos; y si los vemos por los cuadrantes del lado de los pasivos, pasivos a corto plazo, pasivos a largo plazo y patrimonio. Esquema muy simple, pero que nos dice que los activos tienen que ser finan ciados con pasivo o con patrimonio. Ningún activo no puede tener una correspondencia nula con los pasivos y con el patrimonio, pero una correspondencia, exacto. La ecuación contable di ce que los activos son igual a los pasivos más el patrimonio. Entonces hay activos que no necesariamente son activos fijos sino activos diferidos, que tienen que tener una consideración

especial dentro del Reglamento. Y es por eso que dice "y otros casos, de conformidad con lo previsto por el Reglamento", en tanto en cuanto ese activo tenga una vida útil de más de un año, y así tiene que decirlo el Reglamento y así lo aconseja la téc nica contable. Por consiguiente, ese inciso es consistente con las técnicas de contabilidad y con los principios de contabili dad generalmente aceptados. Y cuando se refiere al inciso doce de: "Las pérdidas por diferencial cambiario, por obligaciones contraidas en moneda extranjera, registradas en el Banco -Central", se opera evidentemente un fenómeno por el cual se tiene un pasivo no monetario que no está expresado en sucres corrientes, que no está expresado en moneda nacional, sino en otra moneda distinta al sucre y que, por consiguiente, cuando se produce en ese pasivo un deterioro por efecto de fenómeno devaluatorio, es evidente que hay una pérdida por diferencial. La sucretización, señor Presidente, ya es cosa del pasado, la sucretización ya está enjugada dentro de los estados de pérdidas y ganancias de aquellas personas naturales y jurídicas que pudieron acogerse al mecanismo de la sucretización. Esto tiene que ver, cuando una actividad económica opta por financiar uno de sus activos en moneda extranjera, que al producirse un dife rencial cambiario por efectos de la devaluación, tiene que depurar su ingreso al registrar esa pérdida cambiaria en en esta do de perdidas y ganacias, como un gasto. Hasta ahí, señor Pre sidente, las observaciones.---EL SEÑOR PRESIDENTE. - Hay una moción del Diputado Cárdenas, se nor Secretario. Esta con telefonitis aguda. - La moción del Diputado Cardenas, señor Secretario. --EL SENOR SECRETARIO. - S1, señor Presidente, que se agregue un numeral en este Artículo diez de las "Deducciones", que sea el décimo quinto y que diga: "Las cargas familiares sin limite de edad, cuando éstas correspondan a discapacitados o minusváli dos permanentes".------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuer do con el texto planteado por el señor Diputado Cárdenas, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -------------EL SENOR SECRETARIO. - Un voto a favor, de dieciocho presentes,

señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE .- Ha sido negada .- Le ruego, señor Secreta rio, para eventualmente ver si hay algún señor Diputado que aco ja los planteamientos del Diputado Rivadeneira, que se sirva -EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, en el Artículo 10: Deducciones. - En general, para determinar la base imponible su jeta a este impuesto, de deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y conservar el ingreso gravado, así como los costos y gastos imputables al ingreso. - En particular se aplicarán las siguientes deducciones". Se cambiaría el enca bezamiento del Artículo diez, según esta propuesta. ------EL SENOR PRESIDENTE .- Algún señor Diputado acoge el planteamien to? Lo eleva a moción el Diputado Chamorro? Sí .-----EL H. CHAMORRO JARAMILLO. - Para que no haya motivo de que se diga que estamos constriñendo el derecho de opinar que tienen los señores legisladores, yo lo acojo, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Están opinando, sino que lamentablemente no siendo parte del Plenario no puede presentar mociones. En todo caso, la moción la plantea el Diputado Chamorro. - Los se nores diputados que estén de acuerdo con la modificación del inciso primero del articulo tal como la planteó el señor Diputado Rivadeneira, apoyado por el Diputado Chamorro, que se sir van expresarlo levantando el brazo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Un voto a favor, señor Presidente, del proponente, Diputado Chamorro.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - La siguiente observación. ------EL SENOR SECRETARIO. - Son todas en relación con este artículo, señor Presidente. El honorable Diputado Maugé había anunciado una propuesta, pero no llegó a concretarse. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Ahi hay otra del Diputado Rivadeneira, la está acogiendo como moción el Diputado Chamorro, léala para proceder a votar.-----EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, el numeral once de be ser sustituido por el siguiente: "Los títulos de créditos incobrables pasarán al Ministerio de Finanzas para su cobro por la via coactiva".------

Caller on Charles is a horasing designation and discount in

. . . / . .

EL SENOR PRESIDENTE. - Entiendo que se añade un inciso en el numeral once, verdad? .- Los señores diputados que estén de acuerdo con la adición de este inciso en el numeral once, que se sir van expresarlo levantando el brazo .- Señor Secretario .-----EL SENOR SECRETARIO. - Solamente el voto del proponente, señor -Presidente, uno de diecinueve presentes.------EL SENOR PRESIDENTE. - Dos. -----EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, rectificando la votación son dos los diputados que se manifiestan favorablemente a esta propuesta. ----EL SENOR PRESIDENTE. - Ha sido negada. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original del proyecto tal como fue leído por la Secretaría, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. --EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, de diecinueve diputados presentes, dieciséis a favor.-------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo diez .- Artículo once. EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 11: PERDIDAS. - Las sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositi vo, con las utilidades que obtuvieren entre los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período, del 25% de las utilidades obtenidas. En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios, será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de ac tividades .- No se aceptará la deducción de pérdidas por enajena ción de activos fijos o corrientes cuando la transacción tenga lugar entre sociedades relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes, dentro del cuarto grado de consan guinidad o segundo de afinidad. - Para fines tributarios, los so cios no podrán compensar las pérdidas de la sociedad con sus propios ingresos. - Las rentas del trabajo en relación de dependencia no podrán afectarse con pérdidas cualquiera que fuere su

***/**

.../..

EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo once, señores diputados. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-Estamos votando el Artículo once, señores. -----EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, diecisiete a favor, de diecinueve presentes.------EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo doce .-----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 12: AMORTIZACION DE INVERSIONES. -Será deducible la amartización de inversiones necesarias reali zadas para los fines del negocio o actividad. - Se entiende por inversiones necesarias, los desembolsos para los fines del negocio o actividad susceptibles de desgaste o demérito y que, de acuerdo con la técnica contable, se deban registrar como ac tivos para su amortización en más de un ejercicio impositivo o tratarse como diferidos, ya fueren gastos preoperacionales, de instalción, organización, investigación o desarrollo o costos de obtención o explotación de minas. También es amortizable el costo de los intangibles que sean susceptibles de desgaste. - La amortización de inversiones en general se hará en un término de 5 años a razón del 20% anual. En el Reglamento constarán los casos especiales en los que se autorice que la amortiza ción pueda efectuarse en un plazo inferior .- En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o actividad, se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión".--EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo doce .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Diecisiete a favor, de diecinueve presen EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Artículo siguiente, el trece. EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 13: PAGOS AL EXTERIOR....----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Perdó, señor Secretario. - Diputado Sán-EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, me permito muy respe tuosamente a usted y al Plenario del Ongreso Nacional, solicitar que se suspenda la aprobación de este artículo. Parece que

hay aquí algún error de redacción, y quisiera por favor pedir muy respetuosamente, se suspenda la discusión y aprobación de todo el artículo, hasta el día de manaña. -----EL SENOR PRESIDENTE. - El Artículo trece queda pendiente, seño res, podemos discutirlo posteriormente en base al pedido del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto. - Artículo catorce, senor Secretaric. -----EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. "Artículo 14: PA-GOS A LA CASA MATRIZ. - Las filiales, subsidiarias, sucursales o agencias en el Ecuador, de sociedades extranjeras, tienen derecho a deducir de sus ingresos, sin retención alguna, los pagos efectuados a sus casas matrices por concepto de gastos administrativos generales, establecidos en los contratos auto rizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, y registrados en el Banco Central, sin que en ningún caso excedan del 5% de la base imponible del ejercicio, calcu lada antes de la deducción de tales gastos".-----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo catorce .-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - De veinte diputados presentes, catorce a favor, señor Presidente. ----------------------EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Articulo quince .------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 15: RENTAS CIERTAS O VITALI -CIAS .- De las sumas que se perciban como rentas ciertas o vitalicias, contratadas con instituciones de crédito o con personas particulares, se deducirá la cuota que matemáticamente corresponda al consumo del capital pagado como precio de tales rentas".----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo quince. -Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis a favor, de viente presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Si, señor Diputado Gagliardo .-----EL H. GAGLIARDO VALAREZO. - Acaba de llegar el señor Diputado José Ugarte, como usted estaba esperándolo para que pudiera conocerse el planteamiento de las reconsideraciones, muy res-

petuosamente le solicito de que usted...------EL SENOR PRESIDENTE. - Perdón, no me interrumpa la votación senor Diputado Gagliardo. - Señor Secretario, la votación. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Dieciséis a favor, de veinte diputados presentes.----EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado el artículo correspondiente. Voy a terminar el Capítulo y procedo enseguida a las reconsidera ciones. - El siguiente artículo, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 16: DEDUCCIONES ESPECIALES. -Sin que se tomen en cuenta para el cálculo de la participa ción de los trabajadores en las utilidades de la sociedad, seran deducibles del ingreso: 1.- Las nuevas inversiones de las empresas para incrementar las exportaciones de productos no tradicionales. - 2. - Las nuevas inversiones que se hagan en actividades de forestación o reforestación, sometiéndose a los planes aprobados por el Ministerio de Agricultura y Canadería. Dicha deducción no excederá del 30% de la bse imponible del ejercicio inmediato anterior; y, .- 3.- Las asignaciones, donativos y subvenciones que otorquen las sociedades y las perso nas naturales a las instituciones sin fines de lucro, legalmen te constituidas, dedicadas exclusivamente a la beneficencia, cultura, educación, investigación, salud y deporte. Esta deduc ción de aplicará hasta un máximo del 10% de la base imponible del ejercicio inmediato anterior. -----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo dieciséis, senores. - Diputado Ugarte. ------EL H. UGARTE AGUILAR. - Señor Presidente, si usted me permite agradecer la gentileza del honorable Gagliardo y la suya por haberme estado esperando para poder hacer la reconsideración... EL SENOR PRESIDENTE .- El que le estaba esperando era yo, señor Diputado Ugarte.----EL H. UGARTE AGUILAR.-...de ese artículo, señor Presidente, us ted siempre tan amable. Es lamentable, señor Presidente, que las observaciones que hiciéramos los diputados en la lectura de este proyecto tan controvertido, tan discutido por las Cama ras de la Producción, por los Colegios de Profesionales, por todos, menos por el Congreso; es lamentable que no se haya to-

1.00

mado en consideración las observaciones que hicimos los diputa dos en la lectura del proyecto. En este artículo que estamos ~ tratando, señor Presidente, en el acápite dos, nosotros junto con el honorable Anronio Ruiz hicimos una observación en el sentido de que no solamente las actividades que se hagan de fo restación o reforestación, sean aquellas que estén privilegiadas en este caso, sino todas las actividades que se hagan en función del desarrollo agrícola del país, así lo pedimos, señor Presidente. Las nuevas inversiones que se hagan en actividades agricolas del país, en tratándose de productos susceptibles de exportación no tradicionales, sean incluidos también en este artículo, señor Presidente. Y además solicitamos que la deducción no sea del treinta por ciento, sino del "cincuenta por ciento". Insisto en pedir, señor Presidente, que este -Gobierno como todos los gobiernos que se suceden en este país, tienen que preocuparse de incentivar la agricultura, tienen que preocuparse de incentivar aquellos productos que van a sus tituir al petróleo, señor Presidente. Por esa razon, tomando en cuenta que no se ha considerado la observación hecha por un distinguido militante de la Izquierda Democrática, que la ~ mentablemente está también de paseo, señor Presidente, y no ha podido estar aquí, junto con el Presidente titular. Pero los que tenemos la responsabilidad de asumir esta defensa de los intereses de los agricultores en el país, queremos poner a con sideración del Plenario, señor Presidente, que se incluya, y lo hago como moción, que se incluya en este inciso a las nuevas inversiones que se hagan en el desarrollo, o nuevas siem bras de productos no tradicionales de exportación, sean también deducidos en un cincuenta por ciento a la base imponible del ejercicio inmediato anterior. Ese es mi pedido, señor Presiden te, y por supuesto, sometiéndose a los planes aprobados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, eso es obvio, señor Pre sidente, porque alguien tiene que regular ésto.- Gracias.----EL SENOR PRESIDENTE .- Le ruego concretar por escrito su moción ante el señor Secretario. - Diputado Andrade. -----INTERVENCION DEL H. ANDRADE GANDARA. - Señor Presidente, sobre el Artículo dieciséis, en primer lugar una preocupación. De -

.../..

acuerdo a lo que dice aquí en el inciso uno, estaríamos hablan do del ciento por ciento de las inversiones de las empresas pa ra incrementar exportaciones de productos no tradicionales. Aun que no lo diga, aparentemente colige del texto, el hecho de que las nuevas inversiones están exoneradas en un ciento por ciento. Pero ésto entraría en una aparente contradicción con el inciso segundo, en lo que se refiere a actividades de fores tación y reforestación, porque tenemos que entender que el área forestal es una área con un altísimo ingrediente potencial de exportación. La idea de crear forestación y reforestación es esencialmente utilizarlos para exportación si es que eso está bien hecho. Entonces en qué momento se trazará la linea entre la inversión para forestación y reforestación?, y en que momen to de hablará de una inversión para incrementar exportación de productos. Entonces yo no sé a cargo de quién va a estar esa determinación?, si va a estar a cargo del Ministerio de Finanzas, a cargo del Ministerio de Agricultura? Pediría un esclare cimiento en este sentido, nada más .-----EL SENOR PRESIDENTE. - Ya tiene, señor Secretario, la moción del Diputado Ugarte?.-----EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, que se agregue en el numeral dos, las deducciones especiales del cincuenta por cien to a las "inversiones de productos no tradicionales", y que la deducción para las actividades de forestación y reforestación pasen del treinta al "cincuenta por ciento". Esa es la propues ta del Diputado Ugarte.------EL SENOR PRESIDENTE .- Correcto, Diputado Ugarte? .-----EL H. UGARTE AGUILAR. - Así es, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con la moción planteada por el señor Diputado Ugarte, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Moficicación al nu meral dos. - Señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Dos votos a favor, señor Presidente, de discinueve presentes.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ha sido negada. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído originalmente por la -Secretaría, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----

tion and the state of the state

EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de diecinueve presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Antes de pasar al Capítulo -Quinto, vamos a conocer las reconsideraciones planteadas el dia de ayer.- Diputado Ugarte.-----EL H. UGARTE AGUILAR. - Señor Presidente a propósito de reconsi deraciones, para que los honorables diputados de la Izquierda Democrática -ya no lo veo aquí al Diputado ad-honorem que nos pusieron ayer- tengan tiempo de meditar un poquito, tengan tiem po de pensar, de consultar con sus asesores, señor Presidente, de consultar con aquellos ciudadanos que confiaron y que les dieron el voto para que vengan acá a defender los intereses de la Patria, yo me permito solicitar la resoncideración de este articulo, señor Presidente, a fin de que los señores miembros de este Plenario tengan tiempo de meditar, pienso que con un poquito más de tiempo, sin esa celeridad con que se quieren llevar las cosas, pensaran más en el pueblo ecuatoriano, en el desarrollo del país antes que en el compromiso de aprobar esta ley le más rápido posible. Por eso solicito la reconsideración de este artículo, señor Presidente, muchas gracias.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Para manana o para ahora?. -----EL H. UGARTE AGUILAR. - Sí, yo no digo que es para este momento, se supone que es para la próxima semana, señor Presidente, para la próxima sesión del día de mañana. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, porque yo no puedo basarme en suposi ciones, señor Diputado. - Las reconsideraciones están plantea das, señor Secretario?.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, señor Presidente, el Diputado Ugarte planteó en la sesión de ayer la reconsideración del Artículo dos, en relación con la negativa del Plenario para acoger una propuesta del honorable Diputado Chamorro, tendiente a que en el segundo numeral se agregue la siguiente expresión, leo el segundo numeral como quedó aprobado: "2.- Los ingresos obte nidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas, domi ciliadas en el país o por sociedades nacionales de conformidad con el Artículo 94 de esta Ley -decia- o por sociedades nacionales, siempre que no hayan tributado en aquel país en el que se obtienen tales ingresos". Esta propuesta fue negada y el -

.../..

planteamiento de reconsideración es sobre esa negativa. ---EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Ugarte. -----EL H. UGARTE AGUILAR. - Señor Presidente, honorables señores le gisladores: La idea era tal cual como la planteó e' distinguido Diputado de la Izquierda Democrática, el honorable Edwin Chamorro, esa era la idea, señor Presidente. Nosotros sabemos, si es que existen o no existen convenios, tratados, todas esas cosas que puedem significar que este artículo no tenga razón de hacerse el aditamento que propuso el honorable Chamorro, y además habíamos fundamentado de que aquello que abunda no da na. Por esa razón pusimos o pedimos que se incluya esa frase aquí en este acápite de este segundo artículo de la ley, en el sentido de que todas aquellas personas, ecuatorianos que por su capacidad, que por su experiencia, que por su instrucción, etc., etc., van a prestar servicios en el exterior, si es que ya han tributado en el país donde están trabajando, es obvio que no se les debe cobrar aquí. Por esa razón es que nosotros, y haciendome eco del pedido del honorable Chamorro, yo sugeria que se ponga un aditamento que diga: "siempre y cuando no hayan tributado en el país donde están realizando su trabajo". Ese es el pedido, señor Presidente, lo más lógico. Pero como estoy viendo que hay un apuro por llevar adelante las cosas y las reconsideraciones se niegan y que el honorable Presidente de la Comisión de Presupuesto me dice que por gusto pido recon sideraciones, si de todos modos las voy a perder, no importa, senor Presidente, esa es la obligación del Diputado, esa es la obligación del representante del pueblo, expresar su criterio, expresar aquí lo que piensa y lo que siente, no importa que perdamos. Ya sabemos desde que comenzó este Gobierno que estamos perdidos, pero ahí le damos, señor Presidente, vamos para delante. Así que creo haber fundamentado lo suficiente, creo haber fundamentado lo suficiente mi reconsideración, señor Pre sidente, a fin de que usted pueda proceder a tomar votación al respecto.------EL SENOR PRESIDENTE. - Gracias. - Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que es sirvan expresarlo levantando el brazo. -----

.../.

EL SENOR SECRETARIO. - Dos votos a favor, de dieciocho presen -EL SENOR PRESIDENTE .- Ha sido negada .- La siguiente reconsideración, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Se relaciona, señor Presidente, con el -Artículo veinte, que el finalmente aprobado, el numeral veinte del Artículo nueve, perdón, reconsideración planteada por el honorable Navarrete. El texto del numeral veinte es el siguien te, dentro de las exenciones contempladas en el Articulo nueve: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13, están exen tos de este impuesto únicamente los ingresos siguientes: 20.la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, de acuerdo al Artículo 96 del Código del Trabajo".---EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Navarrete, le ruego fundamentar brevemente su reconsideración .-----EL H. NAVARRETE PEREZ. - Sí, señor Presidente, señores legisladores: Aquí por parte de los colegas se ha pedido tranquilidad, serenidad para aprobar, para discutir esta ley que es fundamen tal para la vida del país. Pues como sabemos todos, su objetivo terminal es una reorientación del modelo económico que ha vivido el país. Por lo tanto debe propenderse a actuar con equi dad en todo lo que es el tributo nacional, y para ésto tienen que eliminarse los privilegios, las concesiones, los subterfugios. Confusiones que dan oportunidad lógicamente como ha suce dido durante la historia, a la evasión muchas veces legal de los impuestos. Al centrar mi intervención en la reconsidera ción que había propuesto, quiero hacer el siguiente análisis: Esto de ninguna manera quiere decir que nosotros estamos tra tando de perjudicar a los trabajadores. Simplemente lo que que remos hacer es una aclaración a la interpretación que se ha da do a este inciso en el cual se consideraba que se estaba perju dicando a los trabajadores. Pero a diferencia de los dividen dos, las utilidades de los trabajadores no tributan en la em presa. Eso está muy claro, pues de hacerlo, pagarán únicamente la tarifa del veinte y cinco por ciento. Esta tarifa se distri buye a los trabajadores para que ellos paguen el impuesto con la exención de dos millones y con las tarifas que van del diez

.../..

al veinte y cinco por ciento, lo cual es lógico, favorece a los trabajadores. Por lo tanto, considero que no se debe exonerar totalmente los tributos a las utilidades, pues se rompe el esquema de tributación de los ingresos generados por las empresas, señor Presidente, señores diputados. Por otra parte, la base exenta de dos millones y las reducidas tarifas para personas na turales, incluyen la tributación de utilidades de trabajadores. Aquí podemos observar, analizar algunos ejemplos que tenemos en el proyecto de ley. Aquí, para la determinación del impuesto, si me permite, señor Presidente, puedo dar lectura?. -----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Proceda .-EL H. NAVARRETE PEREZ. - Un sueldo de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil sucres, en la estructura vigente paga un impuesto de doscientos noventa y ocho sucres; con la estructura propuesta, paga un impuesto de cuarenta y cuatro coma cuarenta y cuatro sucres. Lógicamente se puede apreciar con claridad que hay una reducción del tributo que tiene que pagar los trabajado res. Tenemos otro ejemplo, en el caso de pagar cinco millones, o de ganado, de tener un ingreso anual de cinco millones de sucres, en la estructura vigente se paga setecientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho sucres; en la estructura propues ta pagarían los trabajadores, doscientos doce mil trescientos dieciocho sucres; es muy clara la diferencia que equivale a menos de la tercera parte de la estructura vigente. Ahora, en lo que nosotros podemos ver, en la estructura vigente de la Ley de Tributación hay una exoneración mínima únicamente de veinte mil sucres. Creo que con estos argumentos, señor Presidente y señores diputados, planteo la necesidad de esta reconsideración. ----EL SUNOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración...- Señores, de acuerdo con el Reglamento, una vez planteada la reconsdieración tiene que interve nir el proponente y se vota. - Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan ex presarlo levantando el brazo. - Señor Secretario. ------EL SENCR SECRETARIO. - Ocho a favor, de dieciocho presentes. ----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ha sido negada. - Artículo diecisiete, senor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO. - "CAPITULO V. - BASE IMPONIBLE. - Artículo 17: BASE IMPONIBLE. - En general, la base imponible está consti tuida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impresto menos las devoluciones, des cuentos, costos, gastos y reducciones, imputables a tales ingresos".----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo diecisiete .-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo. - Señores diputados, estamos votando el Articulo diecisiete.-----EL SENOR SECRETARIO. - Doce a favor, de dieciocho presentes. ---EL SENOR PRESIDENTE. - Ruego a las personas que no son diputa dos, que tengan la gentileza de ubicarse en sitios diferentes a las curules, tememos confusión en el momento de la votación, señores .- Articulo diecisiete aprobado .- Articulo dieciocho .--EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 18: BASE IMPONIBLE DE LOS IN-GRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA. - La base imponi ble de los ingresos del trabajo en relación de dependencia, es tá constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los apor tes personales al IESS, excepto cuando estos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna. - Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumará, por una sola vez, el Impuesto a la Renta, asumido por el emplea dor. El resultado de esta suma, constituirá la nueva base impo nible para calcular el impuesto. - Las entidades y organismos del sector público, en ningún caso asumirán el pago del Impues to a la Renta ni el aporte personal al IESS por sus funciona rios, empleados y trabajadores. - La base imponible para los funcionarios del Servicio Exterior que presten sus servicios fuera del país, será igual al monto de los ingresos totales que perciban los funcionarios de igual categoría dentro del EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo dieciocho, señores diputados. - Los señores diputados que estén de acuerdo

....

. . . / . .

con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el bra-EL SENOR SECRETARIO. - Catorce a favor, de diecinueve presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo dieciocho .- Artículo discinueve, senor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 19: BASE IMPONIBLE EN CASO DE DE TERMINACION PRESUNTIVA. - Cuando las rentas se determinen presun tivamente, se entendera que constituye la base imponible y no estarán, por tanto, sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de su participación en las utilidades".-----EL SEÑOR PRESIDENTE .- En consideración el artículo .- Los seño res diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SEÑOR SECRETARIO .- Quince a favor, de diecinueve presentes .-EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo veinte .-----EL SENOR SECRETARIO. - "CAPITULO VI. - CONTABILIDAD Y CORRECCION MONETARIA INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. - Artículo 20: CON TABILIDAD. - Las sociedades están obligadas a llevar contabili dad .- También están obligadas a llevar contabilidad las perso nas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio y ajeno que, al 1º de enero de cada ejercicio impositivo, supere los S/.10'000.000 o cuyos ingresos brutos anuales del año inmediato anterior sean superiores a -S/. 30'000.000, con excepción de las personas dedicadas a explotaciones agrícolas, pecuarias, forestales y avicolas. - Las per sonas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajado res autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible, o podrán acogerse al sistema de Estimación Objetiva Global".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo veinte. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto... estoy po niendo a consideración. - Diputado Ugarte. -----EL H. UGARTE AGUILAR .- Lo que pasa, señor Presidente, es que es

taba tapado y usted no me veía cuando levantaba la mano. Yo le ruego con todo el respeto que su Señoría me merece, señor Presidente, un poquito más lento el asunto para poder entrar en el segundo debate, éste es el segundo debate, el más importante de esta ley, señor Presidente, y no creo que sea justo que pase así como ferrocarril. En la lectura del proyecto, señor -Presidente, nosotros sugerimos a la Comisión, que ese monto de diez millones de sucres que se había establecido, sea elevado un poco, porque es demasiado pequeño, y en el proceso inflacio nario que este país está viviendo, en la economía devaluatoria que este país vive, esto va quedándose muy corto muy rápidamen te. Además habíamos sugerido también que se tome como punto de referencia: "salarios mínimos vitales", en vez de cantidades fijas en sucres, porque no estábamos de acuerdo con el sistema éste de que sea un organismo como el INEC el que tome las deci siones con respecto a los cambios de las cantidades que se fijan en esta ley. Por eso, señor Presidente, nosotros habíamos pedido que en esta ley se considere por lo menos "veinte millo nes de sucres o su equivalente en salarios mínimos vitales", a fin de que se amplie un poco el techo que se está poniendo a ésto. Ponía en ese entonces el ejemplo, señor Presidente, de que una tienda de abarrotes en los actuales momentos funciona con un capital de diez millones de sucres, y usted no puede obligar a un ciudadano que está en esas condiciones, a que ten ga un contador, a que establezca un sistema contable y a que tenga que hacer pagos para profesionales que están ubicados dentro de una tarifa que por ley se les ha fijado, etc., etc. Yo creo que hay que subir un poquito más el techo de este capi tal, en función de los ingresos que esto significa para el ciu dadano, que pueda repartir sus ingresos en un contador, en un auxiliar de contabilidad, etc., etc.. Creo que es demasiado pe queño este techo, por eso sugería a la Comisión en la lectura del proyecto, que ponga "veinte millones de sucres", señor Pre sidente, por lo menos, y que ésto sirva como punto de referencia para que en base a un capital de operación de esa naturale za, se pueda por lo menos marginar una utilidad que le permita pagar a alguien que le lleve la contabilidad. Yo creo, señor -

. . . / .

Presidente, que las leyes hay que hacerlas para que los ciudadanos las puedan cumplir. Esto de hacer las leyes para que des pués anden escondiéndose o que sirva para que los señores fiscalizadores anden persiguiendo a los plaseros, a los pequeños comerciantes, etc., etc., para extorsionarlos, es dar cabida para que se sigan cometiendo actos no apegados a la moral, senor Presidente. Por eso me permito elevar a moción, que en vez de diez millones de sucres, se eleve a "veinte". Había sugerido yo que se ponga como punto de referencia en estas cantida des fijas, salarios mínimos vitales; y no solamente yo, lo hizo el honorable Maugé y creo que algún otro honorable miembro de este Plenario, porque eso de que el INEC sea quien establezca los aumentos que tienen que hacerse en esta ley, no es precisa mente entonces nosotros los que vamos a legislar, sino el INEC el que va en el futuro a establecer qué es lo que tiene que pa sar con esta ley. Lo que pasó con la ley de los vehículos, senor Presidente, que nostros hicimos una ley, y el Reglamento hizo totalmente lo contrario del origen o del fondo de lo que se quería hacer con esa ley. Po eso, señor Presidente, mociono que se suba a "veinte millones de sucres", por lo menos, esa cantidad. - Gracias. ---EL SENOR PRESIDENTE .- La moción del Diputado Ugarte, señor Secretario, para proceder a votar.-EL SENOR SECRETARIO. - Senor Presidente, que en el Artículo vein te, en el inciso segundo, en la expresión "supere los diez milones", se cambie por: "supere los veinte millones de sucres". EL SENOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuer do con la moción del Diputado Ugarte, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. EL SEÑOR SECRETARIO. - Ocho votos a favor, de veintiún presen -EL SENOR PRESIDENTE .- Ha sido negada .- El siguiente artículo, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO .- Habría que votar el texto original .----EL SENOR PRESIDENTE .- Tiene razón, el texto original .- Los senores diputados que se sirvan expresar sobre el texto original del artículo, que levanten el brazo. -------

.../..

EL SENOR SECRETARIO. - Trece a favor, de veintion presentes, se nor Presidente .----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo veintiuno .- Les ruego señores diputados, atención .----EL SENOR SECRETARIO .- "Artículo 21: PRINCIPIOS GENERALES .- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en moneda nacional, tomando en considera ción los principios contables de general aceptación, para re gistrar el movimiento económico y determinar el estado de si tuación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo. - En el Reglamento se determinarán los sistemas, métodos y normas contables de general aceptación, pa ra la presentación del balance general y del resultado de las operaciones, que deberán observase para establecer el costo de ventas, la valuación de inventarios y el cálculo de deprecia ciones".---EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo veintiuno. -Diputado Cárdenas.----EL H. CARDENAS ESPINOZA .- Señor Presidente, con la tendencia de darle demasiada facultad al ente reglamentador, se cae en el exceso de dejar en sus manos el peligro que constituye torcer el espíritu de la ley. Volvemos a expresar nuestro desa cuerdo en que la Función Ejecutiva tenga en sus manos la tenta ción de quebrar y torcer el espíritu de la ley por la vía re glamentaria. Por esta razón, señor Presidente, presento como moción la supresión del segundo inciso de este artículo, porque en el primero está dicho lo que definitivamente se quiere establecer con respecto a los principios generales que debe re gir el establecimiento de la contabilidad como exigencia para el esquema tributario. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Malo. -----EL H. MALO ORDONEZ .- Solamente frente a una cuestión de forma, arriba dice "en idioma castellano", pero al final una palabra que no es castellana, en vez de "valuación", debe decir "evalua EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Rivadeneira, perdón. - Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR. - Yo estoy con terno plomo, el está con otro más oscurito. Señor Presidente, yo le pedí la palabra, lamentablemente usted no me vio, en el artículo anterior. No es solamente, honestamente, ganas de molestar, no es eso, señor -Presidente; es el deseo de que esta ley salga para que en alguna forma beneficie al pueblo ecuatoriano...----EL SEROR PRESIDENTE .- Siga, Diputado .----EL H. UGARTE AGUILAR. - Gracias, señor Presidente. Señor Presi dente, escuchaba las palabras de un disinguido Diputado de la -Izquierda Democrática, el honorable Facundo Flores, y nos pone un ejemplo muy lógico, señor Presidente, un automóvil cuesta diez millones de sucres, ésto implica que el taxista tiene que llevar contabilidad de su negocio, señor Presidente, es una per sona natural dedicada a la actividad de trabajar, esto implica que tiene que llevar contabilidad el taxista y muchos otros negocios de esta naturaleza, señor Presidente. Yo creo que la can tidad que se ha fijado es muy poca, señor Presidente, yo creo que así y por esa razón le solicito sea reconsiderado este artículo, señor Presidente, a fin de que los honorables legislado res tengan tiempo de meditar y a la sesión del día de mañana puedan venir y establecer un mejor criterio con respecto a eso. Por eso solicito la reconsideración del Artículo veinte, Presidente, gracias.----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señores, una vez leido el artículo, lo es toy poniendo en consideración de los señores diputados, así como hay reclamos a la Presidencia, yo también solicito en forma encarecida a los señores diputados, que pongan atención y levan ten la mano oportunamente. - Diputado Chamorro. EL H. CHAMORRO JARAMILLO. - Señor Presidente, hace un momento el señor Diputado Cárdenas, hablaba de la facultad reglamentaria que en su criterio está demasiadamente extendida o muy amplia para que el Ejecutivo determine de una u otra manera los alcances de esta ley. Sin embargo, en el Artículo veintiuno, lastimo samente el Diputado Cárdenas no tiene razón, en tanto en cuanto en el primer inciso hace mención de los principios contables de general aceptación. Es decir, toda la teoría que rige la contabilidad, en tanto que en el segundo inciso hace relación exacta ***/**

es a los mecanismos contables que homogenizarán el registro y la valoración que debe hacerse en cada una de las transaccio nes y por qué no decirlo, en los estados financieros generales. Es por ésto que creo que no es adecuada la moción que plantea el Diputado Juan Cárdenas, y que debe conservarse el texto tal y como está. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Hay dos mociones, señor Secretario, lea por favor la moción presentada por el señor Diputado Cárdenas. EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, tiende a que se suprima el segundo inciso del Artículo veintiuno. Y la propuesta del honorable Malo, es en relación con la redacción de una palabra que generalmente se faculta a la Secretaría para que bus que la más adecuada en estos casos.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con la supresión del inciso segundo del Artículo veintiuno, de acuerdo con lo sugerido por el Diputado Cardenas, que se sirvan expresario levantando el brazo. ---------EL SENOR SECRETARIO .- Dos votos a favor, de veinte presentes, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Perdón, negado .- Artículo vein tiuno, el texto original .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO .- Quince a favor, de veinte presentes, senor Presidente. ----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo veinte y dos .- Diputado Sánchez, me pidió la palabra antes del Artículo veinte y dos?, antes del veinte y dos.-----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, me da la palabra .---EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, Diputado Sánchez. -----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Planteo la reconsideración de este ar tículo aprobado, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el EL SENOR SECRETARIO. - Un voto a favor, del proponente, señor -Presidente.----

EL SENOR PRESIDENTE .- Negada .- Artículo veinte y dos, señor Se cretario. ----EL SENOR SECRETARIO. - Dice así: "Artículo 22: APLICACION DEL ~ SISTEMA DE CORRECCION MONETARIA INTEGRAL .- Con el objeto de es tablecer un sistema de determinación de utilidades reales, a partir del ejercicio impositivo 1991, se aplicará en forma gra dual el Sistema de Corrección Monetaria Integral de los Esta ~ dos Financieros, que será determinado por el Reglamento, en ba se a los siguientes principios: 1.- El sistema se ajuste integral revalorizará anualmente el costo de los activos no mentarios, registrando tal revalorización como un ingreso. El costo revalirizado será base para el cálculo de las depreciaciones .-2. El Sistema revalorizará anualmente el patrimonio de las so ciedades, registrando dicha revalorización como un gasto, de tal forma que se garantice el mantenimiento del valor real del capital aportado por los socios, accionistas o partícipes .-3.- El Sistema revalorizará anualmente el valor de los pasivos no monetarios, registrando dicha revalorización como un gasto .-Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier clase de rendimientos financieros, generados por certificados financieros, pólizas de acumulación, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos, sean és tos emitidos por instituciones bancarias, financieras o de intermediación financiera o por personas naturales o jurídicas que no pertenezcan al sector financiero, formarán parte de la renta global y se someterán al Impuesto a la Renta de que trata la presente Ley, a partir del año en que entre a operar el Sistema de Corrección Monetaria de que trata este artículo.- A partir del referido ejercicio impositivo, estará exento el com ponente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por las personas naturales. - Se entenderá como activos no monetarios a aquellos que son susceptibles de sufrir una varia ción en su valor nominal como consecuencia de su esposición a lo largo del tiempo a la inflación, tales como terrenos, maqui narias, equipos, construcciones, entre otros. - Se entenderá co mo pasivos no monetarios a aquellos no expresados en moneda ex tranjera y en general a cualquier pasivo sobre el cual se ha -

.../..

pactado un reajuste. - En el patrimonio se incluirá al capital, las reservas, las utilidades y en general cualquier aporte de los socios".- Hasta ahí el Artículo veinte y dos.------EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Articulo veinte y dos .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.------EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de veinte presentes, senor Presidente .----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Diputado Sánchez .-----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, me permito plantear la reconsideración del Artículo veinte y dos aprobado. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con la reconsideración, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, un voto del proponente. EL SEÑOR PRESIDENTE .- Ha sido negada .- Perdon, señores, yo no tengo bajo ningún concepto la culpa de que cuando se lee el ar tículo y cuando se pone en consideración de los señores diputa dos éstos estén ausentes de la Sala. - Diputado Ugarte. - Seño res, si algo he demostrado es precisamente la apertura a todos los sectores, hoy me he equivocado .- Diputado Ugarte .-----EL H. UGARTE AGUILAR .- Señor Presidente, yo creo que no hay ne cesidad de recurrir al sistema que está recurriendo su Señoría con el honorable Sánchez, porque es sorprendente, y aquí están los señores de la prensa, que el honorable Sanchez vota a fa vor del artículo y después pide la reconsideración. Que por lo menos no vote, señor Presidente, para que más o menos el juego concatene. Nosotros, ni yo estoy aqui en el plano de moletar, si pido la reconsideración de un artículo, es porque considero de acuerdo a mi criterio, que puede ser pésimo, malo, lo que sea, pero que además está recibiendo el apoyo de ocho diputa dos más que votamos por la reconsideración del artículo. Yo con sidero, señor Presidente, que no está bien lo que se está haciendo, es mi criterio. Yo respeto el criterio de todos los ho norables legisladores miembros de este Congreso Nacional, pero eso de pedir la reconsideración por pedirla, el Diputado Sánchez tiene la suficiente confianza conmigo para decirme vas a

pedir la reconsideración? Si yo le digo no, entonces pasa, pasa sin ver como en el póker, señor Presidente. Pero no creo que eso que están haciendo ustedes le da ni prestigio ni seriedad al Parlamento Nacional, si de lo que se trata es que esta ley entre en paquete en vigencia, señor Presidente, entonces ahí sí podemos hacer lo mismo que hizo la Democracia Popular, senor Presidente, pero en otro sentido, salimos de aquí para que ustedes puedan sencillamente decir está aprobado el paquete, y no hagamos la pantomima de comenzar a leer artículo por artícu lo. Yo creo, señor Presidente, que tienen que hacerse las co sas en una forma sería, y no creo que estamos actuando así. Si estoy con el derecho que como Legislador tengo, pidiendo la reconsideración de un artículo, es porque considero que este ar tículo no está correcto. Además no es una cosa sola mía, esa reconsideración fue apoyada por ocho señores legisladores, de los cuales estaban también distinguidos miembros de la Izquier da Democrática, señor Presidente, esa es la razón, pero no juquemos. Si es que el deseo es de que esto pase por pasar, yo creo que los miembros de este Planario que no somos afiliados a la Izquierda Democrática, podemos nomás dejarlos tranquilos, señor Presidente, y nos vamos. Si se eso se trata, pongámonos de acuerdo. - Gracias, señor Presidente. ---EL SENOR PRESIDENTE. - Todos los diputados tienen derecho a plantear una reconsideración. Si se plantea una reconsidera ción, yo tengo que darle el curso reglamentariamente y no tengo por qué juzgar las intenciones de los legisladores. - Artículo veinte y tres, señor Secretario. --EL SENOR SECRETARIO. - "CAPITULO VII. - DETERMINACION DEL IMPUES TO .- Articulo 23: SISTEMAS DE DETERMINACION .- La determinación del Impuesto a la Renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la Administración, de modo mixto o por el sistema de Estimación Objetiva Global".-----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo. - Los seño res diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Diecisiete votos a favor, de veinte dipu tados presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo veinte y cuatro .----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 24: DETERMINACION POR LA ADMI NISTRACION. - La Administración efectuará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente". -----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo veinte y cua tro. - Diputado Medina. -----EL H. MEDINA LOPEZ .- Si mal no recuerdo, señor Presidente, el Artículo veinte y dos y siguientes del Código Tributario, cuya lectura pido que se sirva ordenar en lo que sea pertinente, es tablece tres formas de determinación: una directa, otra presun tiva y otra mixta, y creo que hay que referirse a las tres formas. En todo caso, le ruego disponer la verificación en el Codigo Tributario. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Atienda el pedido del Diputado Medina, -EL SENOR SECRETARIO .- "Capítulo IV .- De los Sujetos .- Sujeto -Activo. - Sujeto activo es el ente acreedor al tributo...----EL SEÑOR PRRESIDENTE. - Revise el artículo, señor Secretario. --EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, le agradecería dispo ner que se precise el artículo para ser leído, porque el Códi go Tributario es bastante extenso. ------EL H. MEDINA LOPEZ .- ... de otra manera lo habria precisado como siempre suelo hacerlo, y yo no he querido recurrir a las ex presiones que muchos...ruego disponer la lectura. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - No ha sido Artículo veinte y dos, es el Artículo ochenta y siete, señor Secretario. -----EL H. MEDINA LOPEZ .- Pero no quería recurrir a la expresión. Le ruego disponer la lectura del artículo pertinente de la ley co rrespondiente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Gracias, señor Diputado .- Señor Secretario, me parece que es el Artículo ochenta y siete .-----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 87. - De la Determinación. - Con cepto. - La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria encaminados a declarar o a establecer la existencia del hecho generador de la base imponible y la cuantía de un tri

.../..

buto. - Cuando una determinación debe tener como base el valor de bienes muebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales a la fecha de producido el hecho generador, caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha".------EL SENOR PRESIDENTE. - Artículo noventa. -----EL SENOR SECRETARIO. - Si, señor Presidente, el Articulo 90, dice: "Determinación por el Sujeto Activo. - El sujeto activo esta blecerá la obligación tributaria en todos los casos en que ejer za su potestad determinadora, conforme al Artículo 68 de este -Código, directa o presuntivamente" .- Hasta ahí el Artículo noventa, warmanaamaa----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo veinte y cuatro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Dieciséis a favor, de veintiún presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo veinte y cinco .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 25: CRITERIOS GENERALES PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA .- Cuando no sea posible efectuar la de terminación en forma directa, la Administración la realizará en forma presuntiva, considerando los siguientes elementos de jui cio: 1.- El capital invertido en la explotación o actividad eco nómica: .- 2.- El volumen de las transacciones o de las ventas en un año y el coeficiente o coeficientes ponderados de utili dad bruta sobre el costo contable; .- 3.- Las utilidades obtenidas por la propia empresa en años anteriores, así como las que obtengan empresas en igual o análoga situación: - 4.- Los gastos de la empresa; .- 5.- El volumen de importaciones y compras loca les de mercaderías realizadas por el sujeto pasivo en el respec tivo ejercicio económico; .- 6.- Los gastos del contribuyente y su familia" .----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo veinte y cin co.- Diputado Maugé.-----EL H. MAUGE MOSQUERA. - Señor Presidente, en este Capitulo y en este artículo se refiere a la determinación para impuesto de em presas, y se pone en el numeral seis: "Los gastos del contribu-

yente y su familia". Es decir que se desglosan los valores de la empresa, el contribuyente y su familia tienen que hacer la declaración individual. De tal manera que aquí me parece que hay una doble descarga del contribuyente en la empresa e individualmente, y me parece que eso no corresponde a lo que se quiere hacer de esta tributación. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Le ruego Diputado Maugé, en el caso de tener una propuesta concreta, trasladarla por escrito a la Secretaria. EL H. MAUGE MOSQUERA .- Sí, mi propuesta es que se suprima el número seis.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Pide concretamente que se suprima el numeral sexto. - Diputado Malo. -----EL H. MALO ORDONEZ .- Yo creo que debe suprimirse "y su fami lia", porque todos los gastos del contribuyente van a ser cono cidos por sus declaraciones. Pero el concepto de "familia", en este caso, es excesivamente amplio y, por lo demás, no se tienen los datos contables o datos fijos de los gastos que hace la familia. Realmente es entrar en un aspecto excesivamente ex tenso y no tiene por qué intervenir la familia en este asunto. Debe ser solamente: "Los gastos del contribuyente". Por eso propongo que se elimine "y su familia".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Ugarte. -----EL H. UGARTE AGUILAR .- Señor Presidente, yo lamento discrepar con el criterio del honorable Maugé y del honorable Malo, porque no se trata solamente de una empresa a la que se involucra en este artículo; aquí también están consideradas personas naturales, señor Presidente. De tal forma que si esa persona natural que no es una empresa, está supeditada a los gastos que le produce su alimentación, su mantenimiento, gastos en la edu cación de sus hijos, etc.. Yo creo que este caso sí debería es tar ese acapite establecido en este artículo, que permita que el contribuyente como persona natural tenga derecho a esas rebajas en el caso de que lo que se está determinando es una ren ta presuntiva, porque no existe contabilidad, porque no hay elementos de juicio para que los señores fiscalizadores del Mi nisterio respectivo establezcan una renta, en este caso. Por -

eso, señor Presidente, yo creo que el acápite que habla de "Los gastos del contribuyente y su familia", debe seguir allí por ~ que existe la diferencia entre lo que es una empresa. Puede ser que una empresa que no haya llevado contabilidad tenga que esta blecer una presuntiva, ahí es diferente. Pero en el caso de una persona natural, del señor taxista que hablabamos enantes, creo que debería tener derecho a deducir de sus posibles rentas esos gastos.- Gracias, señor Presidente.------------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Chamorro. -------EL H. CHAMORRO JARAMILLO .- Señor Presidente, debemos recalcar el hecho de que son elementos de juicio que tiene la Adminis tración para determinar la base imponible, llamemos en este caso. Y entre los elementos de juicio que no son indicadores directos, no son cifras específicas, están ciertos niveles, y así sería inadecuado para quien va a hacer la determinación, el que alguien afirme que está perdiendo en su negocio. Cuando él y su familia tienen un estatus de vida que directamente determina el que efectivamente está obteniendo una utilidad el tal tipo de negocio. Es por ésto que está claramente especifi→ cando como elementos de juicio, mas no indicadores económicos o cuantitativos que determinen una deducción de impuesto a la renta. Son simples elementos de juicio que la Administración deberá tener en cuenta para determinar la exactitud de la de claración o de cómo está moviéndose ese negocio. Por lo mismo, debe mantenerse tal y como está porque no implica una doble tributación ni tampoco implica una deducción adicional a lo que estamos haciendo.----------------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Mueckay. ------EL H. MUECKAY BAZURTO .- Señor Presidente, al continuarse mante niendo este numeral seis, se está presuponiendo algo que ya ha biamos señalado en ocasiones anteriores. Estamos convirtiendo a los fiscalizadores en verdaderos fantasmas. Aquí estamos par tiendo de un hecho que no es verdad, que el fiscalizador de rentas es un tipo generalmente honesto, y es absolutamente todo lo contrario. Ya en la intervención anterior que tuve en el primer debate, manifesté que en la actualidad los fiscalizadores de rentas van a los distintos negocios, a las personas que

tienen que fiscalizar y de entrada le van diciendo su contabilidad no vale y pongámonos de acuerdo porque usted, según mi criterio, tendría que pagar a Finanzas tanto, pero si nos en tendemos va a pagar menos. Peor ahora aquí, a la familia le van a chantajear, le van a decir, usted vive, señor, tiene aquí un televisor, tiene aire acondicionado, tiene refrigeradora, ésto significa que usted tiene un estandard de vida muy elevado. Pero el fiscalizador no va a considerar cuántos años ha em pleado esa familia en tener esos medios de vida. De tal manera que tengamos mucho cuidado, no por apoyar al proyecto, mañana tengamos que arrepentirnos de haber propiciado el camino a ver daderos chantajistas en la fiscalización. Yo respaldo el crite rio del Diputado Maugé, que debe suprimirse el numeral seis, --EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Cárdenas .----EL H. CARDENAS ESPINOZA. - Señor Presidente, parece que a este respecto hay una confusión, porque aparentemente hay dos crite rios muy discrepantes: el que sostiene para establecer la renta presuntiva del sujeto pasivo, cuando así amerita de acuerdo a la ley; y el criterio que se consideran los gastos del con tribuyente y de su familia, como rebajas o deducciones. En este caso si seria prudente, como el criterio que sostuvo el Diputado Ugarte. Pero de ésto no se trata, señor Presidente. Se trata dizque de darle elementos de juicio al que establece renta presuntiva. Pero no es tampoco tan referencial el hecho de decir son meros elementos de juicio, porque como está planteado el artículo, los elementos de juicio son verdaderas facultades omnímodas del fiscalizador de rentas. Este espécimen es realmente deplorable en cuanto a la valoración moral de su ausencia de virtudes, sobre todo respecto a una verdadera persecusión en contra de los sujetos a su jurisdicción. Y con este proyecto de ley estamos apuntalando ese poder discresional inmenso, y en este país existe una persona que tiene más poder que los tres Poderes tradicionales que tiene la República, y es el Director General de Rentas, por sobre él no está nadie, y por sobre los fiscalizadores tampoco. Y si en este país hay algo repugnante, es el estatus de vida de esta gente que se su pone tiene un ingreso que no se compadece, y a ellos nadie les

. . . / . .

.../..

EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Medina. ---------------EL H. MEDINA LOPEZ. - Señor Presidente, quiero hacerme eco de la inquietud del Diputado Malo, en el sentido de que la expre sión "y su familia" es una expresión demasiado amplia, porque todos sabemos que la familia puede ser consanginea o afin, en el orden consanguíneo hay línea recta y hay línea colateral al infinito, porque hay primer grado, segundo grado, tercer grado, cuarto grado, quinto grado, etc., etc., según las reglas para contar los grados de parentezco. De suerte que yo sí creo que la primera parte es importante, porque de todas maneras los datos del contribuyente sí son factor para determinar presuntivamente la renta. Pero en lo Gltimo, en su fami lia se prestaría realmente a mucho abuso. Porque si un hijo, si un hijo que es un familiar, tiene una forma de vida real mente alta, podría el fiscalizador decir usted tiene un hijo que tiene un estandard de vida demasiado alto, eso a lo mejor está financiando usted; cuando puede estar el hijo trabajando y teniendo rentas propias. Aún más, podría llegarse hasta el hermano o podría llegarse al sobrino, porque esta expresión no tiene limite. Otra cosa es que hubiese dicho su familia in tima o su hogar, los familiares que constituyen su hogar. suerte que yo si estoy preocupado y con decir "los gastos del contribuyente", se entiende que son los gastos del contribu yente en su familia Intima, en mantener los hijos que están educândose, en mantener a la familia, que implica comer; en mantener a la familia que implica atender las atenciones médicas y farmaceúticas. De suerte que yo quiero plantear concre-

. . . / . .

.../..

tamente, si alguien no la ha hecho, que suprimamos al menos la expresión "y su familia", por las consideraciones que he señalado. Advirtiendo que me parece que es suficiente que digamos "los gastos del contribuyente", que ya tiene un marco sumamente grande como para poder tenerlo como elemento de juicio para determinar presuntivamente la renta de una persona.- Gracias, senor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado González. ------EL H. GONZALEZ GRANDA. - Señor Presidente, en realidad que se debe suprimir todo este numeral. Creo que no se puede poner ni se puede correr el riesgo y a la sociedad, no se puede poner en manos de criterios muchas veces de irresponsables, fiscalizadores irresponsables que vayan a intervenir en la vida inclu so privada de los contribuyentes, peor aún de sus familiares. Para apoyar el criterio de los señores diputados que han expre sado se suprima este numeral.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Ministro me ha pedido la palabra. INTERVENCION DEL SENOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GA LLARDO ZAVALA. - Señor Presidente, en primer lugar quiero com partir el criterio de que en los veinte y cinco años de vigencia de la Ley actual de Impuesto a la Renta, se ha creado en el país toda una mafia de extorsionadores, dada la complejidad de la ley y la interpretación subjetiva de la misma. Es por eso que hemos planteado al país una reforma tributaria que comienza con principios de simplificación para impedir la interpretación subjetiva de aquel individuo que tiene que fiscali zar anualmente la renta de una persona natural o de una persona jurídica. Y la simplificación del impuesto a la renta nos lleva en esta legislación a que todos los ecuatorianos cumplamos con los requisitos de declarar sus impuestos, porque ya no tenemos que contratar al especialista en formularios que llene un formulario complejo, un galimatías que finalmente lleno igualmente lo glosan. Actualmente, dada la simplificación de la ley que estamos aprobando, los ecuatorianos por iniciativa propia, sin recurrir a terceras personas debemos cumplir. En primer lugar, si no estamos obligados a llevar contabilidad, dice la ley o el proyecto de ley, aunque sea un estado de in-

gresos y egresos para poder registrar lo que ingresa y lo que sale de este pequeño negocio o de este negocio que no debe llevar contabilidad. Por otro lado están los que deben llevar contabilidad, determinado de acuerdo a la ley, y la tienen que llevar de acuerdo a los principios de contabilidad gene ralmente aceptados que están especificados en la ley. En tercer lugar están las personas naturales que pueden tener relación de dependencia y que actualmente con la legislación vigente de la 006, no deben declarar impuestos quienes dependan hasta un noventa por ciento por lo menos de ingresos o rentas en relación de dependencia. Por consiguiente esas personas no hacen su declaración sino que la empresa le retiene en la fuen te y el certificado de retención en la fuente es su comproban te de pago. Aquí, compañeros honorables legisladores, señor -Presidente, estamos hablando de criterios para llevarnos a de terminar una renta presuntiva de aquellos individuos en la so ciedad, que no declaran impuestos y que ni siquiera les interesa llenar un formulario para poder hacer un ejercicio un es fuerzo de declaración impositiva. Por eso es que el año anterior aprobamos el sistema nuevo de legislación ecuatoriana, de la Estimación Objetiva Global, para poder incorporar a vas tos sectores de la sociedad que no tributan, y así hemos lo grado incorporar a cincuenta mil nuevos contribuyentes dentro del sistema impositivo ecuatoriano. Entonces no es que aquí se va a extorsionar a la persona natural, trabajador que tiene relación de dependencia, y aquí se le va a dar al Administrador tributario criterios para que pueda determinar presuntivamente el ingreso de quienes no llevan contabilidad o que no declaran impuestos porque no les da la gana. Porque con una legislación como la que hoy se está aprobando, no hay ninguna razon valedera para que un indivuduo persona natural o una persona jurídica haga el esfuerzo de declarar los ingresos y los egresos. Entonces una de las formas de poder llegar a determinar la renta presuntiva de una persona, es a través de los gastos de ese contribuyente y su núcleo familiar. Si es que en definitiva se cree que se está dando demasiada ampli tud para poder determinar la renta no solamente a través de -

.....

los gastos del contribuyente sino de los familiares, yo creo que es importante lo que se ha observado dentro de aquí de la Sala, en el sentido de que se elimine la palabra "y su fami lia", y que se determine la renta presuntiva a través del gas to de ese contribuyente, si es que este contribuyente no ha hecho ningún esfuerzo para poder declarar impuestos, para poder determinar su renta global y, por consiguiente, creo yo que los demás criterios generales son adecuados cuando tenga que determinarse la renta presuntiva para aquellas activida des empresariales. Porque hay otras actividades empresariales, como veremos a continuación de la ley, que se les da un marco específico para poderlos determinar. Por consiguiente, señor Presidente, señores legisladores, yo creo que es importante dejar estos criterios, dejar estos elementos importantes para ir cerrando la brecha de aquellas personas naturales y juridi cas que no declaran impuestos en este país, porque hay un sis tema que los obligue a declarar impuesto a la renta, y este es un sistema que en base a criterios lo va a forzar en definitiva, va a observar el contribuyente, que es mucho más conveniente aplicar la ley, declarar sus ingresos y sus egresos dentro del marco de esta ley simple, que someterse a la pre suntiva a través de un Administrador tributario. Por consi quiente, señor Presidente, creo yo que es importante que si causa temor que además de los gastos del contribuyente se tome los gastos de la familia, que se elimine lo de la "familia", pero que quede lo de los contribuyentes.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Las mociones, señor Secretario .-----EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, el honorable Jaime Ma lo ha propuesto que en el numeral seis se diga únicamente: "Los gastos del contribuyente".-----------EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con la supresión de este numeral, la supresión del numeral sexto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Sexto, supresión de acuerdo con lo que planteó el Diputado Maugé, se nor Secretario. EL SENOR SECRETARIO. - Dos votos a favor, señor Presidente, de veintion presentes. -----

* * * / *

EL SENOR PRESIDENTE. - El Diputado Medina ha planteado la supre sión de "y su familia", de tal manera que el numeral quedaría: "Los gastos del contribuyente".- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo completo con la supre sión de "y su familia", que se sirvan expresarlo levantando el EL SENOR SECRETARIO. - Catorce a favor, de veinte diputados pre EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Punto de Orden .-----EL H. UGARTE AGUILAR. - Con todo respeto, señor Presidente, no es así como se debe votar. Yo sugerí que no se suprima, que di ga: "Los gastos del contribuyente y su familia". Así pedi, así mocioné, señor Presidente, y ahora resulta que ya "con su fami lia", arreglado el pastel. No, señor Presidente, votemos de acuerdo al pedido del honorable Medina. El honorable Medina so licitó que se supriman las palabras "su familia", no es cierto? Ese es pedido de él. Yo pedí, yo mocioné que continue el articu lo sexto tal cual como está, señor Presidente, así lo pedí, el numeral sexto de este artículo, por favor, señor Presidente .--EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Medina. -----EL H. MEDINA LOPEZ. - Señor Presidente, se han votado diferen tes planteamientos, pero hay planteamientos que implican ya la no aceptación de otros. Si se aprobó que se suprima "y su fami lia", quiere decir que este numeral va a quedar: "Los gastos del contribuyente", porque hay cosas que están en contradic ción, unos planteamientos aprobados eliminan otros planteamien EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Maugé .-----EL H. MAUGE MOSQUERA .- Señor Presidente, yo creo que el Diputa do Ugarte no tiene razón de su reclamo, porque las mociones so lamente se refieren a las modificaciones del artículo, sino to dos los artículos tendrían que ser mociones nuevas. De tal manera que con el respeto que me merece el Diputado Ugarte, no tiene derecho a hacer el reclamo que ha hecho.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Señores, no vamos a armar un debate sobre ésto. Hubo un planteamiento de modificación del artículo y procedí à plantear a la Sala que vote el artículo con la modi-

ficación planteada por el Diputado Medina, y fue aprobado con esa modificación. De tal manera que no veo bajo ningún concepto la razón para la discusión ni el Punto de Orden. - Artículo veinte y seis, señor Secretario - Aprobado el Arciculo veinte EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 26: DETERMINACION PRESUNTIVA -POR COEFICIENTES .- Cuando no sea posible efectuar la determina ción presuntiva utilizando los elementos señalados en el articu lo precedente, la Administración aplicará coeficientes de esti mación presuntiva por ramas de actividad económica, los cuales se formularán en base al capital propio y ajeno de la empresa. Tales coeficientes, que serán de carácter general, se funda mentarán principalmente en las informaciones que se obtengan de empresas que operen en condiciones similares dentro de cada rama de actividad".----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo veinte y seis. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Dieciete a favor, de veinte presentes. --EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- El Artículo veinte y siete .--EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 27: FORMA DE DETERMINAR LA UTI LIDAD EN LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS .- La utilidad o pér dida en la transferencia de predios rústicos se establecerá restando del predio de venta del inmueble el costo del mismo, incluyendo mejoras, debidamente reajustado según el Sistema de Corrección Monetaria previsto en esta Ley. - La utilidad o pérdida en la transferencia de activos sujetos a depreciación, se establecerá restando del precio de venta del bien en costo rea justado del mismo, una vez deducido de tal costo la deprecia ción acumulada".------EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo veinte y sie te. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.------EL SENOR SECRETARIO. - Dieciocho a favor, de veinte presentes. -EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo veintiocho .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 28: COMPUTO DE LA RENTA AGROPE CUARIA Y OTRAS SIMILARES .- La base imponible proveniente de ex

plotaciones agricolas, ganaderas, avicolas y forestales de per sonas naturales se computará en la siguiente forma: 1.- Sobre el avalúo predial del o de los fundos explotados por la persona natural, como propietario o arrendatario, se aplicará un coeficiente de utilidad presuntiva equivalente al 8% de dicho avalto, el mismo que será determinado y actualizado periódicamente por el Estado, a través del organismo nacional competen te, considerado exclusivamente el valor de la tierra; .- 2.- El Ministerio de Finanzas podrá conceder rebajas en el Impuesto a la Renta cuando se presentaren plagas, enfermedades y otros fe nómenos naturales o económicos que reduzcan las utilidades nor males de las explotaciones afectadas por ellas; y .. - 3. - A las normas precedentes se someterá la determinación de la base imponible proveniente de las unidades de producción señaladas en este articulo, que forman parte de los bienes de sucesiones in divisas, así como las pertenecientes a varios condóminos, pero, en este último caso, la renta presuntiva correspondiente será atribuida a cada uno de ellos, a prorrata de los derechos y ac ciones que tenga en la respectiva unidad de producción".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo veintiocho. -Diputado Cárdenas.-----EL H. CARDENAS ESPINOZA .- Señor Presidente, cuando dimos lectu ra en el primer debate a este artículo, se hicieron algunas ob servaciones muy razonadas acerca de la necesidad de que esta ley no sea una motivación de desestímulo a la actividad agríco la. En este país en que se habla de producción y de productivi dad, de criterios demasiado amplios, se pierde de vista un elemento fundamental que debe ser preocupación del Gobierno, es el hecho de considerar la producción en sus dos importantes fa cetas. Si seguimos pensando en una producción de exportación que efectivamente crea divisas a favor del Fisco, pero que con centra la riqueza en pocas manos de quienes cubren el espectro de exportación en el país, estamos prácticamente desestimulando la actividad de la producción con criterio de consumo nacio nal, producción nacional para los mercados nacionales. En la medida en que creemos impuestos, vallas, dificultades a la pro ducción nacional de la Costa, de la Sierra, estamos estimulan-

do algunas actividades incluso especulativas o algunas otras actividades que están disminuyendo la frontera agricola, parti culamente de la Costa. Señor Presidente, es preocupante el hecho de que por ejemplo en la Costa se están revertiendo tie rras de vocación agrícola sobre todo arroceras, para convertir las en camaroneras, y el Gobierno no ha aplicado una política que permita que esto no continúe, porque de ser así vamos a te ner dos o otres excelentes camaroneros con mucho dinero pero a costa de la hambruna de nuestro pueblo. Se hicieron una serie de consideraciones en la lectura y en el primer debate, y ve mos que la Comisión mantiene el porcentaje relativo a esta actividad para crear la renta del ocho por ciento. Yo, con la es peranza de que haya una reflexión, vuelvo a plantearlo en el orden de que este porcentaje sea del "cuatro por ciento", en vez del "ocho por ciento" .- Gracias, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Sánchez .-----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, yo quiero solicitar a su Presidencia, que por Secretaría se haga leer el informe que presentó la Comisión en lo que considera precisamente a es te Artículo veintiocho, hay en el informe realmente una aclara ción muy amplia y muy profunda respecto a por qué se mantiene este coeficiente del ocho por ciento para la presuntiva en pro piedades agrícolas, ganaderas fundamentalmente. Más bien es to do lo contrario a lo que sostiene el señor Diputado Cardenas, es precisamente fomentar la actividad agropecuaria en este país, especialmente para los pequeños agricultores y para pequeños ganaderos. Yo creo que con la lectura del informe el segundo párrafo, página número cinco, va a quedar totalmente aclarado este punto, señor Presidente. ---EL SENOR PRESIDENTE. - Proceda, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, el informe para se gundo debate remitido por la Comisión de Presupuesto, sobre el artículo en debate dice lo siguiente: "La Comisión analizó detenidamente las normas que contiene el Articulo 28, sugiriendo que se mantenga el coeficiente del 8%, para determinar la renta presuntiva en las actividades agrícolas, toda vez que este porcentaje se aplica únicamente sobre el avalúo predial de la

. . . / . .

· · · /n ·

- 2 -/ ---

tierra, avalúo que generalmente no representa en muchos casos ni el 10% del precio real de la tierra agricola, valor que no incluye las inversiones realizadas en el predio, por concepto de mejoras, maquinaria, equipos, construcciones, semovientes y cultivos en general. Una propiedad que tenga un avaldo predial de 50 millones de sucres, tendría una base imponible de 4 millo nes de sucres, cantidad a la que aplicada la rebaja general de 2 millones de sucres, debería pagar un impuesto a la renta de unicamente 200 mil sucres, la propiedad que tenga un valor de -25 millones de sucres, (únicamente el costo del terreno) tendría una base imponible de 2 millones de sucres, con lo cual no paga ra cantidad alguna por concepto de impuesto a la renta".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Ugarte. ------EL H. UGARTE AGUILAR. - Señor Presidente, me alegra sobremanera escuchar las palabras de aquellos que han mantenido como tesis que las personas que trabajamos en la tierra somos los grandes explotadores, los oligarcas, etc., etc. Sobremanera me alegra, señor Presidente, escuchar criterios de esta naturaleza, que tratan de incentivar al agricultor. Por supuesto que no estoy de acuerdo con la teoría de que está beneficiando a los exporta dores. Los exportadores, con raras excepciones, no son agricultores, la gran mayoría están dedicados exclusivamente a la explotación del agricultor mas no a la explotación de la tierra. Yo no creo que el informe que acaba de hacer leer el honorable Jorge Sanchez, nos libre de la responsabilidad de opinar ni nos quite, nos ilumine totalmente, señor Presidente, porque si bien es cierto, el informe hace hincapié a que los valúos de los pre dios son incipientes, dice, creo que es la palabra que utiliza; sin embargo aquí en este Artículo veinte en su inciso primero dice: "El equivalente al 8% de dicho avalúo, el mismo que será determinado y actualizado periódicamente por el Estado", periódicamente. Eso significa, señor Presidente, que no se va a quedar en el precio que está actualmente, eso significa que el Estado anualmente o como ellos consideren necesario, lo irá actua lizando. En las próximas elecciones a lo mejor la Izquierda Democrática no está en el poder, y alguien del Ministerio de Finanzas que se sienta perjudicado por la oposición candente del

doctor Jorge Sánchez le manda a hacer un reavalúo del terreno, que ayer dije había comprado el Diputado Sánchez, y de lo cual me siento contento de que esté en el gremio de los bananeros, y allí sí va a sentir lo que significa pagar los impuestos, se nor Presidente. Por esa razón yo creo y lo dije en la lectura, lo tengo aquí subrayado, señor Presidente, sugería en la lectu ra, que se baje al "cinco por ciento", que sea el cinco por ciento del avalúo predial, porque es una cantidad más o menos aceptable dentro del proceso. El honorable Juan Cardenas solicitó el cuatro por ciento, yo pedía el cinco e insisto en eso, señor Presidente, elevo a moción, por favor, de que este por centaje sea rebajado, sea reducido al "cinco por ciento". En el Artículo segundo, perdón, en el numeral dos... sí, señor Pre sidente, gracias por la corrección, en el numeral dos veo que en algo se han hecho eco de las sugerencias que se presentaron aquí en el Plenario, en el sentido de que se ha eliminaso el in forme previo del Ministerio de Agricultura. Yo creo que eso es beneficioso. Pero si es preocupante el hecho de que el Ministe rio de Finanzas cómo va a comprobar todas las referencias que se hacen aquí, por ejemplo si se presentaran plagas, -dice- en fermedades. Vamos a suponer, lo dije en la lectura y lo repito ahora, que en un plantel avicola, señor Presidente, de repente se presentó una peste que en dos días eliminó el cincuenta por ciento de las aves de ese plantel, cómo el Ministerio de Finan zas puede comprobar que eso sucedió, si el avicultor está obli gado a eliminar sus aves, a enterrarlas, qué se yo. Lo mismo en el asunto de las plagas, vamos a suponer que en el cultivo de papas aquí en la serranía se presentó una helada violenta, ese agricultor que a lo mejor es un agricultor pequeño de cinco hectáreas o de diez hectáreas, se ve obligado a recurrir al Ministerio de Finanzas a buscar un inspector, algo así, para que pueda comprobar que sucedido esa plaga, que ha habido ese perjuicio y que consecuentemente no puede ser gravada su pro ducción. Yo por eso, por su digno intermedio, señor Presidente, le solicito al señor Ministro de Finanzas, talvez el podría darnos luces al respecto, en qué forma se ha pensado controlar a través del Ministerio de Finanzas lo que está establecido en

.../...

. . . / . .

este Artículo dos?.- Muchas gracias, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Palacios .-----EL H. PALACIOS PALACIOS .- Señor Presidente y señores legislado res: Yo creo que es muy importante escuchar a los agricultores y no manejar las cosas desde los escritorios, esa es la tragedia de este país. Por lo tanto, coincido con el Diputado Ugarte, yo creo que a la agricultura debemos darle todo el estímulo necesario, a los agricultores tenemos que premiarles, son los únicos que trabajan en este país, los demás están ocupados de fiscalizadores o en las aduanas, ahí están. Pero a los que trabajan verdaderamente, les ponemos una serie de obstáculos, les ponemos impuestos, no hay quien trabaje en la agricultura, señor Presidente, sólo buscan los cargos públicos y nada más, señor Presidente. Por lo tanto yo estoy de acuerdo en que se simplifique, en que se disminuya, y por mí, que no se les cobre un solo centavo a los agricultores. A los exportadores es otra cosa, y son comerciantes, entonces a ellos sí que les pon gan los impuestos. Pero al verdadero agricultor no podemos gra varle más, debemos ayudarle pero de una manera especial a tra vés del Banco de Fomento. En los otros países el Ministro de -Agricultura es un agricultor, no los señores especializados en manejar las cosas desde los escritorios. Por eso yo pido y estoy en contra de que se les ponga los impuestos a los agricultores y que no se les cobre un solo centavo, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Garzón .-----EL H. GARZON FLORES. - Señor Presidente, no sólo participo del criterio del Diputado Cárdenas, sino del criterio del Diputado Antonio Ruiz del partido de Gobierno. La imposición de una serie de gravamenes desestimula al agricultor. Aquí hay algunas personas que hacen la actividad, y en buena hora que el Presidente de la Comisión también la está haciendo, lo conocía por antecedentes, algunos nos hacemos pequeñitos, y cualquier imposición que haya desestimula porque no permite siquiera en chos de los casos cubrir los costos de producción a los pequeñísimos, a los pequeños, a los medianos, imponer un nuevo grava men más alto. Yo estaría de acuerdo en sostener lo que sostu vieron mis compañeros, que un cuatro por ciento mantendría un

equilibrio entre tributar y entre costos de producción. Y en este caso, me sumo al criterio de algunos compañeros, de que no sólo desestimularía al agricultor, sino mantener o sino rebajar el impuesto a aquellos agricultores que están produciendo para el país, para que el país coma, para que el país pueda sostenerse. En todo caso, yo sostengo lo que propusimos en la lectura del proyecto, que se mantenga el "cuatro por ciento" en este asunto. Y en el artículo mismo, en el literal dos, que no sólo se ponga: "cuando se presente plagas, enfermedades y otros fenómenos", sino "cuando se presenten gastos por servi cios que demandan el mantenimiento de estas propiedades".----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Medina. ------EL H. MEDINA LOPEZ .- Señor Presidente, dos preocupaciones en torno al Artículo veintiocho, que desde luego formulamos crecque en la lectura y en el primer debate. La primera se refiere al numeral dos, se habla aquí que: "el Ministerio de Finanzas podrá conceder rebajas en el impuesto a la renta cuando se pre sentaren plagas, enfermedades u otros fenómenos naturales o económicos que reduzcan las utilidades normales de las explota ciones afectadas por ellas". Yo creo que estos fenómenos naturales o econômicos no afectan a las eventuales utilidades que se establecen contablemente luego de que se producen los rendi mientos, sino se afecta a las explotaciones. Y eso pedimos a la Comisión que considere porque, volvemos a repetir, no se afectan las eventuales utilidades, sino que se afectan es las explotaciones; y esas explotaciones pueden ser afectadas total o parcialmente. Si hay una inundación puede inutilizar una explotación, qué utilidades, de que utilidades se puede hablar en el supuesto que estoy señalando? De suerte que creo que esta disposición debe referirse a estas "plagas, enfermedades, fenómenos naturales o económicos que afecten a las explotaciones", no hablar de las utilidades que son futuras y muy eventua les. Esto en primer lugar. En segundo lugar, en el numeral tres se refiere à "las sucesiones indivisas así como a las pertenecientes a varios condóminos". Pero en este último caso la renta presuntiva correspondiente será atribuida a cada uno de ellos, a los condóminos, a prorrata de los derechos y acciones

.../.

que tengan en la respectiva unidad de producción. Pregunta: En caso de las sucesiones indivisas que son una especie de propie dad perteneciente a condóminos, a quién va a atribuirse la ren ta presuntiva? Claro que puede haber un administrador de la he rencia, en cuyo caso él debería responder por esta renta pre suntiva. Pero si no la hay, yo creo que el mismo tratamiento tiene que darse a los coherederos que son una especie de condó minos. Los coherederos son una especie de condóminos, son especie de copropietarios, en la misma forma que son los copropietarios de una cosa indivisa que no puede ser parte o no es parte de un haber hereditario. De suerte que creo que tanto en las sucesiones indivisas como en los bienes pertenecientes a varios condóminos, la renta presuntiva correspondiente debe ser atribuida, en el primer caso, a los coherederos y en el se gundo caso, a los condóminos a prorrata de las acciones y dere chos que tengan cada uno en la respectiva unidad de producción. De otra manera, en las sucesiones indivisas que no hay adminis trador común de la herencia, no habría o no estaría atribui da la responsabilidad. He planteado una inquietud eminentemente jurídica, lo he señalado mi planteamiento o mi conclusión. De suerte que le ruego someterle primero a consideración del señor Ministro y luego, naturalmente a consideración de la Sa-

EL SENOR PRESIDENTE. - En todo caso, Diputado Medina, le ruego por escrito presentar su observación. - Diputado Chamorro. ----EL H. CHAMORRO JARAMILLO. - Señor Presidente, para tratar este artículo, especialmente en el primer numeral, creo que no esca pará al ilustrado criterio de todos los señores legisladores, el hecho de que la tierra no tiene valor absoluto. Uno es el -valor del avalúo catastral y otro es el avalúo comercial. En el primer numeral se hace relación al avalúo catastral, de este - primer elemento de juicio tengamos muy presente. He hecho consultas a distinguidos legisladores que tienen experiencia en - costos de tierras y, por ejemplo, me indican que el costo de - la tierra apta para el cultivo de banano puede llegar hasta un millón de sucres por hectárea; y la tierra apta para el cultivo frutícola aquí en la Sierra ecuatoriana, puede costar hasta

.....

그는 그는 그는 그는 그는 그들은 것은 것은 사용을 가능하게 되었다면 하고 있다면 하는 것이다.

. . . / . .

.../..

medio millón, apta. Esto implicaría lo siguiente: de que un ciu dadano que tiene veinte y cinco hectáreas de tierra apta para el cultivo de banano no paga impuesto, y quien tiene veinte y cinco hectareas, no es productor tan pequeñito que digamos, ni tampoco es una economía muy doméstica que digamos. Igualmente, se daría el caso de la explotación frutícola, que quien tenga cincuenta hectareas que es el valor de la tierra y no paga todavía impuesto a la renta. Esto lo digo, señor Presidente, para respaldar el monto que hace constar en el primer numeral de este Artículo veintiocho, y considero correcto el que se grave el ocho por ciento al valor del avalúo catastral de la tierra, en tanto y en cuanto ahí sí estamos obligando a que contribu yan en algo a los que tienen más de veinte y cinco hectáreas en un caso, o más de cincuenta hectáreas, porque ya no son pequeños propietarios y su producción no es del todo doméstica como quería aparecer .- Nada más, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Maugé .- Diputado Proaño .----EL H. PROANO MAYA. - Gracias, señor Presidente. Voy a respaldar los pronunciamientos respecto a que el cuociente de utilidad presuntiva equivalente al ocho por ciento de dicho avalúo, ten ga una consideración inferior. Aquí se ha planteado el cuatro pro ciento, y creo, señor Presidente, que ésta va a ser una de las maneras en la praxis, de demostrar la vocación de este Gobierno por el sector de la producción. Alguien dijo que el Ecua dor más que un país agrícola es un país de esforzados agrícultores, y esta es una gran verdad. Porque generalmente hablamos del campo y de los agricultores en el discurso político, en las campañas electorales, y nos olvidamos del campo apenas ter mina el pavimento. Y no se cae en cuenta, señor Presidente, se nores diputados, que es por la gente del campo que los hombres de la ciudad podemos vivir plácidamente. Los hombres del campo ponen los sacrificios, los hombres de la ciudad recibimos beneficios; los hombres del campo ponen el trabajo, los hombres de la ciudad ponemos los bolsillos en los supermercados. Los hombres del campo ponen en definitiva, su esfuerzo, y los hombres de la ciudad solamente ponemos la boca y la saliva para alimentarnos de lo que nos dan produciendo en el campo. Y és -

.../--

to, más allá de la retórica, es una realidad del presente. Este momento está el parque automotor paralizado, es imposible que un agricultor pueda renovar su parque automotor, simplemen te es utópico, los préstasmos del Banco de Fomento llegan tarde y mal. Y en este sentido, en lugar de que el Estado se preo cupe de la zona agrícola y de los agricultores, les estamos mu chas veces componiéndoles en riesgo de que los capitales de la producción agrícola vayan hacia los capitales de la especula ción. Agricultores que en lugar de producir compran edificios para vivir comodamente; y entonces el Estado debe ser el pri mer llamado a darle la importancia al sector agrícola. Noso tros creemos que deben contribuir al Fisco con pago de impuestos, pero mientras no despeguemos de esta etapa petrolerista que ha hecho que el Ecuador esté perdiendo la memoria en una amnesia grave sobre lo que somos y lo que siempre fuimos y lo que siempre seremos, un país agricola, no debemos cargarle con impuestos que puedan terminar siendo evasivos no para el pago, sino evasivos de la vocación agrícola del país. Y en consecuen cia, señor Presidente, es para respaldar el pronunciamiento de que el Plenario considere un equivalente menor al que señala el Artículo veintiocho. - Gracias, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Ugarte .-----EL H. UGARTE AGUILAR .- Señor Presidente, yo soy un agricultor, yo trabajo la tierra desde que tengo veinte años, y ya ha pasa do algún tiempo desde que tengo veinte años, usted lo sabe, porque usted...--EL SENOR PRESIDENTE .- Hace seis años .-----EL H. UGARTE AGUILAR. ... porque a usted también le ha pasado. No estoy de acuerdo, señor Presidente, con criterios que se han esgrimido aquí, con algunos criterios que se han esgrimido aquí, que se hacen cálculos, que hay veinte y cinco hectáreas de tanto, que se paga tanto y todas esas cosas. No, señor Presidente, es el principio del fundamento que hay que incentivar la clase agrícola de este país que es la más sacrificada. Bien venidas las palabras del honorable Guido Palacios, bienvenidas las palabras del MPD, señor Presidente, porque hay que incenti var la actividad agrícola en este país. La actividad agrícola

del país, dice el MPD, que sirve para el consumo nacional. digo toda, porque agricultores son todos, unos cultivan para exportación, los mismos que cultivan para la exportación tam bién cultivan para el consumo nacional. En el año 1963, cuando se produce un cambio de Gobierno y se instaura una dictadura militar en este país, los tecnócratas que asesoraban a los gobernantes militares de ese entonces, tomaron el camino de la industria, señor Presidente, y se decía en ese entonces, hay que industrializar a este país, hay que industrializarlo porque la industria es lo único que puede llevar adelante al ecuador. Entonces nacieron una serie de falsas industrias incentivadas por préstamos subsidiados, incentivados por el esfuerzo y el sudor de los agricultores, señor Presidente, porque todo el di nero que ingresaba al Erario Nacional a base del esfuerzo de los agricultores iba dirigido, señor Presidente, a las falsas industrias que tiene este país, a industrias de ensamblaje. En el Ecuador es más caro un carro que se ensambla en el Ecuador, que en el Japón en donde se produce, señor Presidente, aquí es más caro; la falsa industria de los vehículos. Pero tenemos que sostenerla la falsa industria de ensamblaje de electrodo mésticos, pero tenemos que sostener la falsa industria de en samblaje de bicicletas, motocicletas, etc., pero tenemos que sostenerlas a base de qué?, a base del esfuerzo que hacen aque llos hombres que labran la tierra para que ingresen divisas este país. Aquí hay una clase privilegiada que viven como reyes los industriales, y los agricultores somos siempre vistos como una clase inferior. ; Ah no, es un simple agricultor, es un simple agricultor! Pero ese es el hombre que hace en realidad la fuerza de este país. Por eso, señor Presidente, es que yo defiendo que este impuesto que se está colocando aquí no sea eliminado, porque estoy de acuerdo que para salir de la crisis todos tenemos que pagar, porque estoy de acuerdo que se deben eliminar los privilegios en el Ecuador. Yo lo único que pido es que se rebaje en función de que no se castigue a una actividad noble que sirve para el desarrollo del país. Por eso estoy apoyando la teoría del honorable Cárdenas, a pesar de que nuestras diferencias ideológicas son profundas y, sin em -

[전통: 1885] - 1985 -

bargo cuando coincidimos con principios como esos, tenemos que dejar a un lado las diferencias ideológicas y pensar en la Patria, pensar en el Ecuador, pensar en su desarrollo, pensar en el esfuerzo de sus hombres. No creo, señor Presidente, que más adecuado es desde un escritorio comenzar a dirigir qué lo que tiene que pagar el fulano, qué es lo que tiene que pagar sutano, cuál es la actividad que tiene que ser más gravada, cuál es la actividad equis, etc.. No, señor Presidente, viva mos la actividad en su fondo, en su forma, sintamos lo que sig nifica verdaderamente el esfuerzo de un hombre que se levanta a las cuatro de la mañana y se acuesta a las diez, once de la noche labrando la tierra. Eso es lo que debe primar en esta discusión; y no, señor Presidente, el simple sentido que por que fulano tiene veinte y cinco hectareas y el otro tiene trein ta o cuarenta, tiene que pagar. No, señor Presidente, tienen que pagar en función de su esfuerzo, en función de su trabajo. Por eso estoy de acuerdo con eso y solicito, señor Presidente, que se tome votación sobre lo que nosotros hemos pedido, -----EL SENOR PRESIDENTE .- Oportunamente .- Diputado Zapatier .-----EL H. ZAPATIER ARIAS. - Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: En realidad en el primer debate nos unismos varios legisladores a defender categóricamente al sector más olvidado que es el sector agrícola; y en realidad hemos dicho y sostenemos y conocemos esa materia, hay dos tipos de agriculto res: los que cogen dólares, y los agricultores que cogen cres devaluados. Hasta la saciedad a través de la prensa identifican quienes son los dueños del banano en el Ecuador, los grandes exportadores de banano, Noboa, Ponce Luque y compañía. Estos se burlan del pulmón del agricultor pequeño, mediano y grande, pero siempre le hemos manifestado al Frente Económico que se burla también del agricultor, dictando altas tasas de interés a través de la Junta Monetaria, especulando con el sudor de este hombre marginado. Igualmente queremos decir que el problema es la comercialización, ahí está la falla de toda esta estructura agricola. Por qué?, porque más fácil es instalar una romana al salir de una población y especular con los pre cios de los productos agrícolas pagándoles a bajo precio. Y mi

---/-

remos lo que estoy diciendo aquí, una afirmación, los industria les en este país, del aceite, manteca y grasas han importado arriba de diez toneladas métricas de pasta de soya, nuestro do lar escasísimo es maigastado, los soyeros de Quevedo y de la -Costa ecuatoriana se han visto precisamente perjudicados. En lugar de incentivar ese dólar sembrando en el cultivo de soya en el Ecuador, se lo llevan, señor Presidente, y después se dicta el alza de los aceites, mantecas y grasas. Señor Presi dente, en realidad mi silencio por horas y por días sobre esta materia y las otras afines, a veces no es con el ánimo de discrapar por discrepar, pero si hay que puntualizar los detalles armónicos que le perjudican al sector agrícola. Mire usted, en la provincia del compañero Ugarte, hay dos puentes en la vía principal, hundidos esperando el promimo invierno, y se quedarán luego sin comunicación. Una falla en la estructura del desorden agricola que tenemos aqui. En mi provincia, dos mil caminos vecinales que se espera que los construya cualquier Gobierno; y mire, como ejemplo práctico, lo que nos decia hace dos años una cooperativa agrícola entre Quevedo y Mocache, nos conversaba un señor, que perdió en el invierno pasado a su hijo, y por qué?, porque no tiene vias de comunicación. Transpor tan la cosecha de cacao y de café, la transportan precisamente por lo más rústico, lo más rudimentario, perdió la vida su hijo: y eso no le importa a la Legislatura, eso no le importa al país, que con una soga amarrado al saco de cacao, el hijo a lo que se lanza al río pierde la vida muriendo ahorcado. Señor -Presidente, de este tipo de ejemplos tienen que haber millones y no nos importa. El sector agrícola vive amenzado por medidas que a veces no traen los resultados eficientes. El banco de Fo mento es un Banco inescrupuloso, hoy en los actuales momentos un crédito del sector agricola, por debajo de la mesa se arregla con el veinte por ciento en la agilidad del tramite. Señor Presidente, así se habla en este país, no hay agua en las cíudades, no hay agua en el campo, no hay caminos vecinales, en el campo no hay educación, y así se sigue hablando del sector agricola. Señor Presidente, yo necesito como Legislador, que el señor Ministro, con todo el comedimiento y el respeto que -

.../...

él se merece, se digne decirnos que si va hacer reglamentar este procedimiento anárquico, anárquico a lo mejor para el sec tor agricola, en lo que es el literal dos de este Artículo vein tiocho, que el Ministerio de Finanzas podrá conceder rebaja en el impuesto a la renta cuando se presentaren plagas, enfermeda des y otros fenomenos naturales o económicos que perjudiquen al sector agricola, es necesario que nos amplie el concepto el señor Ministro, sobre ésto, porque es una inquietud permanen te. Lo que decia el Diputado Ugarte, un plantel avicola que a lo mejor desaparece por las plagas que se le han presentado de un día a otro, mientras llega el burócrata del Ministerio de -Finanzas a constatar, viene la duda o a lo mejor le da la opor tunidad a que se cometa involuntariamente, que los pollos ya no existen, a lo mejor se los comieron, a lo mejor los enterra ron, a lo mejor perjudica, y en este caso se puede perjudicar la tributación de la renta por esta casi o aceptable acepta ción, a las plagas y enfermedades antes referidas. Señor Presidente, honorables legisladores, esperamos que se sensibilicen en esta disposición, el cuatro por ciento de la presunción imponible sobre este tributo, porque es una demanda, es un pedido de todos los legisladores, legisladores que son del sector agricola y legisladores que no son del sector agricola pero que tienen directa o indirectamente que ver con este sistema, senor Presidente .- Muchas gracias .----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Sánchez .----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, colegas legisladores: Yo pienso que es importante, para efectos de podernos ubicar exactamente en el contexto jurídico actual que tiene que ver con el impuesto a la renta agrícola, revisar la actual legisla ción vigente en ese sentido, señor Presidente, porque con las exposiciones que han hecho algunos legisladores, se trata de hacer aparecer que el actual proyecto de Reforma va a castigar al pequeño agricultor, al pequeño campesino; ya no va a haber agricultura en este país, ya no va a haber productos alimenticios para las grandes ciudades, y no es eso, señor Presidente, es todo lo contrario, si analizamos precisamente la actual legislación vigente. Yo me voy a permitir, señor Presidente, con

.../..

. . . / . .

.../...

su venia, leer lo que dice el Artículo veinte y nueve de la ac tual Ley del Impuesto a la Renta. ----EL SENOR PRESIDENTE. - Tiene mi venia, señor Dioutado. -----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- "Artículo 29 .- Cómputo de la Renta Agrí cola", es lo que dice actualmente la legislación, señor Presidente: "La renta de quienes se ejecuten en actividades agricolas y no lleven contabilidad -estamos hablando de las personasla base imponible proveniente a explotaciones agricolas, gana deras, avicolas y foretales -de personas naturales estamos hablando, señor Presidente- lo mismo se computará en la siguiente forma: 1.- Para la determinación de la base imponible se to mará en cuenta exclusivamente el avalúo predial de la tierra del o de los predios de una persona, y de esa cantidad se dedu cirá lo siguiente". Es una forma complicadísima para calcular la renta agrícola en la actual legislación vigente. "a) 300.000 sucres como rebaja general; .- b) El saldo de los préstamos hipotecarios o prendaríos invertidos exclusivamente en la compra, mejora o fomento agropecuario; .- 2.- Sobre el saldo que resultare se aplicarán los siguientes coeficientes de utilidad presuntiva", y hay, señor Presidente, dos literales para determinar los coeficientes de utilidad presuntiva. Viene el numeral tres, el numeral cuatro, solamente para calcular la renta agrí cola, señor Presidente, ésto es lo que dice la actual legislación vigente. En base a esta legislación, señor Presidente, ha ciendo un cálculo para determinar que pasa ahora y que pasaría luego con una propiedad cuyo avalúo sea de diez millones de su cres? Es importante los ejemplos: Con la actual legislación y con la que estamos aprobando en estos momentos, señor Presiden te, una propiedad cuyo avaluo sea de diez millones de sucres, según la legislación actual, rebaja -como decíamos en la lectu ra- trescientos mil, base imponible, señor Presidente, nueve millones setecientos mil, de ahí viene una serie de coeficientes sobre los primeros dos millones de sucres, tres por ciento; luego sobre un millón, tres punto cinco; luego sobre el otro millón, cuatro por ciento, y así una tabla, señor Presidente. El otro millón cuatro punto cinco hasta llegar a los últimos dos millones setecientos mil, el seis por ciento. En total, se

.../--

nor Presidente, ésto es importante, el total de impuesto de un predio de diez millones de sucres, actualmente es de cuatro cientos cuarenta y siete mil sucres, con la actual legislación. Con la legislación que estamos discutiendo, los diez millones EL SENOR PRESIDENTE .- Punto de Orden, Diputado Ugarte .- Perdón, Diputado Sánchez. -----EL H. UGARTE AGUILAR .- Con el respecto que me merece el Diputa do Sánchez, la clase de matemáticas está muy interesante, pero yo quiero solicitar a su Señoría, que se suspenda esta se sión a la cual hemos asistido con toda buena voluntad los dipu tados, para reanudarla en la tarde de acuerdo al horario establecido en el Reglamento, inclusive al señor Ministro le notamos un poco cansado de escuchar tantas exposiciones que a lo mejor no están de acuerdo con él. Yo por eso solicito, señor -Presidente, a usted, que someta a votación del Plenario, para ver si es que los honorables diputados votan porque se suspenda la sesión para volver a las cuatro de la tarde, o desean seguir aqui.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Señores, la decisión sobre la suspensión me corresponde a mí, por tanto no lo voy a someter a votación. Hemos solicitado, como en otras oportunidades, un refrigerio para los diputados, para poder continuar trabajando. Y por otro lado, el hambre no es razón para Punto de Orden. - Diputado Sán chez, continue.-----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, decia yo que con la legislación que estamos aprobando, con esta legislación progre sista de avanzada que va a transformar realmente las bases de desarrollo de este país, los diez millones de avalúo, señor -Presidente, habría que calcular el ocho por ciento de presunti EL SEÑOR PRESIDENTE. - Les ruego, señores diputados. - Continúe Dputado Sánchez, y disculpe. -----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- ... lo que daría exactamente, señor Pre sidente, el ocho por ciento de diez millones, ochocientos mil sucres, si hay una rebaja general de dos millones de sucres, aquel campesino que tiene un predio de diez millones, un pre -

. + . / . .

.../..

dio cuyo valor de la tierra es diez millones de sucres, no pagaría un solo centavo, señor Presidente. Antes pagaba cuatro cientos cuarenta y siete, con la nueva legislación, cero, seror Presidente, una gran diferencia. Por eso y porque en el primer debate también, señor Presidente, con mucha amplitud, con mucha profundidad y con algunos ejemplos habíamos realmente justificado este ocho por ciento, es que la Comisión había determinado en su informe ratificarse en ese ocho por ciento.-EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Ministro .----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GALLARDO ZAVALA. - Gracias. Seré muy breve, señor Presidente, solamente para manifestarle, señor Presidente, honorables le gisladores, que al analizar la renta presuntiva del sector agrícola y de los demás sectores que vamos a analizar, hay que hacerlo dentro del nuevo marco jurídico que estamos aprobando. Lo que dice el honorable Diputado Sánchez, es verdad, y voy a poner yo otros ejemplos con respecto a esta legislación. Pero lo que sí quiero, señor Presidente, que quede claro, es que en esta legislación hay una orientación hacia la defensa del pe queño y mediano agricultor para que no pague más impuesto a la renta. Más aún, cuando hablamos del Articulo veinte y siete, de la forma de cómo determinar la utilidad en la transferencia de activos fijos, ahí sí aprobaron los agricultores y no agricultores, porque se entiende claramente de que el precio de venta de ese predio rústico se le deduce un costo que tiene que ser corregido monetariamente para que no se dé una utili dad ficticia sobre la cual tributa el agricultor actualmente; ese es un trato pereferencial al sector agrícola. Voy a poner un caso extremo de la Costa ecuatoriana, un predio de cien millones de sucres con infraestructura para siembra de arroz a quinientos mil sucres la hectárea, doscientas hectáreas de arroz que pueden producir dos cosechas al año, eso genera en total,a los precios actuales, doscientos cuarenta millones de ingresos para un predio de esa naturaleza, y cuánto tributa ese pre dio?, escasamente setecientos cincuenta mil sucres al año. Eso quiere decir sesenta y dos mil quinientos sucres mensuales, el nueve por ciento de las dietas de un honorable Legislador agri

cola, agricultor. Es decir, el impuesto es extremadamente bajo que no cubre al mediano y al pequeño agricultor, y al gran agricultor lo cubre en la medida en que no lleve contabilidad. Acaso la opción de llevar contabilidad está cerrada en la legislación? El agricultor mediano para arriba, puede llevar con tabilidad sin ningún problema, en vez de que le apliquen la presuntiva. En segundo lugar, se dice sí, pero los predios se van reajustando año a año para el cobro del impuesto, pero tam bién la base imponible se va ajustando año a año. Supongamos un caso de un predio de veinte y cinco millones de sucres que no paga impuestos porque la presuntiva es de ocho por ciento, dos millones, supongamos que en el año 91 la inflación prome dio del treinta por ciento se ajusta ese predio en un treinta por ciento a treinta y dos millones quinientos, el ocho por ciento de treinta y dos millones quinientos, es dos millones seiscientos, pero la base ya no es de cero a dos millones, sino de cero a dos millones seiscientos, porque se ha corregido monetariamente y, por lo tanto, a pesar de que el avalúo de ese predio se ha reajustado, no tributa ese mediano o pequeño agricultor. Ayer veíamos en las exposiciones, que la gran mayo ría de los agricultores de este país son pequeños agricultores, pues hacia ellos va la ley para que en definitiva no tributen por el lado del impuesto a la renta, los grandes agricultores por lo menos lleven contabilidad para que registren sus ingresos y sus egresos en sus actividades económicas. En definitiva, creo, señor Presidente y señores legisladores, que ha sido demostrado a saciedad de que la ley protege a aquellos agriculto res y a aquellas actividades económicas que anteriormente esta ban sujetos a altos niveles de la tributación y que en definitiva no tributaban, preferían pagar la coima al fiscalizador en vez de pagar con lo cual decía la ley. Tomando como ejemplo este mismo predio de cien millones de sucres que tan sólo paga setecientos cincuenta mil sucres de impuestos al año, con la legislación actual tiene una deducción de trescientos mil y lo máximo que podría hipotecar sus tierras de acuerdo a los bonos de fomento que pueda utilizar para su inversión son treinta mi llones de sucres, en ese predio. Por lo tanto, la base imponi-

---/-

.../..

ble, sesenta y nueve millones setecientos. Ese sgricultor berá tributar cuatro millones ochocientos mil, contra setecien tos cincuenta mil que va a tributar con la nueva ley. Entonces hay una clara orientación del Gobierno Nacional de proteger a las actividades agrícolas, a las actividades pecuarias, a los pequeños propietarios de tierra y en definitiva, tratar de qui tar sobre el peso, sobre la espalda de los ecuatorianos la car ga impositiva que existe actualmente y que no ha dejado resurgir actividades económicas en el país y que, como decía anterior mente, lo que ha generado es una secuela de corrupción a todo nivel por tratar de evadir la carga tributaria que ahora con esta ley es extremadamente ténue y que consulta la real capaci dad econômica de los diferentes sectores de la sociedad ecuato riana.- Gracias, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Cárdenas .----EL H. CARDENAS ESPINOZA - Señor Presidente, es reiterada la orientación que caracteriza a las intervenciones del señor Ministro. El sin duda está aquí para defender el proyecto, pero no para imponernos normas de comportamiento. A propósito, quise hablar después del señor Ministro, porque en la anterior ocasión él me dijo como debía hasta hablar, y nosotros somos los diputados acá, que ésto no se pierda de vista, y una buena forma de demostrar que éste es un Congreso democrático, pluralista y que tiene la facultad de tomar sus decisiones, es este tipo de debate, porque si nos trajeron un documento para que sea exactamente tramitado como quiere el Ejecutivo, qué está haciendo este Congreso? Con ésto de la urgencia, con ésto de los quince días fatales, y con ésto de que devolvamos el pro yecto exactamente como lo concibieron, el Congreso no estaría más que legitimando nuestro renunciamiento a cumplir con nuestra tarea. Por ésto, señor Presidente, y por haber propuesto esta variación que ha creado un debate realmente interesante de esta renta presuntiva en el sector agrícola, que no sea a base del "ocho por ciento", sino a base del "cuatro por ciento", y considerando que sin duda el Ejecutivo entiende que éste es un Congreso deliberante y no por esto va a creer que ya están las cantidades fijadas para financiar el Presupuesto del

año 90, creemos, señor Presidente, que este Congreso tiene la libertad y el derecho a este debate. Y sugiero, señor Presidente, que someta a votación esta variación en cuanto al porcentaje, sólo así podemos seguir adelante.-------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Las mociones, señor Secretario, numeral por numeral. ----EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, en el numeral uno del Artículo veintiocho, el honorable Cárdenas, en primer lugar propuso que en vez del "ocho por ciento", se establezca el "cua tro por ciento". Luego el Diputado Ugarte solicitó que sea el -"cinco por ciento", eso con relación al numeral uno.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el cuatro por ciento en lugar del ocho por ciento en el numeral uno del Artículo veintiocho, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Siete votos a favor, de diecinueve diputa dos presentes.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ha sido negado. - El propio Diputado Ugarte ha planteado el cinco por ciento. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el cinco por ciento en lugar del ocho por ciento, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO. - Once a favor, de diecinueve presentes. ---EL SEÑOR PRESIDENTE .- Ha sido aprobado el cinco por ciento .- Se nor Secretario, se hicieron observaciones al artículo en el pri mer debate? .- Ha sido aprobado el cinco por ciento, señores .-Numeral dos. ----EL SEÑOR SECRETARIO. - En el numeral dos, el Diputado Garzón solicita que se agregue: "los gastos por servicios en el mantenimiento de las propiedades", a que se refiere este numeral. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Repita, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - Diría así el numero dos con la propuesta del honorable Garzón: "El Ministerio de Finanzas podrá conceder rebajas en el Impuesto a la Renta cuando se presentaren plagas, enfermedades y otros fenómenos naturales o económicos que reduz can las utilidades normales de los explotadores afectadas por ellas o para restitución de gastos por servicios para el mantenimiento de la propiedad".-----

. . . / . .

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Es decir, es una adición .- Los señores di putados que estén de acuerdo con la adición planteada por el se nor Diputado Garzon, que levanten el brazo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Dos votos a favor, de diecinueve presen -EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ha sido negada. - Hay alguna moción sobre el numeral dos?, alguna otra?.-----EL SENOR SECRETARIO. - Sobre el numeral tres corresponde, señor Presidente, el dos ya se agotó en cuanto a las propuestas modi-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Estamos en votación. -----EL SENOR SECRETARIO. - El honorable Medina, señor Presidente, propone que se agregue después de "pertenecientes a varios condóminos", "y en tales casos la renta presuntiva correspondiente será atribuida a los coherederos o a los condóminos a prorrata de los derechos y acciones que cada uno tenga en la respectiva unidad de producción", para intercalarlo en el numeral tres del Articulo veintiocho.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Cómo quedaría el numeral tres?. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - "A las normas precedentes se someterá la determinación de la base imponible proveniente de las unidades de producción señaladas en este artículo que forman parte de los bienes y funciones indivisas, así como las pertenecientes a varios condóminos y en tales casos la renta presuntiva corres pondiente será atribuida a los coherederos o a los condóminos a prorrata de los derechos y acciones que cada uno tenga en la 🝝 respectiva unidad de producción".-----EL SENOR PRESIDENTE, - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, propuesto por el Diputado Medina, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis votos a favor, de diecinueve EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Cómo quedaría el artículo, senor Secretario, para votarlo integralmente. -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 28: COMPUTO DE LA RENTA AGROPE CUARIA Y OTRAS SIMILARES. - La base imponible proveniente de explotaciones agrícolas, ganaderas, avicolas y forestales de per-

.../..

sonas naturales se computará en la siguiente forma: 1.- Sobre el avalúo predial del o de los fundos explotados por la persona natural, como propietario o arrendatario, se aplicará un coeficiente de utilidad presuntiva equivalente al 5% de dicho avalúo, el mismo que será determinado y actualizado periódicamente por el Estado, a través del organismo nacional competente, considerando exclusivamente el valor de la tierra. - 2. - El Ministerio de Finanzas podrá conceder rebajas en el Impuesto a la Renta cuando se presentaren plagas, enfermedades y otros fe nómenos naturales o económicos que reduzcan las utilidades nor males de las explotaciones afectadas por ellas; y, 3.- A las normas precedentes se someterá la determinación de la base imponible proveniente de las utilidades de producción señaladas en este artículo, que forman parte de los bienes de sucesiones indivisas, así como las pertenecientes a varios condóminos, y en tales casos, la renta presuntiva correspondiente será atribuida a los coherederos o a los condóminos, a prorrata de los derechos y acciones que cada uno tenga en la referida unidad de producción". ----EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - El texto integral del artículo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, de diecinueve diputa dos presentes, dieciséis a favor. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado integralmente el artículo veintiocho. - Artículo veinte y nueve. Un momentito, señor Secretario. - Diputado Chamorro. ------EL H. CHAMORRO JARAMILLO .- Señor Presidente, planteo la reconsideración de este artículo para mañana por favor .-------EL SENOR PRESIDENTE. - Procede la reconsideración del Artículo veintiocho para mañana, por parte del Diputado Chamorro. - Artículo veinte y nueve, señor Secretario. - Diputado Ugarte. ----EL H. UGARTE AGUILAR. - Me concede la palabra, señor Presidente? EL SENOR PRESIDENTE. - Estoy concediéndosela, honorable Ugarte. EL H. UGARTE AGUILAR. - Señor Presidente, por respeto al señor Ministro de Finanzas que estaba haciendo su exposición en ese entonces, he permanecido en la Sala para escucharlo. En el ar-

tículo anterior yo pedía, señor Presidente, a su Señoría, por su digno intermedio al señor Ministro, una explicación sobre en qué forma el Ministerio de Finanzas va a controlar las fermedades, las plagas o todas las vicisitudes que se susciten en un problema de esta naturaleza, de acuerdo a lo que dice el inciso segundo. Pero lamentablemente parece que no se acordo usted, señor Presidente, de mi pedido. Señor Presidente, yo le solicité antes de que procedamos a la votación de este artículo, que tome votación sobre la suspensión de esta sesión para continuarla en la tarde. Pero usted al mero estilo del Presi dente titular de este Congreso, nos quiere obligar porque dice que es de su criterio el que permanezcamos aquí los legisladores, como trabajadores a destajo. Yo, señor Presidente, le solicito me conceda permiso para retirarme, porque voy a volver a las cuatro de la tarde a continuar con la sesión. Yo no creo que los legisladores estamos siendo tratados como lo que somos, como legisladores, señor Presidente. Y después de las cuatro de la tarde si podemos seguir sesionando hasta cuando usted quiera, señor Presidente, pero también tenemos derecho a almor zar y a descansar. Me disculpa, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siga, señor Diputado, y lamentamos pri varnos de su valioso criterio durante este cort período, es facultad del Presidente suspender o no la Sesión Permanente. - El siguiente artículo, señor Secretario.-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 29: INGRESOS DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCION. - Las empresas que obtengan ingreso provenientes de la actividad de la construcción, satisfarán el inpuesto en base a los resultados que arroje la contabilidad de la empresa. Cuando las obras de construcción duren más de un año, se podrá adoptar uno de los sistemas recomendados por la técnica contable para el registro de los ingresos y costos de las otras, ta les como el sistema de "obra terminada" y el sistema de "por centaje de terminación", pero, adoptado un sistema, no podrá cambiarse a otro sino con autorización de la Dirección General de Rentas. - Cuando las empresas no lleven contabilidad o la que lleven no se ajuste a las disposiciones legales y reglamen tarias, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, se

. . . . / .

aplicará la siguiente norma: En los contratos de construcción a precios fijos, unitarios o globales, se presumirá que la ba se imponible es igual al 12% del total del contrato. Cuando dichos contratos tengan financiamiento, el porcentaje será del 15% .- Los honorarios que perciban las personas, por direc ción técnica o administración, constituyen ingresos de servi cios profesionales y, por tanto, no están sujetos a las nor mas de este artículo". - Hasta ahí el Artículo veinte y nueve. EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Proaño, le ruego acercarse a la Presidencia por favor. - En consideración el artículo. - Di putado Malo.---Asume la dirección de la sesión, el Honorable Diputado, doctor Marco Proaño Maya. -----EL H. MALO CRDONEZ .- Señor Presidente, creo que es necesario apuntar que las observaciones que hacía el Diputado Cárdenas, creo que no son justas con relación al señor Ministro, por que cuando concretamente yo propuse que se elimine "y su fami lia" del numeral seis del Artículo veinte y cinco, aceptó y le pareció que era justo, Me parece que está marchando perfec tamente esta discusión. Por lo demás, en el primer debate pro pusimos una reorganización de los Artículos veinte y nueve, treinta y treinta y uno, y eso se ha hecho. Concretamente el Articulo veinte exije que haya contabilidad. Se hicieron algunas observaciones en cuanto al monto de esta contabilidad, que son diez millones. Relacionando ese monto a las construcciones actuales en esta país, y si calculamos los costos de una unidad de vivienda de veinte, diez millones de sucres, es posible que es el mínimo que puede costar en este momento. Con toda seguridad, de hoy en adelante vamos a observar que este tipo de construcciones prácticamente casi no se da nada. Es decir, es indispensable que el constructor mantença contabili dad de diez millones. Pero como aquí hay la opción y es una costumbre muy común en este país, que los técnicos, los constructores no tengan contabilidad cuando estén ejecutando un tipo de trabajo pequeño, este momento es un momento de crisis, y uno de los sectores que más se afectan en momentos de cri sis es la construcción. Y puede decirse que la gran parte de

....

---/..

las oficinas de los costructores, este momento no están hacien do más allá de presupuesto de la orden de diez a veinte millo nes, y si se aplica contabilidad, habría que tener empleados que con toda seguridad van a ganar muchísimo más de los benefi cios que produce una construcción o dos construcciones. Por és to es que me da la impresión que al poner el doce por ciento es excesivo. Esto pudiera aparecer como un castigo a los que no llevan contabilidad. Pero la contabilidad de la construcción es distinta de las demás contabilidades. La contabilidad de un año de una casa, puede cubrir una pared entera de documentos, porque existen pequeños rubros que deben ser apuntados, poquísimos elementos que siempre deben tener papel. Ciertamente la computación ha facilitado enormemente el trabajo de los cons tructores, pero no siempre es fácil hacer eso. Por ésto es que creo yo que el doce por ciento en este caso es excesivo. Debería bajarse al diez, y concretamente yo voy a proponer lo siguiente: que se reduzca al "diez por ciento", y en el punto que dice "tengan financiamiento", se explique el porcentaje, porque muchas obras tienen financiamiento sólo en una parte muy pequeña, y algunas cosas de importación o algunas cosas que no son importantes dentro del gran monto de la construc ción, por ejemplo podría ser un cinco por ciento de artefactos sanitarios y es financiado eso, por esto es que es indispensable poner un porcentaje. Yo propongo concretamente que se diga: "tengan financiamiento en un cincuenta por ciento o más". Y en caso del quince por ciento que está en el inciso penúltimo, se baje al "doce por ciento". La propuesta concreta es que ese doce por ciento se baje al "diez por ciento", en el ánimo de buscarle estímulos a este sector absolutamente deprimido. Y por otro lado, que se ponga en un "cincuenta por ciento", y el quince por ciento se reduzca al "doce por ciento". En el último inciso se olvida de uno de los trabajos más comunes que tie nen los técnicos, que es la fiscalización, y debe decir: "Di rección técnica, fiscalización o administración". Es decir, au mentar "fiscalización" .- Gracias, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Algunas otras observaciones, señores diputados, al Artículo veinte y nueve? .- Señor Diputado Granda. -

.../..

INTERVENCION DEL H. GRANDA AGUILAR. - Señor Presidente, cono ciendo su enorme sensibilidad frente a los señores diputados, le ruego que estando ejerciendo la Presidencia, declare un receso para que se instale a las cinco de la tarde el Plenario.-EL SENOR PRESIDENTE .- Agradezco la generosa opinión del señor Diputado Granda, pero aspiro a cumplir este mandato transito rio con el espíritu de trabajo del señor Presidente Encargado del Congreso. - Ruego, señor Secretario, se digne leer la moción presentada por el señor Diputado Malo, conforme los cambios que él ha propuesto al Artículo veinte y nueve. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, en el Artículo vein te y nueve se proponen modificatorias a los incisos tercero y cuarto. Quedarían así los incisos con la modificación propues ta: "En los contratos de construcción a precios fijos unitarios o globales se presumirá que la base imponible es igual al 10% -en vez del doce por ciento- del total del contrato. Cuando di chos contratos tengan financiamiento -viene un agregado- en el 50% o más, el porcentaje será del 12%". En vez del quince por ciento, "doce por ciento", en vez del quince por ciento. - Hasta ahī la modificación relativa al tercer inciso, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE .- Gracias, señor Secretario .- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción propuesta por el señor Diputado Malo, que se dignen levantar la mano. - Tome vota ción, señor Secretario.-EL SENOR SECRETARIO. - Dos votos a favor, de dieciocho diputados integrantes del Plenario en la Sala.----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Negado. - Por favor la moción propuesta pa ra el último inciso del Artículo veinte y nueve. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - El último inciso tendría un agregado después de "por dirección técnica", "fiscalización o administra -EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción modificatoria del Artículo veinte y nueve en el último inciso, que se dignen pronunciarse levantando la mano. EL SEÑOR SECRETARIO. - Tres votos a favor, de dieciocho diputa dos presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Ruego a los señores diputados, que se dig

nen expresarse levantando la mano, sobre el texto integro del Artículo veinte y nueve. - Tome votación, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO. - Si, señor Presidente, catorce a favor, de dieciocho presentes .-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado. - El siguiente artículo, señor Secretario. - Artículo treinta. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 30: INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DE URBANIZACION, LOTIZACION Y OTRAS SIMILARES .- Quienes obtubie ren ingresos provenientes de las actividades de urbanización, lotización, transferencia de inmuebles y otros similares, determinarán el impuesto a base de los resultados que arroje la contabilidad .- Para quienes no lleven contabilidad o la que lleven no se ajuste a las disposiciones legales y reglamenta rias, se presumirá que la base imponible es del 20% del monto de ventas efectuadas en el ejercicio .- El impuesto que se hubiere pagado a los municipios, en concepto de impuesto a la uti lidad en la compraventa de predios urbanos, será considerado crédito tributario a efectos de determinar el impuesto. El cré dito tributario así considerado no será mayor, bajo ningún con cepto, al impuesto establecido por esta Ley".------EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración, señores legisladores. -Senor Diputado Malo. -----EL H. MALO ORDONEZ .- Señor Presidente, por los mismos argumentos del artículo anterior, yo propongo que el veinte por ciento se reduzca al "quince por ciento". ------EL SENOR PRESIDENTE .- Alguna otra observación al Artículo trein ta. - Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el señor Diputado Malo, que se dignen pronunciarse levantando la mano. - Ruego al señor Secretario, se digne leer la propuesta. ------EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, que se sustituya "quin ce por ciento", en lugar de "veinte por ciento de base imponible", determinada en el segundo inciso del Artículo treinta .--EL SEÑOR PRESIDENTE. - Tome votación, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO .- Los señores diputados que se encuentren a favor de la propuesta, que se dignen mantener el brazo en al to .- Dos a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente .---

• • • / • •

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén por el texto original del Artículo treinta, que se dignen pronunciarse. - Senor Secretario, tome votación. -----EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo treinta y uno .-----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 31: INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. - Las sociedades que se dedican al arrendamiento de inmuebles, declararán y pagarán el impuesto de acuerdo con los resultados que arroje la contabilidad. Los ingresos perci bidos por persona naturales, provenientes del arrendamiento de inmuebles, se determinarán de acuerdo con los valores de los contratos si fueren escritos, previas las deducciones de los gastos pertinentes establecidas en el Reglamento. De no exitir los contratos, se determinarán por los valores efectivamente pactados o a base de los precios fijados como máximos por la -Ley de Inquilinato o por la Oficina de Registro de Arrendamien tos y, subsidiariamente, por la Administración Tributaria" .-Hasta ahi el teinta y uno. -------EL SENOR PRESIDENTE. - Observaciones? . - Señor Secretario, digne se tomar votación respecto al texto original del Artículo trein EL SEÑOR SECRETARIO. - Los señores legisladores que es encuen tren a favor del texto propuesto por la Comisión, que se dig nen levantar el brazo. - Dieciséis a favor, de dieciocho presen tes, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Declaro un receso, para un justo refrige Se declara un receso. EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ruego a los señores diputados, tomar asiento en sus respectivas curules. - Señor Secretario, dignese EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, se encuentran en la Sa la, quince diputados miembros del Plenario, hay quorum para -EL SENOR PRESIDENTE .- Se reintala la sesión .- Artículo treinta y dos, ------

EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 32: INGRESOS DE LAS COMPANIAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL .- Los ingresos de fuente ecuatoria na de las compañías de transporte internacional que operan en el país a través de establecimientos permanentes, de agentes o representantes, se determinarán en base a los ingresos brutos por la venta de pasajes y a los ingresos generales de sus operaciones habituales. Se considerará como base imponible el 2% de estos ingresos".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración. - No habiendo observa ciones, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo treinta y dos, que se dignen levantar el bra zo. - Tome votación, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Quince a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo treinta y tres .----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 33: SEGUROS, CESIONES Y REASE-GUROS CONTRATADOS EN EL EXTERIOR - El impuesto que corresponda satisfacer para los casos en que la ley del ramo faculte con tratar seguros con empresas extranjeras no autorizadas para operar en el país, será retenido y pagado por el reasegurado, sobre una base imponible equivalente al 4% del importe de la prima pagada. - El impuesto que corresponda satisfacer en los casos de cesión o reaseguros contratados con empresas que no tengan establecimiento o representación permanente en el Ecuador, será retenido y pagado por la compañía aseguradora cedente, sobre una base imponible equivalente al 3% del importe de las primas netas cedidas".-----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración .- No habiendo obserba ciones, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo treinta y tres, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, diecisiete a favor, de EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo treinta y cuatro .---EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 34:ESTIMACION OBJETIVA GLOBAL. -Créase el sistema de determinación de bases impositivas denomi nado Eliminación Objetiva Global, al cual, se acogerán las per

.../..

sonas naturales no obligadas a llevar contabilidad que ejerzan actividades empresariales o profesionales, para determinar base imponible atribuida a dichas actividades, a efectos de fi jar los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado. Para el efec to, se integrarán juntas mixtas constituídas por tres representantes del Ministerio de Finanzas, uno de los cuales será el -Presidente y tendrá voto dirimente, y por tres representantes de los contribuyentes cuyas bases se determinen. - Cada Junta determinará la base imponible global correspondiente a un grupo homogéneo de contribuyentes y distribuirá individualmente su importe. - Las bases así determinadas, serán firmes y no podrán modificarse por la aplicación de exenciones, rebajas o cual quier otra deducción ni por ulterior actuación fiscalizadora, De producirse discrepancias sobre cuestiones de hecho, se plan tearán en instancia administrativa única, ante una comisión tributaria, integrada por tres representantes del Ministerio de Finanzas, uno de los cuales presidirá con voto dirimente y otros tres en representación de los contribuyentes. - No procederá la determinación directa o presuntiva respecto de los ingresos de los contribuyentes que se hubieren acogido al sistema de Estimación Objetiva Global". -----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración, señores legisladores. -Señor Diputado Malo. ----EL H. MALO ORDONEZ. - En el primer debate hacíamos una pregunta respecto a que estas comisiones o juntas mixtas están formadas por seis miembros: tres del Ministerio y tres del contribuyente. Este número par puede ser que empaten en su momento y se plantea un voto dirimente que sería el que preside y que es uno de los representantes del Ministerio de Finanzas. Yo vuelvo a preguntar: Hay una resolución del Tribunal de Garantías -Constitucionales, que decía que no puede darse en ningún caso el doble voto, porque pudiera ocurrir en este caso, si hay doble voto, si es que simplemente van a votar cinco y el sexto dirime, no hay ningún problema. Pero medidamente pregunto al señor Ministro, como se resuelve este problema? Porque noso tros haciamos una propuesta, que se incorpore un séptimo que sea representante de la jurisdicción municipal. Pero si no va

.....

a haber problema, simplemente no hay. Pero sí es necesario saber cómo se resolvería este caso del doble voto, la posibili dad del doble voto.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Ruego al señor Ministro, absolver la inquietud del señor Diputado Malo. -----INTERVENCION DEL SENOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GALLARDO ZAVALA .- Señor Presidente, solamente para informarle que el Artículo treinta y cuatro está dentro de los artículos de la Ley 006, aprobada en diciembre anterior por el Congreso, ha estado en plena vigencia durante el presente año en el cual se ha convocado más de sesenta juntas integradas en la forma es tablecida en la ley, que han operado y han incorporado a la tributación a cincuenta mil nuevos contribuyentes. Por lo tanto no ha habido ningún conflicto, ningún tipo de observación sobre la forma de operar de estas juntas que se establecen a través de la Estimación Objetiva Global.------EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Gagliardo .-----EL H. GAGLIARDO VALAREZO. - Señor Presidente, si es verdad que este artículo se encuentra en vigencia, sería interesante que se nos explicara cómo es que se designa a los representantes de los contribuyentes?, porque debe establecerse algún mecanis mo muy preciso y de ser posible en esta misma ley, sobre la ma nera en que se designa a estos representantes.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Ruego al señor Ministro, absolver la inquietud del Diputado Gagliardo.----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GALLARDO ZAVALA. - Señor Presidente, la Estimación Objetiva Glo bal establecida en la 006, tiene un Reglamento expedido por el señor Presidente de la República, es el Reglamento 001, en el cual se establecen todos los procedimientos para conformar las juntas. Por ejemplo se determinó que los médicos de la Provincia del Guayas iban a tributar a través de la Estimación Objetiva Global, en el Reglamento especifica que tiene que dirigir se uno a la Federación o al Colegio de Médicos y a través de la convocatoria a estos organismos gremiales entonces se aplica todo el procedimiento establecido en el Reglamento. Una per sona, por ejemplo, contribuyente, médico en este caso, que no

"我们是我们的时候,我们是我们的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们也不是一个人的,我们就是这个人的,我们就是这样的,我们就是这样的,我们就是这样的,我们

quiera acogerse al sistema de Estimación Objetiva Global, puede democráticamente renunciar al hecho de someterse a esta negociación, para lo cual lo único que tiene que hacer es presen tar su declaración de impuesto a la renta y nada más. Entonces creo que es importante, si tiene alguna curiosidad o tud de la forma cómo trabaja, que nos remitamos al Reglamento que ya ha sido dictado y que será incorporado en su parte pertinente al nuevo Reglamento que se redacte para normar esta -EL SENOR PRESIDENTE. - Gracias, señor Ministro. No habiendo más observaciones y habiendo sido absueltas las preguntas de los señores diputados, ruego al señor Secretario tome votación res pecto al texto del Artículo treinta y cuatro. -----EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, debo indicar que se ha hecho una propuesta directamente a la Secretaría, sobre un aspecto gramatical, a fin de que en el último inciso se diqa: "no procederá la determinación directa ni presuntiva", en vez de "o presuntiva" como estaba en el texto.- Los señores di putados que se encuentren a favor de este texto, que se dignen levantar el brazo. - Señor Presidente, dieciséis a favor, de diecisiete presentes .----EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Artículo treinta y cinco. ----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 35: LIMITE DE DETERMINACIONES ESPECIALES.- El impuesto resultante de la aplicación de la determinación presuntiva o de la Estimación Objetiva Global no será inferior al retenido en la fuente".- Hasta ahí el treinta EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración, señores legisladores .-No habiendo observaciones, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo treinta y cinco, ruego se pronuncien levantando el brazo. - Tome votación, señor Secreta-EL SEÑOR SECRETARIO. - Quince a favor, de diecisiete presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Capítulo Octavo .- Tarifas .-Artículo treinta y seis, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 36: TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS. - Para li

.../-

quidar el Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas se aplicarán, a la base imponible, las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

FRACCION BASICA (Sucres)		EXCESO SOBR LA FRACCION BASICA HASTA (Sucres)		IMPUESTO SOBRE LA FRACCION EXCEDENTE (Por ciento)	
	0	2.000.000	0	+	0
2,	000.001	5.000.000	O O	. +	. 10
5.	000.001	10.000.000	300.000	· +	15
10.	000.001	25.000.000	1.050.000	+	20
25.	000.001	en adelante	4.050.000	+	25

Los valores absolutos expresados en esta tabla se reajustaran en conformidad a lo que prevé el artículo 100 de esta Ley .- Los ingresos obtenidos por personas naturales extranjeras que no tengan residencia en el país, por servicios ocasionalmente pres tados en el Ecuador, satisfarán la tarifa única del 25% sobre la totalidad del ingreso percibido. - Los organizadores de lote rías, rifas, apuestas y similares, con excepción de los organi zados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Fundación Her mano Miguel, Fe y Alegría y la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos, deberán pagar la tarifa única del 15% sobre el valor de cada premio, en dinero o en especie, entregado a los ga nadores, que sobrepase a dos millones de sucres. - Los benefi ciarios de ingresos provenientes de herencias, legados o donaciones, satisfarán la tarifa única del 10% sobre el excedente de cinco millones de sucres" .- Hasta ahí el texto del Artículo treinta y seis. Debiendo respetuosamente indicarle, señor Presidente, que me he permitido hacer la modificación de las ac ciones básicas aumentando en un sucre, de conformidad con la lógica y otros textos aprobados en la Legislatura. ------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Cárdenas, tiene la pala -

EL H. CARDENAS ESPINOZA. - Señor Presidente, volvemos a insis -

รีเมติโดเดิ (1) เป็นเป็นเวลา เดาที่สุด เป็นเพลาสักให้ เดิดสามเดิดเล่า เป็นสิ่งสาดเลือนสาดเลือนสามารถสามารถสามาร

.../..

tir, y ahora al tratarse del segundo debate, lo hacemos en calidad de moción, para que en esta escala que rige el Artículo treinta y seis, se establezca en vez de "cero a dos millones de sucres", de "cero a sesenta y dos punto cinco salarios minimos vitales generales". Abundaríamos en razones por las que volvemos a insistir, pero parece que tenemos incluso consignado nuestro criterio al respecto. Con esa variación elevo a moción. Quedaría entonces la posibilidad de que cada uno de estos rubros tengan esta denominación hasta cuando se trata de dos millones de sucres, en caso de los cinco millones, ya la canti dad tiene que continuar en las mismas circunstancias. - Gra cias, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Chamorro. ------EL H. CHAMORRO JARAMILLO .- Señor Presidente, era precisamente con la inquietud que el señor Secretario estaba consultando allí con usted, y adicionalmente considero que está demasiado una coma, y me perdonan que me fije en minucias, "15% sobre el valor de cada premio -sin esa coma- en dinero o en especie", allí queda perfectamente establecido. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Respecto a la observación del señor Secretario, no siempre la lógica está de acuerdo con la verdad. El señor Ministro tiene interés de hacer una exposición al res pecto. - Tiene la palabra el señor Ministro. -----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GALLARZO ZAVALA. - Para explicar dos cosas, señor Presidente: La una con respecto a la inquietud del honorable Diputado Cárde nas, en el sentido de que se sustituya por "salarios vitales" las fracciones básicas. Quisiera explicarle que dentro del con texto de la ley, en el Artículo cien se habla siempre de ajuste a los valores absolutos que figuran en la ley, para irlos ajustando año a año y para que en ese sentido, las escalas automáticamente vayan aumentando y protegiendo la capacidad ad quisitiva de los contribuyentes. Por qué sacamos el salario mí nimo vital? Porque el salario mínimo vital es un precio en la economia. Y vincular el salario minimo vital a una ley impositiva, es utilizar el salario como un instrumento de política fiscal, lo cual no ha permitido que el salario mínimo evolucio

ne al ritmo de aumento de los precios a través del tiempo. por eso que hemos querido sacar el salario minimo vital como un elemento condicionante fiscal dentro de los ajustes impositivos que se tienen que hacer. Por otro lado, en lo que respecta a la tabla, lo dice la primera columna en "Fracción Básica", y la segunda columna dice el "Exceso Sobre Fracción Básica Hasta". Es decir, cuando uno ve la columna de "Fracción Básica y se remite a la segunda columna, es el exceso de dos millones hasta cinco, entonces de esa forma debe leerse la tabla .- Gra EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Grandas .-----INTERVENCION DEL H. GRANDA AGUILAR. - Señor Presidente, yo quie ro solicitar del señor Ministro de Finanzas una explicación respecto a los argumentos que tuvo la Comisión, de reforma tri butaria, para establecer como porcentaje para esta indexación en el campo tributario, el indice de precios al consumidor. Ya que efectivamente yo coincido con el análisis, que si se pone esto en salarios mínimos vitales, evidentemente los porcenta jes de ajuste son más bajos que el indice de precios al consumidor; así sucede. Pero con la buena lógica que está utilizando el señor Ministro para la reforma tributaria; ésto es, se dice que hay que gravar al incremento del patrimonio y que patrimonio verdaderamente es cuando luego de aplicar el indice inflacionario, se tiene que establecer si ha habido o no un au mento, si hay o no una utilidad, así se preserva el capital de las empresas, de acuerdo. Porque si se hace el reparto de utilidades ficticias, que están por debajo del indice de infla ción, se descapitalizan las empresas. Está bien, así se preser va el valor del dinero, porque si ahora tengo cien millones de sucres y el porcentaje de inflación es el cincuenta por ciento, después de un año, si tengo ciento cuarenta millones de sucres, los cuarenta millones no es una utilidad, porque como la infla ción fue del cincuenta por ciento, tengo que tener por lo me nos ciento cincuenta millones de sucres, magnífico. Pero, senor Ministro de Finanzas, usted que es parte del Frente Económico, por qué ese mismo argumento no se lo utiliza para los sa

larios? Hoy el trabajdor gana treinta mil sucres, este año la

inflación es del cincuenta por ciento, por qué después no se suben los salarios por lo menos en el cincuenta por ciento? El trabajador garantiza la misma capacidad adquisitiva, pero la práctica del Gobierno, no del actual, sino del Gobierno del doctor Osvaldo Hurtado, cuyos asesores econômicos son los que todavía se encuentran en la Junta Monetaria y en otros cargos importantes del actual Gobierno del señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, siempre siguieron la práctica de deprimir el salario respecto al indice inflacionario. Si estamos indexando la economia y si el motivo de la reforma tributaria es acostumbrar al conjunto de la economía la inflación y estamos señalando de que hay que preservar la inversión del capital, que hay que preservar el valor del dimero. Sin embargo, cuando se trata de los ingresos de los trabajadores, de los servidores públicos y de los servi dores privados, no se aplica el mismo razonamiento o el mismo argumento. Ahí sí se rasgan las vestiduras todo el mundo, las Cámaras de la Producción primero, porque a las Cámaras les encanta este argumento, están dichosas, felices, por fin alguien se apiada del capital, del patrimonio, por fin una mentalidad sensata está evitando que se descapitalice la empresa. Pero es cuchen a los empresarios cuando se habla de ajustar por lo menos el salario mínimo vital al porcentaje de inflación, diceneso es terriblemente inflacionario, se va a avivar la inflación, va a ser imposible controlar la economía; y ahí el Gobierno cede y aumenta los sueldos y salarios, ahora ya no el Congreso Nacional, porque por obra y gracia de la Social Democracia, se nor Diputado Antonio Gagliardo, no es verdad, éste ahora es uno de los elementos más que maneja el Ejecutivo. Se ha dicho que para que los políticos no hagamos discursos y defendamos los intereses de los trabajadores. Pero, señor, la verdad es que el salario mínimo vital se lo deprime. Esto significa que nosotros defendamos un proceso de indexación global de la economía talvez?, y que consideremos que todo debe indexarse, que todo debe ajustarse al porcentaje que nos da el Instituto Na cional de Estadística, en lo que se denomina Indice de Precios al Consumidor, que como todos nosotros sabemos, se establece -

.../..

.../-.

en base de un estudio de los ingresos de las familias de media nos y bajos ingresos, y en base de eso se establece especial mente el impacto que tiene el aumento de artículos vitales, de indumentaria y misceláneos y creo que el arrendamiento. En base de eso se establece ese indice inflacionario. Pero la econo mía, senores, se funciona, se potencia, se desarrolla en función de este indice de precios al consumidor. Una forma ya de establecer una relativización de lo que pasa en el salario mínimo vital, se hizo en el caso del impuesto a la renta cuando en la época del doctor Hurtado se ponderó las cantidades a varios salarios mínimos vitales. Otro indice a lo mejor, espe cialmente en el caso de maquinaria, de repuestos, puede ser el indice de depreciación de la moneda que, fijense ustedes, en ba se del proceso de minidevaluaciones se ha proyectado alrededor de lo que considera el Gobierno debe ser el indice inflacionario, alrededor del treinta por ciento, a pesar de que eso de las microdevaluaciones a la final se convierte en un cuento, porque se hacen microdevaluaciones, pero de vez en cuando le me ten una devaluación ahí, que precisamente tratan de ajustarse al indice de precios al consumidor. Yo no sé, caballeros y com patriotas, si ésto que está poniendo el Ministerio de Finanzas a través de la reforma tributaria que tiene efectivamente tex tos positivos, no sé si en este asunto de la inflación los resultados para el Ecuador van a ser positivos o negativos, lo va a decir la práctica de la aplicación de esta ley. Entiendo que la intención es buena en algunos aspectos de la ley, así lo hemos señalado. Pero si me preocupa a mi esa falta de coherencia, porque entiendo que los argumentos de todo el debate tributario, se dijo que hasta ahora la economía sólo ha funcio nado en base de los indices monetarios y que no ha tomado en cuenta la política fiscal. Pero resulta que esta política fiscal, de la política monetaria que sigue la Junta y de la política salarial, no marchan coherentemente, y entonces aquí vamos a tener un proceso en donde se siga concentrando la riqueza a quienes pueden potenciar su capital, sus inversiones en torno a este porcentaje de inflación y se va a seguir deteriorando y pauperizando a los sectores laborales y a los sectores

14.12.

populares, que si bien en gran parte van a quedar exonerados del pago del impuesto a la renta, porque ya sería absurdo cobrar el impuesto a la renta a la gente que se muere de hambre. Pero por otro lado, señores, a través de la generalización del Impuesto al Valor Agregado, de otros mecanismos tendrán que tributar para fomentar el desarrollo nacional, porque los que menos tributan en el país, eso sí es cierto, son la gente de más grandes recursos en el país. Yo creo que ésto es asunto de fondo, por eso lo planteo. Yo no pude venir en la mañana por que estuve en la Comisión de Fiscalización. Pero que también se planteó de alguna manera de nuestra parte, de los socialistas estas preocupaciones. El día de hoy la Virgen del Quinche no me ha hecho ningún milagro, ya está aquí el Diputado Cárdenas, entonces yo ya no puedo ni votar. Pero si planteo esto para tratar de recibir una explicación porque me parece un problema de fondo que nos preocupa a todos los ecuatorianos .- Muchas gra clas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE .- El señor Ministro tiene la palabra .----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE -GALLARDO ZAVALA .- Sí, señor Presidente, solamente creo yo que una distinción conceptual que ha hablado de indicación de las tablas de impuesto a la renta indexaciones de otro tipo, lo cual no es correcto. Lo que se está efectuando es una correc ción monetaria, y básicamente los sectores de las Cámaras de la Producción han impugnado dentro del proyecto de ley, una co rección monetaria. Porque como muy bien lo dice el honorable -Diputado, va a obligar a capitalizar a la empresa y evidentemente a disminuir el endeudamiento que actualmente utilizan para poder producir, y con ésto en el mediano plazo va a haber una descongestión financiera para que sectores que actualmente están racionados de créditos se incorporen al crédito, y que las empresas que forman parte de grupos monopólicos, financieros, comerciales, industriales y de exportación, tiendan a uti lizar más recursos propios que recursos ajenos en las activida des productivas que ellos generan. Por consiguiente, creo yo que es la intención de fondo del proyecto de ley. Con respecto al ajuste de las tablas, de las fracciones básicas, el único -

.../.

Indice que tiene el país para tomar sus decisiones financieras y econômicas es el índice de precios al consumidor. No se ha desarrollado en el país ningún otro índice que sustituya, no hay indice del mayorista, no hay indice a la producción, no hay el indice de las áreas de variables productivas que enfocan los coheficientes de producción de varios sectores y, por consiguiente, tenemos que utilizar ese indice que nos sirve para determinar que el producto interno bruto creció, si el producto interno bruto no creció y la devaluación monetaria con respecto a la inflación interna y la inflación exterior es la correc ta y tienemos un tipo de cambio sobrevalorado y subvaluado. Es decir, ese es el único instrumento que tiene la autoridad económica para poder tomar sus decisiones y por consiguiente lo incorporamos dentro de la ley. Si en el futuro estas estadisti cas entran dentro de un proceso de mayor sofisticación, tenga la seguridad que autorizaremos aquel indice que representa su generalidad ese impacto que la inflación tiene sobre los diferentes sectores de la economía. Pero por lo actual, señor Presidente, es el único indice que nosotros actualmente podemos utilizar.---EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias, señor Ministro. - Bien, hay un criterio del señor Diputado Cárdenas, que lo ha propuesto como moción, que para liquidar el impuesto a la renta se utilice el sistema de "salarios mínimos vitales", y no de porcentajes en forma progresiva. - Ruego al señor Secretario, se digne expedir La votación respecto a esta moción propuesta por el señor Diputado Cardenas.--EL SENOR SECRETARIO. - Los señores diputados que se pronuncien a favor de la propuesta del señor Diputado Cárdenas, que se dignen levantar el brazo. Un voto del proponente, sobre dieci siete presentes, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias, señor Secretario. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original del Ar tículo teinta y seis, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO .- Dieciséis a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo treinta y siete .----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 37: TARIFA DEL IMPUESTO A LA -RENTA PARA SOCIEDADES. - Las sociedades pagarán sobre su base imponible el 25%".----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración, señores diputados. - El señor Diputado Granda, tiene la palabra. -----INTERVENCION DEL H. GRANDA AGUILAR. - Señor Presidente, quiero solicitarle al señor Ministro de Finanzas, que nos explique cual es el impuesto que pagan en la actualidad las sociedades, hasta que porcentaje llegan y cuales son los fundamentos o argumentos del Ministerio para establecer el veinte y cinco por EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ruego al señor Ministro absolver la inquietud del señor Diputado. -----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE -GALLARDO ZAVALA. - Las sociedades en la actualidad tienen un im puesto del veinte por ciento más, quince más ocho adicionales que lo que lleva a un total de veinte y cuatro punto seis .----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con el texto del Artículo treinta y siete, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, señor Secre-EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de diecisiete presentes. EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Artículo treinta y ocho. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 38: CREDITO TRIBUTARIO PARA AC CIONISTAS EXTRANJEROS .- El pago del impuesto a la renta realizado por sociedades, se entenderá hecho por cuenta de esos accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de compañías extranjeras o extranjeros con residencia en el -Ecuador, quienes en caso de percibir dividendos, utilidades participaciones podrán deducir este pago del Impuesto a la Ren ta causado por el dividendo, la utilidad o la participación que les haya sido enviada, pagada o acreditada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el siguiente artículo". ---EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración, señores diputados. - No habiendo observaciones, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo treinta y ocho, que se sir -

van pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, señor Se cretario.----EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de diecisiete presentes. EL SENOR PRESIDENTE. - Artículo treinta y nueve. ------EL SENOR SECRETARIO, - "Artículo 39: INGRESOS REMESADOS EL EXTE RIOR. - Los beneficiarios de ingresos, utilidades o dividendos, que se envien, paguen o acrediten al exterior, directamente, mediante compensaciones, o con la mediación de entidades finan cieras u otros intermediarios, pagarán la tarifa única del 36% sobre el ingreso gravable, previa la deducción de los créditos tributarios a que tengan derecho según el artículo precedente. Este impuesto será retenido en la fuente. - El ingreso gravable en el caso de dividendos, utilidades o participaciones que se envien, paguen o acrediten a favor de accionistas, socios o participes, que sean sucursales de companías extranjeras o extranjeros sin residencia en el Ecuador, estará constituido por el valor del dividendo, utilidad o participación aumentado en el valor del impuesto retenido por la sociedad. - La misma tari fa impositiva del 36% será aplicada por las sucursales de compañías extranjeras para liquidar y pagar el Impuesto a la Renta sobre las utilidades comerciales obtenidas por ellas y dividendos que hayan recibido de sociedades nacionales, aunque tales utilidades o dividendos no sean remitidos, pagados o acre ditados al exterior, excepto en la parte que se reinvierta en el país en las actividades, plazos y condiciones que serán determinados en el Reglamento, caso en el cual, la tarifa imposi tiva aplicable a las utilidades o dividendos reinvertidos, será sólo el 25%. Para el pago del Impuesto a la Renta liquidado de conformidad con las normas precedentes, las sucursales de compañías extranjeras podrán deducir, como crédito tributario, el impuesto pagado por cuenta de ellas por la sociedad nacio nal que distribuyó el dividendo, de conformidad con lo dispues to en el artículo precedente". -----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuer do con el texto del Artículo treinta y nueve, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo .- Tome votación, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO. - Catorce a favor, de diecisiete presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo cuarenta, Capítulo EL SENOR SECRETARIO. - "CAPITULO IX. - NORMAS SOBRE DECLARACION Y PAGO. - Articulo 40: PLAZOS PARA LA DECLARACION. - Las declara ciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, en los lugares y fechas determinados por el Reglamento".----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, se ñor Secretario.----EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis a favor, de diecisiete presen-EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo cuarenta y uno .----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 41: PAGO DEL IMPUESTO. - Los su jetos pasivos deberán efectuar el pago del Impuesto a la Renta de acuerdo con las siguientes normas: 1.- El saldo adeudado por impuestos que resulte de la declaración correspondiente al ejer cicio económico anterior, deberá cancelarse en los plazos que establezca el Reglamento, ante las entidades legalmente autori zadas para recaudar tributos. - 2. - Los sujetos pasivos deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, a título de anticipo, una suma equivalente al 80% del Impuesto a la Renta determinado en dicho ejercicio, me nos las retenciones que les hubieren sido practicadas por dicho período. Estos anticipos deberán pagarse en los plazos que establezca el Reglamento, ante las entidades legalmente autori zadas para recaudar tributos, sin que sea necesaria la emisión de títulos de crédito para el pago por parte del sujeto pasi vo. - De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración del Impuesto a la Renta, la Dirección General de Rentas procederá a emitir el correspondiente título de crédito para su cobro, el cual incluiră un recargo del 20% del anticipo, sin perjuicio de los intereses y multas que, de conformidad con las normas aplicables, se causen por el incumplimiento. - Los anticipos de terminados por el declarante que no fueren cancelados por él -

dentro de los plazos previstos, serán cobrados por el sujeto activo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y si guientes del Código Tributario. - El contribuyente podrá solici tar al Director General de Rentas la reducción o exoneración del pago del anticipo aplicable al Impuesto a la Renta, cuando demuestre que las rentas gravables para ese año serán inferiores en un 30% o más, de las obtenidas en el año anterior o que las retenciones en la fuente cubrirán el monto del impuesto a pagar en el ejercicio. El Reglamento establecerá los casos y condiciones en los cuales el contribuyente podrá solicitar reducción o exoneración del pago de anticipos. - Las personas aco gidas al Sistema de Estimación Objetiva Global no están obliga das a pagar anticipo".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración, señores diputados. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artícu lo cuarenta y uno, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, de diecisiete diputa dos presentes, dieciséis a favor. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Artículo cuarenta y dos. -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 42: QUIENES NO ESTAN OBLIGADOS A DECLARAR. - No están obligados a presentar declaración del Impuesto a la Renta, las siguientes personas: 1. Los contribu yentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente; .- 2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la infracción básica con tarifa cero para el cálculo del impuesto, según el artículo 36 de esta Ley: - 3. Las personas acogidas al Sistema de Estimación Objetiva Global; y,.- 4. Las personas naturales cuyos ingresos totales anuales excedan de la fracción básica a que se refiere el numeral 2 y que provengan en un o más del trabajo en relación de dependencia de un solo emplea dor. En este caso, la declaración será el comprobante de impues tos retenidos y pagados sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia elaborado por el agente de retención, el cual, certificará las retenciones practicadas y entregará el compro-

bante al contribuyente, quien lo firmará y conservará en su poder. - Cuando el ente pagador de ingresos del trabajo en rela ción de dependencia a que se refiere este numeral, abone también en favor del respectivo contribuyente, ingresos de otra clase, la reliquidación correspondiente debe hacerla el propio ente pagador en el comprobante antes citado. - El impuesto rete nido con base en este artículo, constituirá crédito tributario para el contribuyente objeto de la retención, el cual, lo compensará del total del impuesto causado en su declaración perso nal anual. En caso de que la retención sea mayor al impuesto ~ causado, el contribuyente podrá proponer reclamo de pago indebido o compensar la diferencia en las declaraciones de los ejer cicios posteriores, si el Director de Rentas no hubiere resuel to su reclamo". -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo, señores di putados .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y dos, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo .- Señor Secretario, tome votación .-----EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de diecisiete diputados presentes. EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Capítulo Décimo, Retenciones en la Fuente, Artículo cuarenta y tres. -------EL SEÑOR SECRETARIO. - "CAPITULO X. - RETENCIONES EN LA FUENTE. -Artículo 43: RETENCIONES EN LA FUENTE DE INGRESOS DEL TRABAJO CON RELACION DE DEPENDENCIA. - Los pagos que hagan los empleado res a los contribuyentes que trabajan con relación de dependen cia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley y de conformidad con el procedimiento que se in dique en el Reglamento". -----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y tres, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, senor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de diecisiete diputados presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo cuarenta y cuatro .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 44: RETENCIONES EN LA FUENTE SO BRE RENDIMIENTOS FINANCIEROS .- Las instituciones, entidades ban carias, financieras, de intermediación financiera y en general, las sociedades que paguen o acrediten en cuenta intereses o cual quier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los mismos. - Cuando se trate de intereses y cualquier tipo de rendimientos financieros genera dos por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos, compañías financieras u otros intermediarios financieros suje tos al control de la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta. - Los intereses y rendimientos financieros pagados a instituciones bancarias o compañías financieras y otras entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia de Bancos, no están sujetos a la retención prevista en los incisos anterio res .- El Ministro de Finanzas señalará periódicamente los por centajes de retención, los que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado".------EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración, señores diputados .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y cuatro, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis diputados a favor, de dieciocho presentes.----EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Artículo cuarenta y cinco. ----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 45: OTRAS RETENCIONES EN LA FUEN TE.- Toda persona jurídica, pública o privada y las sociedades que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingre sos que constituyan renta gravada para quien lo reciba, actua rân como agentes de retención del Impuesto a la Renta. - El Minis tro de Finanzas señalará periódicamente los porcentajes de retención, los que no podrán ser superiores al 10% del pago o cré dito realizado".------EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y cinco, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación,

.../..

señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO. - Dieciséis, de dieciocho diputados presen EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Artículo cuarenta y seis. ----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Articulo 46: CREDITO TRIBUTARIO. - El im puesto retenido de acuerdo con los artículos anteriores, constituiră credito tributario para el contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de la retención, quien podrá compensarlo del total del impuesto causado en su declaración anual .- En ca so de que la retención de que trata este artículo, sea mayor al impuesto causado, el contribuyente podrá proponer el reclamo de pago indebido o compensar la diferencia en las declara ciones de los ejercicios posteriores, si el Director General de Rentas no hubiere resuelto su reclamo de pago indebido".---EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y seis, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO. - Dieciceis diputados, de dieciocho diputa dos presentes.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo cuarenta y siete .---EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 47: RETENCIONES EN LA FUENTE -SOBRE PAGOS AL EXTERIOR .- Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por esta -Ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en esta Ley". EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo cuarenta y siete. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y siete, que se sirvan pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Dieciséis diputados a favor, de diecio cho diputados presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo cuarenta y ocho .----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 48: CREDITO TRIBUTARIO POR IM PUESTOS PAGADO EN EL EXTERIOR .- Sin perjuicio de lo estableci-

do en convenios internacionales, las personas naturales resi dentes en el país y las sociedades nacionales que perciban ingresos en el exterior sujetos al Impuesto a la Renta en el país de origen, tienen derecho a descontar del Impuesto a la Renta causado en el Ecuador, el impuesto pagado en el extranjero sobre esos mismos ingresos, siempre que el crédito no exceda del valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador". EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración, señores diputados. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo cuarenta y ocho, que se sirvan pronunciarse levanando el braz.- Tome votación, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis diputados a favor, de diecio cho presentes .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo cuarenta y nueve .---EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 49: OBLIGACIONES DE LOS AGEN -TES DE RETENCION. - Los agentes de retención están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas que deternine el Reglamento. Así mismo, están obligados a entregar inmediatamente el respectivo comprobante a la persona a quien efectuaron la retención .- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entre gar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas: 1.- De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores rete nidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos, el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron o que realizadas no se depositaron, con el 100% de recargo y los intereses de mora respectivos .- 2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de esta Ley. El retraso en la entrega de los tributos retenidos, dará lugar a la aplicación de los intereses de que trata el artículo 20 del Có digo Tributario; y,.- 3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente, será sancionada con una multa -

ર્સ કરિકાર્ટ કર્માં કર્માં કરોતો છે. મેં કર્માં કર્માં જુના કર્માં સ્વાકને સ્વાકને સામાર્ટિકાર્ટ કર્માં કરાયા છે. સામાર્ટિકાર્

.../...

equivalente al 5% del monto de la retención. - En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que proce dan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario". EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración, señores diputados. - Los señores diputados que estén de acuerdo. - Señor Diputado Cárde -EL H. CARDENAS ESPINOZA .- Señor Presidente, estamos ante un Capitulo que tiene que ver con la retención de la fuente y también con la obligación de la declaración del impuesto, y vamos a apro vechar de la presencia del señor Ministro, para que en forma global nos explique lo que creemos nosotros que es una contra dicción. Por un lado se habla de la obligación que tiene que pa gar el contribuyente con su declaración por concepto de antici po. Un anticipo es, como su nombre lo indica, una forma de cumplir una obligación que aún no es exigible, pero al mismo tiempo se habla de que ese anticipo corresponde al ejercicio ante rior. Si del ejercicio anterior ya no puede considerarse un anticipo. Pero la contradicción es más evidente cuando el incum plimiento del pago de ese anticipo genera el pago de multa. Entonces que se establezca claramente. Si se trata del cumplimiento de un anticipo, se supone que aún esa obligación no es exigi ble, para que entonces se habla de intereses sobre el cumplimien to de una obligación que aún no es exigible? En ese sentido, se nor Presidente, sería prudente y oportuno que el señor Ministro explique estos conceptos que a mi modo de ver son contradicto rios y que deben tener otro tipo de redacción, aunque la valora ción y el procedimiento lleven al mismo resultado. - Gracias, se nor Presidente .--EL SEÑOR PRESIDENTE. - Le ruego al señor Ministro, absolver la in quietud del señor Diputado.--------INTERVENCION DEL SENOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GA LLARDO ZAVALA. - Con todo el comedimiento, honorable Cárdenas, -

LLARDO ZAVALA. - Con todo el comedimiento, honorable Cárdenas, la verdad es que no tengo clara su pregunta. Por consiguiente, si no es tanta molestia, podría repetirla si es con referencia al Artículo cuarenta y nueve, de las "Obligaciones de los Agentes de Retención", o es con respecto a los anticipos que deben satisfacer los contribuyentes? Bien, es con respecto al Artícu

lo cuarenta y uno. Los sujetos pasivos deben satisfacer el pago de impuestos hasta marzo 31 del siguiente año en que concluye el ejercicio fiscal. Comienza de enero 1º hasta diciembre 31, y lo que el Fisco determina es que a título de anticipo los con tribuyentes tienen que depositar en fechas determinadas el ochen ta por ciento del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, y deben hacerlo en las entidades legalmente autorizadas. Entonces: "De no cumplir -dice- el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración del Impuesto a la Renta, la Dirección General de -Rentas procederá a emitir el correspondiente título de crédito para su cobro, el cual incluirá un recargo del 20% del anticipo, sin perjuicio de los intereses y multas que, de conformidad con las normas aplicables, se encausen por el incumplimiento". Entonces igualmente cuando se habla en la parte de las "Obligacio nes de los Agentes de Retención", ahí se determina que el recar go es de ciento por ciento al no prestar la retención. Una razón muy simple, el anticipo es la presunción de que por lo menos el impuesto que se produjo en el ejercicio anterior se va a producir en el ejercicio que está en vigencia, y ésta es una forma de recaudar anticipadamente los tributos. En el caso de las retenciones en la fuente, en el momento en que una persona por ejemplo paga el diez por ciento de las transacciones mercanti les, que ahora se está proponiendo que se cambie por el nombre de "Impuesto al Valor Agregado", quien retiene en la fuente ese diez por ciento, está reteniendo dinero que es del Estado ecuatoriano en base de una retención, y es por eso que se estable cen sanciones inclusive más drásticas en las cuales en la facul tad del Director General de Rentas, cuando veamos el proyecto más adelante, puede llegar a solicitar a la autoridad policial competente, la clausura de este establecimiento. Entonces es un hecho totalmente distinto a lo que se produce con en anticipo normal. EL SENOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuarenta y nueve, que se dignen pronunciarse levantando el brazo. Tome votación, señor Secreta والمراجع والم

. . . / . .

Parties of the first first first from the second contraction of the second second field of the first field of the second second second field of the first field of the second sec

.../..

BENEFICIARIO

Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales Universidades particulares Comisión de Tránsito del Guayas.

Centro de Rehabilitación de Manabí

Fondo de Salvamento del Patrimo nio Cultural de los municipios del país distintos de los ubica dos en las provincias de Guayas y y Manabí.

Fondo Nacional de Participaciones Presupuesto General del Estado.

PORCENTAJE DE LA RECAUDACION

- 10% de la recaudación total.
 - 1% de la recaudación total.
 - 6% de la recaudación en la Provincia del Guayas.
 - 6% de la recaudación en la Provincia de Manabí

6% de la recaudación en el respectivo municipio.

8% de la recaudación total. La recaudación restante.

nicas Estatales". Esta observación la hicimos en la lectura, en

el primer debate y volvemos a hacerla con la esperanza de que

.../..

. . . / . .

se rectifique esta forma de desviar recursos hacia un sector que se por si tiene privilegios, mientras acusamos a la Univer sidad Estatal ecuatoriana de ser la generadora de todos los ma les, cuando es una consecuencia de este tipo de actitudes in clusive injustas en cuanto a la provisión de sus rentas para su propio desarrollo y fines específicos.------EL SENOR PRESIDENTE. - Senor Diputado Granda. -----INTERVENCION DEL H. GRANDA AGUILAR. - Señor Presidente, señores diputados: Tengo en mis manos una comunicación del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, ellos expre san su preocupaicón de que talvez a través de este reforma tri butaría no se logren mantener las fuentes de ingresos que en este momento existen en la legislación tributaria del país. Si bien es cierto que en el Artículo cincuenta se refiere, es man tener la disposición legal anterior para las universidades estatales, para las universidades particulares. Pero ellos encuen tran que hay una ausencia en el conjunto de la ley para preser var los ingresos a los que tienen derecho por otros conceptos, incluso las rentas que se generaron a través del Fondo Nacio nal para financiar a las Universidades y Escuelas Politécnicas. Yo no quiero en este momento hacer ningún cuestionamiento, sino más bien quiero pedirle al señor Ministro de Finanzas, una explicación sobre eso, con el objeto de que esta preocupación del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas esté debidamente precautelada. Es una simple precaución, dado que se está ya aprobando en definitiva instancia y no he tenido posibilidades de hacer una indagación más prolija. - Muchas EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ruego al señor Ministro, absolver la preocupación del señor Diputado Granda. ----------INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GA LLARDO ZAVALA. - Bien. La razón de haber incluido en el Artículo cincuenta esta distribución, porque esto actualmente es lo que se denominan los "impuestos adicionales". Por consiguien te, para no perjudicar a estas instituciones que ya tenian ren tas establecidas en su participación a través del pago del impuesto a la renta, entonces se hizo un cálculo de la participa

.../.

ción porcentual, dada la nueva base de cálculo que existe ahora para calcular el impuesto a la renta, y dentro de la contri bución ponderada, lo que tributan las personas naturales con lo que tributan las personas jurídicas, llego a determinar que un diez por ciento de la recaudación total de las Universida des y Escuelas Politécnicas, y el diez por ciento, por ejemplo, de la recaudación a la Provincia del Guayas y de la recauda ción de la Provincia de Manabí no iban a afectar a los ingre sos porque las bases son distintas. Entonces yo quisiera que un documento de análisis que se tiene en el Ministerio de Pinanzas sea proporcionado al honorable Granda para que pueda comprobar que estos porcentajes no quitan absolutamente rentas a los diferentes participes, porque además sería inconstitucio EL SEÑOR PRESIDENTE .- Le ruego, señor Secretario, de a conocer a la Sala la propuesta del señor Diputado Cárdenas.-----EL SEÑOR SECRETARIO. - La propuesta del señor Diputado Cárdenas es en el sentido de que el "uno por ciento de las Universida des particulares pase a incrementarse en el porcentaje de las Universidades y Escuelas Politénicas Estatales".------EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con la propuesta presentada por el señor Diputado Cárdenas, que se dignen pronunciarse levantando el brazo. - Tome votación, senor Secretario.------EL SENOR SECRETARIO. - Un voto a favor, de diecisiete diputados presentes. EL SEÑOR PRESIDENTE. - Negada. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original del Artículo cincuenta, que se dignen pronunciarse levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis diputados a favor, de diecisie te presentes.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Se ha aprobado, señores diputados, la primera parte de este Proyecto de Ley de Régimen Tri butario Interno. - Ruego al señor Presidente titular se haga cargo de la Presidencia, y hemos contribuido patrióticamente desde la oposición, pensando que esta ley no es para el Gobier no sino para el país. ------

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente Encargado, Honorable doctor Antonio Rodríguez Vicéna. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Alguien decla que cuando se les hace par tícipe, hasta se vuelven silenciosos. - El siguiente artículo, senor Secretario. EL SENOR SECRETARIO. - "TITULO SEGUNDO. - IMPUESTO AL VALOR AGRE GADO. - CAPITULO I. - OBJETO DEL IMPUESTO. - Articulo 51: OBJETO DEL IMPUESTO. - Establécese el Impuesto al Valor Agragdo (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley". ----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo cincuenta y uno. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo".-----EL SENOR SECRETARIO. - Quince diputados a favor, de diecisiete presentes.---EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado. - Artículo cincuenta y dos. ----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 52: CONCEPTO DE TRANSFERENCIA. -Para efectos de este impuesto, se considera transferencia: 1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades, que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aún cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designa ción o de las condiciones que pacten las partes.- 2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibi dos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compra-venta, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y .. - 3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta".----EL SEÑOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo cincuenta y dos, señores diputados. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el -EL SEÑOR SECRETARIO. - Catorce diputados a favor, de diecisiete presentes.----

EL SENOR PRESIDENTE .- Aquí está la Diputada Elba González, tam bien .- Aprobado .- Artículo cincuenta y tres .------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 53: TRANSFERENCIAS QUE NO SON OBJETO DEL IMPUESTO. - No se causará el IVA en los siguientes casos: 1. Aportes en especie a sociedades: .- 2. Adjudicacio nes por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal: - 3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo; .- 4. Fusiones y transforma ciones de sociedades: .- 5. Donaciones a entidades del sector público y a instituciones y asociaciones de carácter privado de beneficencia, cultura, educación, investigación, salud o de portivas, legalmente constituidas; y .. - 6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores".------EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Articulo cincuenta y tres, señores diputados. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Artículo cincuenta y tres, señor Secretario. ------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo cincuenta y cuatro .-EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 54: TRANSFERENCIAS E IMPORTA -CIONES EXONERADAS DEL IMPUESTO .- Están exentas de este impuesto, unicamente las transferencias e importaciones de los siguien tes bienes: 1. Productos agrícolas, avicolas, pecuarios, apico las, cunicolas, bioacuáticos, forestales, de la caza y de la pesca, que se mantengan en estado natural; .- 2. Carnes en esta do natural; .- 3. Leches en estado natural, pasteurizada, homogenizada o en polvo; .- 4. Pan, azúcar, panela y sal; .- 5. Manteca, margarina, mantequilla, fideo, maicena, avena, harinas y aceite comestible excepto el de oliva; - 6. Enlatados nacionales de productos del mar; .- 7. Medicamentos y drogas para humano, de acuerdo a lo que defina el Código de la Salud, ches maternizadas, proteicos y dietéticos infantiles, produc tos veterinarios, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producírlos y sus respectivos envases; .- 8. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas; .- 9. Alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales; .- 10.

.../.

Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, antiparasitarios y productos similares, que no sean dañinos para la salud, incluida la materia prima para producirlos en sus envases: .- 11. Libros y materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, sonoro y cualquier otra manifestación editorial de caracter didáctico que se comercialice conjuntamente con el libro, así como revistas, folletos, diarios, periódicos y demás publicaciones culturales y el papel periódico clasifica do en el item arancelario Nº 48.01.01.01; .- 12. Los que se exporten: - 13. Los que introduzcan al país: a.- El Gobierno -Nacional, los Consejos Provinciales, las Municipalidades y, en general, los organismos y entidades del Sector Público; .- b.-Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de Organismos Inter nacionales, Regionales y Subregionales, en los casos en que se encuentren liberados de derechos e impuestos; y .. - c .- Los pasa jeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento; .- 14. Los bienes que, con el acrácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización: .- 15. Las importaciones de maquinarias, equipos, ac cesorios, materiales y otros bienes que no se produzcan en el país, que sean necesarios para realizar obras y servicios públi cos calificados como prioritarios por el Consejo Nacional de De sarrolo, o que se requieran para atender situaciones de emergen cia y que deban ser ejecutadas por organismos o entidades del -Sector Público; - 16. Las importaciones de bienes de capital de materiales, que se ralicen al amparo de convenios internacio nales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales; .- 17. Los productos elaborados y a la vez comercializa dos por los artesanos calificados por la Junta de Defensa del -Artesano o por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integra ción y Pesca; .- 18. Las compras locales que realicen los Consejos Provinciales, las Municipalidades, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la -Junta Nacional de la Vivienda y la Junta de Beneficencia de Gua yaquil. - Para la apicación de este artículo, se entenderá por bienes en estado natural, aquellos que no hayan sido objeto de

.../..

EL H. PROANO MAYA. - Yo voy a permitirme solicitar a este Honorable Plenario, se incluya un numeral adicional que se acoja a este tipo de exención, y se refiere a un planteamiento hecho por la Camara Ecuatoriana del Libro, que me parece justo. Esta, señor Presidente y señores diputados, desde hace dos años vigente la Ley de Fomento del Libro que fue aprobada por este -Congreso Nacional, y el país coincidió con los objetivos de es ta importante ley, y precisamente en sentido no filosófico sino pragmático de está ley, está en la exención respecto a que la empresa editorial ecuatoriana se beneficie para la producción del libro ecuatoriano, que la importación de materias pri mas e insumos que no se produzcan en el Ecuador está exenta de impuestos. Si es que anulamos esta disposición de la Ley de Fo mento del Libro, sin tomar en cuenta en esta ley de la tributa ción, esta ley va a perder vigencia, va a perder sentido en uno de sus aspectos muy importantes, si tomamos en cuenta que realmente no representa mayor indice para el Fisco este tipo de exención de impuestos para insumos y materia prima, tintas, papel, placas, etc.. En consecuencia, señor Presidente, yo con sidero que respecto al IVA, con buen criterio ya en el proyecto definitivo se exoneró el pago de este impuesto para la importación de libros, muy bien traída esta exención. Pero parece incoherente que si se exonera el pago del IVA a la importación de libros, no se exonere a la materia prima para producir libro ecuatoriano. Y en ese sentido, yo quiero recoger y hacer mío el planteamiento de la Cámara Ecuatoriana del Libro, que va a beneficiar a la producción gráfica nacional que, por otra parte, es una producción que todavía no está en pleno desarrollo, que trabaja con materia prima e insumos la mayoría impor-

tados, con un mercado de lectores muy pequeño y que realmente no tiene mucha eficiencia en la comercialización del libro ecua toriano. Esto traería graves conclusiones respecto a la propia cultura nacional y, en consecuencia, señor Presidente, yo pido a los señores diputados, que incluyamos un acápite que diga: "Los insumos y materias primas destinados exclusivamente a la producción de libros nacionales en los términos contemplados en la Ley de Fomento al Libro".- Gracias, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Le ruego pasar ese texto, señor Diputado, al señor Secretario. - Diputado Granda. -----INTERVENCION DEL H. GRANDA AGUILAR .- Señor Presidente, señores diputados: En realidad tenía la misma inquietud del Diputa do Proaño, pero yo lo que quiero en esta ocasión es apoyar decididamente esa moción, por cuanto es imprescindible que en el país se apoye la producción del libro. Había señalado en el primer debate, que nos encontramos en una situación de desventaja frente a lo que acontece en otros países vecinos que in cluso se encuentran en posibilidades de imprimir libros a precios más baratos que aquí en el Ecuador. Pero está muy bien el texto, porque además se señala "en los términos contemplados ~ en la Ley de Fomento del Libro". Porque de esa forma, entiendo yo, se establece un limite también a la introducción de insu mos y materia prima que tiene que tener ese objetivo. Por otro lado, señor Presidente, quiero solicitar, si es que tengo acogida en alguno de los miembros del Plenario, que cuando se habla en el numeral trece, de: "Los que introduzcan al país: Gobierno Nacional, los Consejos Provinciales, las Municipalida des, los Organismos y Entidades del Sector Público", también se puede incluir "las Federaciones Deportivas y las Asociaciones de Artistas". Yo creo que es importante que se fomente en realidad el deporte, y si las Federaciones hacen importaciones de materiales deportivos que sirven para desarrollar el deporte, y lo propio las Asociaciones de Artistas, sería importante que se considere esa inclusión en este numeral a. o en el nume ral trece o en el literal a. de ese mismo numeral. - Muchas gra EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Gagliardo. -----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO. - Señor Presidente, en armonía con la observación que formulé en la lectura y en el primer debate, quiero proponer, elevar a moción, que en el numeral trece de este artículo en el apartado a. se haga constar expresamente a la "Junta de Beneficencia de Guayaquil", y agregaría, con la reflexión pertinente, que también debería incorporarse a la "Sociedad de Lucha Contra el Cáncer", porque ni la Junta de Be neficencia ni la sociedad de Lucha Contra el Cancer pueden ser consideradas como organismos o entidades estrictamente del sec tor público. Se trata de instituciones privadas con finalidad social. La situación que atraviesa la Junta de Beneficencia de Guayaquil, y que es pública y notoria la disminución de sus in gresos, ha hecho que se proclame un estado de emergencia en es ta entidad, y es necesario contribuir al fortalecimiento de esa institución que presta enormes servicios sociales no sólo para quienes habitan en la Provincia del Guayas, sino también para mucha gente de todo el país. De igual marea, propongo que en el numeral dieciocho de este artículo, se agregue, y lo ele vo a moción, después de la "Junta de Beneficencia de Guayaquil" a la "Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA". Esto beneficia a instituciones que no persiguen fines de lucro y cuyo uni co propósito altruista es el de proteger a los más necesitados en el país. - Gracias, señor Presidente. ----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Jaime Malo .-----EL H. MALO ORDONEZ .- Señor Presidente, yo propongo que en el numeral once se incorpore también los "instrumentos musicales con crácter docente". Esto lo hago porque hay cosas semejantes que se están exonerando en el número once, pero pudiera ampliar se el concepto, indicar que son elementos sonoros, pero no concretamente los instrumentos musicales. Yo no me refiero instrumento musical en general, sino a los dedicados a la do cencia. Es decir, en los Concervatorios de Música o como se llame, "instrumentos musicales con carácter docente", que se incorpore de alguna manera en el número once.------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Justiniano Crespo. ------EL H. CRESPO VERDUGO. - Señor Presidente, señores diputados: Pa ra compartir plenamente con lo expuesto por el Diputado Marco

.../.

Proaño Maya, porque yo entiendo que la cultura es parte fundamental en cualquier provincia, país o en el mundo. Y para re cordar una propuesta de nuestro colega Diputado René Maugé, que sería importante que se considere como un numeral más, la petición de la Conferencia Episcopal, y lo hago en homenaje al Diputado René Maugé, ausente, el mayor defensor de esta peti ción.- Gracias, señor Fresidente.------EL SENOR PRESIDENTE. - En qué numeral?. -----EL H. CRESPO VERDUGO .- Sería otro numeral, señor Presidente, que vamos a redactar y entregar.------EL SEROR PRESIDENTE. - Le ruego tomar el texto por favor, señor Secretario, gracias .- Diputado Guido Palacios .-----EL H. PALACIOS PALACIOS .- Sí, señor Presidente y señores legis ladores, yo creo que la moción del Diputado Proaño Maya es la correcta, sólo con una aclaración: Yo creo que todo lo que se relacione a la confección o elaboración o fabricación de los textos, esa factura automáticamente sea descontada; o sea, que no tenga un solo centavo de impuesto, porque caso contrario se basan en esos convenios para en cambio no pagar los impuestos. Entonces yo creo que las facturas de lo que corresponde a esos contratos o convenios deben estar liberadas de los impuesto. - Gra cias, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Secretario, vamos a ir votando las mociones numeral por numeral en orden cronológico. La primera moción es la del Diputado Jaime Malo, en el numeral once, para incorporar "instrumentos musicales de carácter docente", algo asi .- Señor Secretario, cómo constaba la moción? .------EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, al final del numeral once se incluiría: "instrumentos musicales de carácter docen -EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con el texto con la adición, que se sirvan espresarlo levan EL SEÑOR SECRETARIO. - Once diputados, de diecicueve presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el texto del numeral once con la modificación sugerida por el Diputado Jaime Malo. - En el Ar tículo trece, para el literal a. hay una sugerencia del Diputa

.../..

do Victor Granda, para que se incorpore expresamente a las "en tidades deportivas". Si algún señor Diputado del Plenario Acoge este planteamiento? .- Lo acoge el Diputado Granda .- Los se nores diputados que estén de acuerdo que en el literal a. del numeral trece se incorpore a las "instituciones y entidades de portivas", que se sirvan expresarlo levantando el brazo... que están exoneradas de acuerdo con la Ley de Deportes, ahora, senor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Dos votos a favor, de diecinueve presen-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Ha sido negada. - En el mismo literal, el señor Diputado Gagliardo ha pedido que se incrpore expresamente a la "Junta de Beneficencia de Guayaquil" y a la "Spcoedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA". - Los señores diputados que estén de acuerdo con esta incorporación en el literal a. del -Artículo trece, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-EL SEÑOR SECRETARIO. - Quince diputados a favor, de diecinueve presentes, ----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobada la incorporación sugerida por el Diputado Gagliardo. El mismo Diputado Gagliardo, en el nume ral dieciocho ha planteado también que se incorpore expresamente a la "Sociedad de Lucha Contra el Cáncer", después de la -"Junta de Beneficencia de Guayaquil".- Los señores diputados que estén de acuerdo con la incorporación, que se sirvan expre sarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis diputados a favor, de diecinue ve presentes.------EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobada la incorporación de SOLCA en el numeral dieciocho. Me parece que hay dos adiciones, incorporación de dos numerales, señor Secretario. ---------------EL SENOR SECRETARIO. - La propuesta del señor Diputado Proaño -Maya, en el sentido de que se agregue un numeral que diria: "Los insumos y materias primas destinadas exclusivamente a la pro ducción de libros en los términos contemplados en la Ley de Fo mento del Libro". ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con el texto planteado por el señor Diputado Proaño Maya, -

que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Se refiere a los textos, a los libros, a la producción de libros. Le ruego, senor Secretario, nuevamente leer el numeral sugerido por el Diputado Proano Maya. -----EL SENOR SECRETARIO. - El numeral sugerido por el Diputado Proa no Maya, es el siguiente: "Los insumos y materias primas desti nados exclusivamente a la producción de libros en los términos contemplados en la Ley de Fomento del Libro". ------EL SENOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuer do con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. El libro se está convirtiendo en artículo de lujo. ------EL SENOR SECRETARIO .- Doce diputados a favor, de diecinueve presentes.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Alguna otra moción hay? .- Creo que la planteada por el Diputado Crespo, en base de una solici tud anterior del Diputado Maugé. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - La propuesta por el Diputado Crespo es la siguiente: "Donaciones a instituciones de carácter religioso que hayan suscrito convenios con el Estado". -----EL SENOR PRESIDENTE .- Los que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Trece diputados a favor, de diecinueve presentes.-----EL SENOR PRESIDENTE .- A favor .- Como quedaría el artículo completo aunque sea un poco largo, señor Secretario? .- Los seño res diputados que estén de acuerdo, para abreviar el trámite, con el texto de los numerales y literales que no han sufrido modificaciones y que constan en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo. -EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis diputados a favor, de diecinue ve presentes.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado entonces con las modificaciones establecidas, el Artículo cincuenta y cuatro. - Diputado Maugé. EL H. MAUGE MOSQUERA. - Señor Presidente, yo habia pedido la pa labra antes de que se apruebe. Quería que en el Artículo die ciocho se añada "las universidades". Que diga así: "Las pras locales que realicen los Consejos Provinciales, las Muni-

منسفا بالمنفق عدين والمنفض فللمنط فالمستخدم والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع

AND THE POLICE TO SELECT THE FOUR PROPERTY OF THE POLICE PROPERTY PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE POLICE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE POLICE PROPERT

cipalidades, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la Junta Nacional de la Vivienda, la Junta de Bereficencia de Guayaquil y las Universida des estatales".----EL SENOR PRESIDENTE .- No le había dado la palabra al Diputado Maugé, porque entró cuando estábamos ya votando el artículo, pero en todo caso, con la apertura suficiente podríamos, en tratándose de una adición, leer el texto para que los señores diputados se pronuncien .- Cómo quedaría el texto pertinente, señor Secretario? .- Diputado Maugé tiene el texto? Podría pasarlo por escrito a la Secretaria?.----EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, el numeral dieciocho había quedado en los siguientes términos: "Las compras locales que realicen los Consejos Provinciales, las Municipalidades, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la Junta Nacional de la Vivienda, la Jun ta de Beneficencia de Guayaquil, la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA", y ahora habría que agregar "las Universidades y Escuelas Politécnicas estatales".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Crespo. ------EL H. CRESPO VERDUGO .- Señor Presidente, señores diputados: En tiendo que este proyecto busca definitivamente una justicia tributaria. Por ello me parece odioso el discrimen cuando se habla de "universidades estatales". Yo propongo que sea "Uni versidades y Escuelas Politécnicas en general", con eso llegamos a todas las Universidades y Escuelas Politécnicas, dando un tratamiento igualitario. Eso es, señor Presidente y señores diputados.-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Maugé, aceptaría esa modifica -EL H. MAUGE MOSQUERA. - Yo creo que el objetivo es ayudar a las Universidades estatales y a las Politécnicas. Yo creo, tengo el criterio de que las Universidades particulares, en lo funda mental son empresas.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con el texto sugerido por el Diputado Maugé, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Luego votaremos por el texto

sugerido por el Diputado Crespo. -----EL SENOR SECRETARIO. - Tres pronunciamientos a favor, de diecinueve diputados presentes.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Los que estén de acuerdo con el texto su gerido por el Diputado Justiniano Crespo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 55: SERVICIOS GRAVADOS CON IVA. - El Impuesto al Valor Agregado grava la prestación de los siguientes servicios: 1. Lavanderías, limpieza en seco y tinto rerias; .- 2. Telecomunicaciones, excepto radio y televisión; .-3. Mecánica, lavado, lubricación y otros servicios similares para vehículos: .- 4. Mecánica, rectificación, reparación, revi sión, lubricación, y mantenimiento de motores y maquinaria en general, - 5. Arrendamiento de bienes corporales muebles. Se in cluyen los videocintas, la maquinaria, el equipo, excepto los destinados a actividades agrícolas y pecuarias y de los vehícu los para transportación pública terrestre, fluvial, marítima y aérea; .- 6. Almacenamiento, depósito y embalaje, excepto de pro ductos agricolas y pecuarios; .- 7. Impresión, excepto libros, períodicos, revistas, folletos y publicaciones culturales, cien tíficas y políticas: .- 8. Hoteles, moteles, cabañas, residen ciales y establecimientos similares, calificados por CETUR como categorías de lujo, primera o segunda; .- 9. Restaurantes, bares, cafeterías, fuentes de soda, y establecimientos similares, calificados por CETUR como de categorías de lujo, primera o segunda: .- 10. Discotecas, salones de baile, clubes noctur nos y establecimientos similares, incluidos los locales que se arriendan para fiestas y reuniones sociales: .- 11. Casinos y casas de apuestas: .- 12. Pollas y sistemas similares de apuestas, excepto los organizados para fines exclusivos de benefi cencia o por entidades del Sector Público: .- 13. Salones de bi llar, salones de bolos y otros salones de juego, incluidos los juegos mecánicos y electrónicos accionados por fichas o monedas; .- 14. Baños de vapor y saunas, salas de masajes y gimna sios y establecimientos similares; .- 15. Computación, procesamiento de datos, sistemas y programas para computadores: .- 16. Vigilancia, seguridad y transporte de valores: .- 17. Revelado,

. . . / . .

copias fotográficas y copias de documentos y planos: .- 18. Emi sión de pasajes internacionales y domésticos de avión; .- 19. Emisión de pólizas de seguros en todas sus formas; y,.- 20. Transporte internacional de correspondencia, documentos y enco miendas prestados por empresas privadas. - Los servicios presta dos por los artesanos calificados por la Junta de Defensa del Artesano o por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integra ción y Pesca, están exonerados del impuesto en el caso de los numerales 3, 4 y 7".-----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo. - Diputado Chamorro.-EL H. CHAMORRO JARAMILLO. - Señor Presidente, por su intermedio me permito solicitar al señor Presidente de la Comisión, se digne indicarnos si en el numeral quinto que habla de "arrenda miento", hay una parte que dice, una exención que dice "excepto los destinados a actividades agrícolas y pecuarias y de los vehículos para transportación pública, terrestre, fluvial, marítima y aérea". Es así de corrida la exención o está simple mente mal redactado el numeral?.-----EL SENOR PRESIDENTE. - No sé quién puede informarle, el señor -Diputado Sánchez? Podría, señor Ministro, ayudar a absolver la consulta planteada por el señor Diputado Cahamorro? .-----INTERVENCION DEL SENOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE -GALLARZO ZAVALA .- Creo que debemos suspenderlo ese cinco y redactarlo nuevamente. -EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Crespo. -------EL H. CRESPO VERDUGO. - Señor Presidente, señores diputados: De igual manera, una consulta en la explicación. Al hablar de "Ho teles, moteles, restaurantes, bares cafeterías", etc., hablan de "categorías de lujo, primera o segunda", que haya digamos una explicación concreta: Cuáles son de lujo, cuáles son de primera, cual de segunda?, para poder votar sobre este artícu-EL SENOR PRESIDENTE .- Podrían absolver las consultas plantea das por los dos señores diputados? Están pidiendo información a los miembros de la Comisión, sobre los artículos del proyecto. He Ilamado al señor Diputado Sánchez, Presidente de la Co-

misión de Presupuesto, y en cuanto regrese podríamos volver a tratar este artículo. - El siguiente artículo, señor Secretario. Este queda suspendido.----EL SENOR SECRETARIO. - "Articulo 56: BASE IMPONIBLE GENERAL. - La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado en base a sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. - Del pre cio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a: 1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura; .- 2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y, .- 3. Los intere ses y las primas de seguros en las ventas a plazos". -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo. - Los seño res diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO. - Catorce a favor, de dieciséis presentes. -EL SEÑOR PRESIDENTE. - Por favor los señores que no son diputa dos, que se retiren un poco para poder tener constancia clara de los votos. - Siguiente artículo, señor Secretario. - Este queda aprobado.----EL SENOR SECRETARIO. - "Articulo 57: BASE IMPONIBLE EN LOS BIE-NES IMPORTADOS -- La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF, los impuestos, aranceles, ta sas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes" .--EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Articulo cincuenta y siete. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando el Artículo cincuenta y siete, señores diputados .------EL SENOR SECRETARIO. - Catorce diputados a favor, de dieciséis presentes.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo cincuenta y siete .-Articulo cincuenta y ocho.-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 58: BASE IMPONIBLE EN CASOS ES-

PECIALES .- En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual, se determinará en relación a ~ los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el Reglamento de la presente Ley". -----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo cincuenta y ocho. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO .- Catorce diputados a favor, de dieciséis presentes.----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado el Artículo cincuenta y ocho. -Diputado Maugé.----EL H. MAUGE MOSQUERA. - Señor Presidente, antes de que continúe con el siguiente Capítulo, yo no he votado en este Capítulo del impuesto al Valor Agregado, porque considero que con las modifi caciones, este Impuesto del Valor Agregado, en relación con el anterior Impuesto a las Transacciones Mercantiles, implica un incremento de más del mil por ciento, ésto va a encarecar los artículos y en general la vida del pueblo ecuatoriano. Yo quiero a nombre de mi partido, dejar expresa constancia de mi oposi ción a este artículo.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Podría concretar por escrito la moción, -Diputado Maugé? No hay problema. - Sigamos entonces con el Artícu lo cincuenta y nueve, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO. - "CAPITULO II. - HECHO IMPONIBLE Y SUJETOS DEL IMPUESTO. - Artículo 59: HECHO GENERADOR. - El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios hechos por los cuales se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana" .-EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo cincuenta y nueve. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Los Gober nadores no votan. -----EL SENOR SECRETARIO. - Trece diputados a favor, de dieciscis pre

EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo cincuenta y nueve .-Articulo sesenta.-----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 60: SUJETO ACTIVO. - El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado es el Fisco. Lo adminis trará el Ministro de Finanzas y Crédito Público, a través de la Dirección General de Rentas. - La recaudación obtenida por el -IVA se acreditará en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional para ser destinada al Presupuesto General del Estado".-----EL SENOR PRESIDENTE. - En el inciso primero, de acuerdo con lo aprobado, debe constar "Estado", en vez de "Fisco", señor Secre tario, para la corrección pertinente. - En consideración el Artículo sesenta. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo sesenta como se ha leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Señor Secretario. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Catorce diputados a favor, de diecisiete presentes. ----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Artículo sesenta y uno. - El sesenta aprobado. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 61: SUJETOS PASIVOS .- Son sujetos pasivos del IVA: 1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravadas con este impuesto; .- 2. Quienes realicen importaciones gravadas con este impuesto, ya sea por cuenta propia o ajena; y . - 3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con este impuesto".-----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo sesenta y uno.- Articulo sesenta y dos.-----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 62: FACTURACION DEL IMPUESTO. -Los sujetos pasivos del IVA, tienen la obligación de hacer cons tar en las facturas, notas o boletas de venta, por separado, el valor de las mercaderías que suministren o en el precio de servicios prestados, y el Impuesto al Valor Agregado, sin detrimen to de sus obligaciones somo sujetos pasivos .- Los sujetos pasivos del IVA que paguen tarifa fija y los que se acojan al Siste ma de Estimación Objetiva Global, no podrán cobrar dicho impues to por las ventas o servicios que presten. - La Administración -

TITTETETETETET KITTET IN 1900 EN EN 1900 EN EN EN EN EN EN EN EN ET EN ET ET

podrá autorizar en las ventas a los consumidores finales, que en las facturas, notas o boletas de venta, se incluya el valor del impuesto en el precio de las mercaderías o servicios grava dos, siempre que se garantice el interés fiscal".-----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo sesenta y dos .- Diputado Malo, deseaba hacer alguna observación? .----EL H. MALO ORDONEZ .- Señor Presidente, en realidad creo que es necesario hacer una corrección en el Artículo sesenta, dice: "Sujeto Activo", y en el Artículo tres decía: "Sujeto Activo.-El sujeto activo de este impuesto es el Estado". Después de una explicación amplia que hizo el Diputado Medina, se cambió de "Pisco" a "Estado", y ahora volvemos con el Fisco. Dice en el Artículo sesenta: "El sujeto activo del Impuesto al Valor -Agregado es el Fisco", creo que debe ponerse el "Estado". ----EL SENOR PRESIDENTE. - Si, yo dejé constancia precisamente después de la lectura, que en base a lo aprobado por la sugeren cia del Diputado Medina, en todos los artículos en donde conste "Fisco", deberá constar "Estado", y en el Artículo sesenta hice la observación pertinente. En todo caso sigue en consideración el Artículo sesenta y dos. - Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición del Articulo sesenta y dos, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Quince diputados a favor, de dieciocho presentes.-EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo sesenta y dos. Antes de pasar al Capitulo siguiente, considero procedente recapitular y volver al Artículo, si no me equivoco, cincuenta y cinco que fue suspendido su tratamiento hasta que llegue el se nor Diputado Jorge Sánchez, Presidente de la Comisión de Presu puesto, en razón de que habían algunas inquietudes de los seño res diputados, del señor Diputado Chamorro y del señor Diputado Crespo. - Le ruego repetir su inquietud, Diputado Chamorro, para que el señor Presidente de la Comisión pueda absolver la consulta. EL H. CHAMORRO JARAMILLO .- Gracias, señor Presidente, Indicaba yo que en el Artículo cincuenta y cinco: "Servicios Gravados con el Impuesto al Valor Agregado", en el numeral cinco dice:

"Arrendamiento de bienes corporales muebles. Se incluyen los videocintas, la maquinaria, el equipo, excepto los destinados a actividades agrícolas y percuarias y de los vehículos para transportación pública terrestre, fluvial, marítima y aérea". Mi consulta era si esa exención involucraba también a los vehículos para transportación pública, terrestre, fluvial, marítima y aérea, o ésto debía considerarse la exención solamente para las actividades agrícolas y pecuarias, y lo demás pues es taba gravado con el IVA. ----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Sánchez .-----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, aquí hay un error en cuanto se refiere a la redacción, señor Presidente, al poner la palabra "excepto". Al poner la palabra "Excepto" se está ex ceptuando precisamente aquí a las actividades que se quiere be neficiar. Señor Presidente, "se exceptúan los destinados a actividades agricolas y pecuarias", quiere decir, señor Presidente, realmente según el texto, porque en el informe no hacemos la observación a este numeral, que las actividades agrícolas y pecuarias, toda aquella maquinaria destinada a la actividad agricola y pecuaria, señor Presidente, no va a ser gravada con el IVA. Así entiendo yo en el Artículo cincuenta y cinco nume ral cinco, que no va a ser gravado con el IVA aquella maquinaría destinada a las actividades agrícolas y pecuarias y a aque llos vehículos para transportación masiva a nivel terrestre, fluvial, marîtima y aérea, están exentos también, así es, así entiendo yo, señor Presidente, de la redacción del artículo. --EL SENOR PRESIDENTE. - Precisamente por eso es excepto. Es decir, están gravados el arrendamiento de bienes corporales muebles, se incluyen los videocintas, la maquinaria, el equipo, excepto las demás, es decir que después de "excepto" las que es tán destinadas a actividades agrícolas, pecuarias y de los equi pos para transportación., se refiere al arrendamiento de los vehículos para transportación pública, terrestre, fluvial, maritima y aérea, estarian exentos de este gravamen. Eso es correcto? .- Diputado Chamorro. -----EL H. CHAMORRO JARAMILLO. - Si esa es la intención de la Comi sión, entonces ese "de" que está luego de "pecuarias y los -

1.11

vehículos para transportación pública, terrestre, fluvial, maritima y aérea", y se termina la confusión, señor Presidente.-EL SENOR PRESIDENTE .- No, porque es del "arrendamiento". Bue no, cómo quedaría, señor Secretario, para ver si nos ponemos de acuerdo.----EL SENOR SECRETARIO .- Señor Presidente, el numeral cinco con las propuestas del Diputado Chamorro aceptadas por la Comisión diría así el cinco: "Arrendamiento de bienes corporales mue bles, de videocintas, de maquinaria y de equipo, excepto la ma quinaria y equipo destinados a actividades agrícolas y pecua rias y los vehículos para transportación pública, terrestre, fluvial, marítima y aérea". También se incorporan las excepcio nes,----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Malo, sobre este punto o sobre otro? .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido para el numeral quinto, que se sirvan expresarlo le vantando el brazo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, catorce a favor. ------EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el numeral quinto con la modifi cación. - Diputado Crespo, usted tenía otra inquietud. -----EL H. CRESPO VERDUGO. - Señor Presidente, mi inquietud se funda mentaba en lo siguiente: Al hablar de "hoteles, moteles, cabañas, restaurantes, bares", etc., se dice "categorías de lujo, primera o segunda". Me da la impresión que lujo y primera son sinónimos, por eso yo propondría más bien una nueva redacción que diga: "categorías de primera y segunda", porque CETUR pare ce que clasifica con categorías de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, etc.. En todo caso, esa es mi inquietud, que si estoy equivocado, señor Presidente, el señor Presidente de la Comisión me va a explicar. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Sánchez .------EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, precisamente esta disposición fue producto de la inquietud que hubo en la lectura inicial y luego en el primer debate, con el fin de que aque llos establecimientos, señor Presidente, como hoteles, residen cias, pensiones, que son servicios que utiliza el pueblo tam -

bien, señor Presidente, y que no deben precisamente ser gravadas con el IVA. Pero en cambio hubo la inquietud en la Sala, en el Plenario, de que aquellos establecimientos como hoteles, hoteles de lujo, hoteles de cinco estrellas, hoteles de cuatro estrellas se graven con el IVA, con este impuesto; porque hay sectores que ocupan estos servicios sí están en condiciones realmente de pagar. Y lo habíamos hecho precisamente "de lujo, primera categoría, segunda categoría", porque la clasificación de CETUR, según se nos informó por parte de los técnicos, la clasificación de CETUR así era, señor Presidente. Es decir, es tamos acogiendo precisamente a lo que CETUR tiene como clasifi cador y sobre eso precisamente planifica y controla toda la ac tividad en este campo. Lo mismo, señor Presidente, para lo que son los restaurantes, aquellos bares, cafeterías, fuentes de soda de lujo; porque hay lujo, hay primera categoría y de se gunda categoría, según el propio CETUR, tengan y sean gravados con el TVA. Pero los restaurantes que utiliza el pueblo, no sean gravados con el IVA, y así de esta forma recogiamos nosotros realmente el criterio generalizado en la Sala, señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE. - En resumen, hay tres categorías que es tán gravándose: Las de lujo, primera y segunda. - Diputado Cres EL H. CRESPO VERDUGO .- Señor Presidente, con las explicaciones del compañero Sanchez, estoy satisfecho, pero quiero explicar que fui yo como Jefe de Bloque de mi partido, que solicité que las pensiones populares, que los restaurantes populares no cons ten precisamente para tributar con el IVA, que eso quede muy claro porque puede haber confusión.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Su planteamiento quedara grabado en la memoria legislativa, señor Diputado. - Diputado Malo. -----EL H. MALO ORDONEZ .- Señor Presidente, simplemente para aumentar, acumular un poco de datos sobre esto que se habla. El antiquo DITURIS y la actual CETUR clasifican como distintas, lujo y de primera, son dos clasificaciones distintas. En este caso está poniéndose en tres. No es que lujo y primera sean igual, sino que existe la clasificación de lujo que es distin-

ta a la primera, dado que la primera...----EL SENOR PRESIDENTE. - Le ruego acercarse al microfono porque no le oigo, por favor, señor Diputado. -----EL H. MALO ORDONEZ. - Dado que la pregunta que hace el Diputado Crespo puede llevar a la confusión de que puede ser igual lucro y primera, pero no es así, las clasificaciones son distintas. Pe ro yo lo que quiero plantear es si en el numeral cinco se excep túan las actividades agrícolas solamente para arrendamientos, en cambio en el cuatro no hay esa excepción. Yo quiero plantear y proponer que se incorpore la excepción. Es decir, después de "generar", que se diga "a excepción de la de uso agropecuario", dado que en todo ésto hay la intención de no gravar a este tipo de gestión como es la agropecuaria. Por eso es que propongo: "a excepción de la de uso agropecuario".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Cómo quedaría este numeral, señor Secreta EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente: "4. Mecánica, rectificación, reparación, revisión, lubricación y mantenimiento de motores y maquinaria en general, con excepción de la de uso agropecuario" .-----EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado con la modificación sugerida por el -Diputado Jaime Malo, que se sirvan expresarlo levantando el bra EL SENOR SECRETARIO. - Catorce a favor, de dieciséis presentes. -EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de los demás numerales, salvo, por obvias razones, los dos ya aprobados del artículo y el encabeza miento, por supuesto, que se sirvan expresarlo levantando el -EL SEÑOR PRESIDENTE .- Estamos votando, señores, el Artículo cin cuenta y cinco, los demás numerales y el encabezamiento .----EL SEÑOR SECRETARIO. - Trece a favor, de dieciséis presentes, se nor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado con las modificaciones el Artícu lo cincuenta y cinco .- Diputado Gagliardo .----EL H. GAGLIARDO VALAREZO. - Señor Presidente, quisiera pedirle a

العلي والمارية المنافع الم

را برا برا المهادي المهاد الرائع الرائعة المدائعة الرائعة الوائعة الموائعة الموائعة الموائعة المؤائعة الموائعة الموائعة

.../..

usted su anuencia para en un instante expresar mi protesta como Legislador, por una información de prensa que nuevamente pre tende realizar un ataque contra la Legislatura y contra quienes estamos integrando este Plenario. Este es el Diario Ultimas Noticias, debe haber aquí algún señor periodista de este diario cubriendo la información, y profesionalmente y éticamente deberia rectificarse lo que aquí hace constar como información en una secuencia que está realmente constituyéndose en una especie de enfermiza actitud contra el Congreso Nacional. Aqui se dice que los honorables legisladores para autobeneficiarse, dice aqui, si usted me permite, senor Presidente, dice: "Los honorables siempre prestos para lograr su autobeneficio, aprobaron la exoneración del pago del impuesto a la renta sobre sus viáticos. Lo de las jugosas dietas de 750.000 sucres mensuales, ni siquie ra menciona el artículo pertinente, porque éstas siempre han go zado de la exoneración del pago de impuesto a la renta". Con és to se quiere insinuar que nosotros no vamos a pagar impuesto a la renta y que esto es una mentira, porque está bien claro con lo que hemos aprobado en esta reforma tributaria, que vamos a pagar los legisladores impuesto a la renta por primera vez sobre las dietas, en decisión soberana que hemos adoptado aquí precisamente para guardar armonía con el espíritu de este proyecto. Mi protesta, señor Presidente, a esta actitud irresponsa ble y de mentira de parte de quienes no se percatan o no se quie ren percatar de la realidad de lo que aquí está discutiéndose en el Congreso Nacional .- Gracias, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Además las dietas no son setecientos cincuenta mil sucres. - Señor Presidente, dispongo que usted envíe una comunicación al Diario Ultimas Noticias, a su Director haciendo la aclaración pertinente y transcribiendo el texto del artículo aprobado. - Continuamos el siguiente artículo. -----EL SENOR SECRETARIO .- Sí, señor Presidente .- "CAPITULO III .- TA RIFA DEL IMPUESTO Y CREDITO TRIBUTARIO. - Artículo 63: TARIFA .-La tarifa del Impuesto al Valor Agregado es el 10%".------EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo. - Los seño res diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------

.../...

EL SENOR SECRETARIO .- Catorce a favor, de diecisiete presentes. EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo sesenta y tres .- Ar tículo sesenta y cuatro. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 64: TARIFA FIJA. - Para los sujetos pasivos no obligados a llevar contabilidad según el artículo 20 de esta Ley y que no se acogieren al sistema de Esti mación Objetiva Global, el Director General de Rentas señalará anualmente una cantidad fija como valor del IVA mensual, calcu lada en base a la estimación del valor añadido por los contribuyentes objeto de la tarifa fija".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo sesenta y cuatro. - Diputado Garzón. -----EL H. GARZON FLORES. - Solicitando una aclaración sobre el artículo pertinente y su reglamentación que debe haber por la fa cultad que se le confiere al Director General de Rentas, al se ñor Ministro de Finanzas, por favor. ----------EL SENOR PRESIDENTE. - Le ruego, Diputado Garzón, repetir la consulta, porque el señor Ministro estaba pensando en las dietas de los legisladores.-----EL H. GARZON FLORES. - Se le faculta al señor Director General de Rentas poner un valor fijo sobre aquellos contribuyentes que no tienen una renta estimable y que debe haber una regla mentación al respecto, quería saber de algunos parámetros sobre esa reglamentación y en que se fijará el Director General de Rentas.----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Ministro .-----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GALLARDO ZAVALA. - Señor Presidente, honorables legisladores: Actualmente en la legislación del Impuesto a las Transacciones Mercantiles existe la facultad por parte del Director General de Rentas, para determinar una cantidad fija como valor del im puesto, en este caso actual, Transacciones Mercantiles, en for ma mensual tiene que satisfacer aquel sujeto pasivo que no lle va contabilidad y eso está expresado también en el Reglamento que actualmente está en vigencia. Entonces lo que nosotros he mos hecho, tomando en consideración de que el Impuesto al Valor Agregado, sclamente por una Convención internacional está

sustituyendo a las Transacciones Mercantiles, incorporar lo que actualmente está en la ley y así incorporaremos el Reglamento que ampara a esas leyes actualmente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Con esa observación adicional, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo sesenta y cuatro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. EL SENOR SECRETARIO. - Diecisiete a favor, de dieciocho presen-EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado .- Artículo sesenta y cinco .---EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 65: CREDITO TRIBUTARIO. - La im portación o adquisición local de bienes muebles para la venta o materias primas de insumos gravados con el IVA, que se empleen en la producción de un nuevo bien o en la prestación de servicios, da derecho a un crédito tributario equivalente al Impues to al Valor Agregado pagado en tales adquisiciones. - Constitu ye también crédito tributario, el valor de este impuesto pagado al adquirir bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquirente. - También habrá lugar al crédito tributario por el IVA pagado en adquisición de materias primas e insumos, empleados en la fabricación de productos que se exporten" .- Hasta allí el Artículo sesenta y cinco.------EL SENOR PRESIDENTE .- Me parece que no .-----EL SENOR SECRETARIO. - Perdón, señor Presidente, hay tres incisos más, del siguiente tenor: "No habrá lugar a crédito tributario por concepto del Impuesto al Valor Agregado pagado en ad quisición de bienes que sean consumidos por el adquirente. Tam poco por el IVA pagado por la importación o adquisición local de materias primas o insumos que se utilicen en la fabricación de bienes destinados al mercado interno, así como de otros bie nes cuya transferencia no esté gravada o se encuentre exenta del pago de este impuesto .- En el caso de importación o de compras locales de activos fijos efectuados por contribuyentes que produzcan bienes o presten servicios no gravados en el IVA, el valor pagado por concepto de este impuesto no da lugar a cré dito tributario, debiendo sumarse el impuesto al valor del activo para su depreciación .- No habrá crédito tributario por el impuesto pagado por los sujetos pasivos gravados con tarifa fi

WAS DEPOSITED THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

jada ni por quienes se acojan al sistema de Estimación Objetiva Global".------EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo sesenta y cinco. - Observaciones. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo sesenta y cinco, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis a favor, de dieciocho presen -EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo sesenta y cinco .-Artículo sesenta y seis, señor Secretario. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - "CAPITULO IV. - DECLARACION Y PAGO DEL IVA .- Articulo 66: DECLARACION DEL IMPUESTO .- Los sujetos pasi vos del IVA presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y plazos que se establezcan en el Reglamento. - Los contribuyentes sujetos a la tarifa fija mensual podrán presentar la declaración mensual o semestralmente, en la forma y plazos que se establezcan en el Reglamento".-----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo sesenta y seis. - Los señores diputados que estén de acurdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando el Artículo sesenta y seis, señor Presidente de la Comisión de Presupuesto. -----EL SENOR SECRETARIO. - Dieciséis a favor, de dieciocho presen -EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo sesenta y seis .- Ar tículo sesenta y siete.-----EL SENOR SECRETARIO .- "Artículo 67: LIQUIDACION DEL IMPUESTO .-Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración, efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liqui dado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el articulo 65 de esta Ley".-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo sesenta y siete. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Dieciséis a favor, de dieciocho presen -

EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo sesenta y siete .--

EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 68: PAGO DEL IMPUESTO. - La di ferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declara ción. - Si la declaración arrojare saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. - Cuando por naturaleza de las operaciones realizadas o por cualquier otra circunstancia evidente, se presuma que el saldo favorable al sujeto pasivo no pueda ser compensado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, podrá proceder de acuerdo con las nor mas del Artículo 50 del Código Tributario".-----EL SENOR PRESIDENTE .- Está en consideración el Artículo sesenta y ocho. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.. Articulo sesenta y ocho, señores.------EL SEÑOR SECRETARIO. - Diecisiete a favor, de diecicoho presen-EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado el Artículo sesenta y ocho. - Ar tículo sesenta y nueve. ----EL SEñor secretario. - "Artículo 69: DECLARACION, LIQUIDACION Y PAGO DEL IVA PARA MERCEDERIAS IMPORTADAS. - En el caso de impor taciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declara ción de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondien te. - Facultase al Ministro de Finanzas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por or ganismos internacionales de crédito; así mismo para la naciona lización de naves aéreas o marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas, siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto dentro de los plazos previstos en el artícu-

lo 154 del Código Tributario".-----EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo sesenta y nueve del proyecto. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de dieciocho presentes. -EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado el Artículo sesenta y nueve. -Articulo setenta. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 70: CLAUSURA. - Los sujetos pasivos del IVA que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses, serán sancionados con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propie dad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndole el pago de lo adeudado den tro de treinta días, bajo prevención de clausura, lo que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados. Para su efectividad el Director General de Rentas dispondrá que las autoridades policiales ejecuten la clausura". ------EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo setenta. - Dí putado Malo. ----EL H. MALO ORDONEZ .- Señor Presidente, parece que es más lógico utilizar la palabra "sanción" en vez de "clausura", porque la sanción es la que impone como una clausura, clausurandola; pero el concepto es la sanción, no es la clausura. La clausura es un resultado a la sanción. ----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Secretario, como quedaría? Sí, el Diputado Malo sugiere que se cambie "sanción" por "clausura" o al reves. ---EL SENOR SECRETARIO. - "Serán sancionados con al clausura", dice en la linea segunda de la disposición, señor Presidente. ---EL SEÑOR PRESIDENTE .- Hay que expresar cuál es la sanción espe cífica que se impone, porque hay otro tipo de sanciones. - Dipu tado Garzón. -----EL H. GARZON FLORES .- Señor Presidente, me parece excesivamente drástica la sanción a aquellos que no cumplieren con esta disposición de ley, coartaría también disposiciones legales de la Constitución en cuanto a la libertad de trabajo. Si bien es tá reglamentándose de esta manera, trabajar y pagar impuestos,

가는 사람들은 보다 보다 하는 사람들은 사람들이 가는 사람들이 가득하는 것이 되었다.

con tres meses de no haber pagado los impuestos por el IVA, me parece, como dije anteriormente, excesivamente drástica. Por lo que yo pediría que meditemos un poco respecto a la sanción, que una clausura de un establecimiento no solo afecta a aque lla persona, sino que afecta a todo un núcleo que depende de esa institución. En todo caso, de la sanción trendría que bus car otra alternativa que permita al Ministerio en base a eso recaudar una imposición mayor en base a intereses de esos puestos no pagados .-EL SEÑOR PRESIDENTE .- Si usted, señor Diputado, tiene un planteamiento concreto, le ruego hacerlo llegar por escrito a la -Secretaria. - El señor Ministro me ha pedido la palabra. ----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE -GALLARDO ZAVALA. - Señor Presidente, señores legisladores: Esti mo que nosotros en esta propuesta que se ha hecho y el análi sis de la Comisión de Presupuesto, creo que estamos actuando en una forma bastante benigna, por decir lo menos. Porque rete ner dineros que pertenecen al Estado ecuatoriano y no entregar, podría hasta en un momento determinado configurar un delito de peculado, que no está puesto como propuesta dentro del proyecto de ley. Por consiguiente, lo menos que puede hacerse es que una empresa que ha retenido los dineros pertenecientes al Esta do y que no los ha depositado sino que ha estado trabajando con ese dinero para financiar su capital de operaciones, lo me nos que puede hacer el Director General de Rentas es conminarlo a pagar. Si no paga, clausurado hasta que satisfaga su obli gación de cancelar y de devolver esos dineros que no le pertenecen, sino que le pertenecen al Estado ecuatoriano. Entonces esa es una gran diferencia con respecto a quien no cumple una obligación tributaria de pagar directamente un tributo, que puede ser sujeto a diferentes tipos de sanciones que están con templadas en la ley. Pero acá se trata de dineros del Estado que ya han sido pagados por el sujeto pasivo del impuesto y que no han sido entregados al Fisco. Por consiguiente, plazo perentorio de tres meses, señor Presidente, estimo que es más que suficiente, dada la gravedad de la infracción que se está analizando.------

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Garzón .-----EL H. GARZON FLORES .- Yo no estoy en desacuerdo con que haya una sanción. Por supuesto que estoy de acuerdo. Lo que digo es que considero excesivamente drástica la sanción en el sentido de clausurar, primero con una notificación a los treinta días, a lo mejor con una segunda y una tercera; a más de eso gravarle intereses a aquellos impuestos que no se hayan entregado al Ministerio respectivo, podría ser una solución o una alternati va de solución. Porque la clausura va a crear una serie de pro blemas y al mismo Ministerio le va a obligar a instaurar una serie de acciones que llevará también a un excesivo costo para la recaudación de estos impuestos. Por eso yo decia que medite mos la posibilidad de cambiar el mecanismo de la sanción, que debe haber la sanción porque son dineros del Estado que deben llegar al Estado oportunamente para que se cumpla con los pro gramas del mismo. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Moreno. -------INTERVENCION DEL H. MORENO QUEZADA .- Señor Presidente, yo estoy totalmente de acuerdo con la exposición del señor Ministro, y es efectivo, señor Presidente, que la retención indebida de los dineros del Estado, es justo el criterio que se les dé, se encaje, se adecué al tipo penal determinado en el Artículo dos cientos cincuenta y siete del Código Penal, que establece la figura de peculado. Por esta razón, señor Presidente, yo sugie ro que a la redacción del artículo así como está se le agregue después del punto final una coma que diga: "sin perjuicio de las responsabilidades penales correspondientes".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Gracias, Diputado Moreno. - No habiendo un planteamiento concreto del Diputado Garzón, solicito a los señores diputados, si alguno de los integrantes del Plenario acoge el planteamiento del Diputado Moreno, en que sentido, se nor Secretario? .-EL SENOR SECRETARIO. - Que se agregue: "sin perjuicio de las responsabilidades penales respectivas". ------EL SENOR PRESIDENTE .- Algún señor Diputado acoge ese plantea miento?. - El Diputado Proaño. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto con la adición sugerida por el Diputa-

do Moreno, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----EL SENOR SECRETARIO. - Dos votos a favor, señor Presidente, de veintion diputados presentes. ------EL SENOR PRESIDENTE .- Ha sido negada .- El texto original .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del proyecto, Artículo setenta, que se sirvan expresarlo levantando el -EL SEROR SECRETARIO. - Dieciocho votos a favor, de veintian pre-EL SENOR PRESIDENTE. - Aprobado el Artículo setenta. - Artículo setenta y uno.----EL SENOR SECRETARIO. - "TITULO TERCERO. - IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESCPECIALES .- CAPITULO I .- OBJETO DEL IMPUESTO .- Articulo 71: OB JETO DEL IMPUESTO. - Establécese el Impuesto a los Consumos Espe ciales, ICE, el mismo que se aplicará al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, aguas minerales, aguas purificadas, alcohol y productos alcohólicos, de procedencia nacional o im portados, en la forma y en las condiciones que prévé esta Ley". EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Articulo setenta y uno. - Diputado Justiniano Crespo. ------EL H. CRESPO VERDUGO. - Señor Presidente, señores diputados: En la lectura del Proyecto de Ley de Régimen Tributario Interno, había solicitado al Plenario de las Comisiones Legislativas Per manentes, que se elimine "bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas". En el primer informe de la Comisión única mente constaba "aguas minerales y aguas purificadas". Cuál es la razón o cuál al argumento de la Comisión? Primero, que las bebidas gaseosas estaban ya con un impuesto, no así las aguas minerales y aguas purificadas. Con este razonamiento, señor Pre sidente y señores diputados, solicito que se elimine del Artículo setenta y uno "aguas minerales y aguas purificadas". Esto co mo moción, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Ya no a las bebidas gaseosas?, sólo "aguas minerales y aguas purificadas" .- Diputado Malo .-----EL H. MALO ORDONEZ. - Señor Presidente, no sé qué clase de trata miento tengan los rubros de los perfumes? Entiendo que moviliza a volúmenes económicos y volúmenes de dinero grandes. Puede ser

que esté en cualquier otro punto ésto de los perfumes, pero me parece que debería estar incorporado aquí. Aunque dice "el consumo", realmente pues el perfume también se consume. Por lo demás, la base de estos ingredientes es también el alcohol, y en alguna parte se refiere concretamente a elementos y alcoholes, no sé si se lo ha tomado en cuenta. De cualquier manera, es mi ignorancia y pediría nos ayude el señor Ministro para aclarar este punto. ----EL SENCR PRESIDENTE. - El señor Ministro me ha pedido la palabra. -Antes el Diputado Sánchez .- Por favor les ruego solicitar la pa labra oportunamente. - Diputado Sánchez. ----------EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Gracias, señor Presidente. Para justifi car, señor Presidente, la incorporación en el informe para se gundo debate, de las aguas minerales y las aguas purificadas, señor Presidente, que también estarian incorporadas en el grupo de productos con impuesto especial, ICE. Realmente, señor Presi dente, la consideración que se hizo en la Comisión de Presupues to, fue de que en base a la información del Ministerio de Finan zas no había un mecanismo de control, no hay un mecanismo de con trol para las empresas que producen aguas minerales en este país, que si no estoy mal informado, son dos. Al no haber un me canismo de control que posibilite realmente al Fisco determinar con bastante aproximación si lo declarado es correcto o no es correcto, por poner algo, una de las principales empresas tuvo de ventas totales, sesicientos millones de sucres ventas tota les, y pago de impuesto, veinte y cuatro millones; es un dato de una de las declaraciones de esta empresa. Pero realmente la preocupación que hubo en la Comisión de Presupuesto, es la falta de control para poder hacer un seguimiento bastante cercano a la realidad, de lo que pasa a nivel de la producción de estas bebidas, aguas minerales y aguas purificadas. Por eso es que la Comisión consideró el incorporar estos dos productos pero con una tarifa minima, con una tarifa absolutamente minima y con el cinco por ciento, señor Presidente, con el cinco por ciento, la propuesta del Ejecutivo era veinte por ciento. La Comisión consideró pque para establecer este control y que no sea realmente algo gravoso, un veinte pod ciento realmente se diría ya en el

precio al consumidor final, se estableció el que se determine una tarifa única del cinco por ciento para estos productos. Ese razonamiento lo hago, señor Presidente, que fueron los razonamientos que se utilizaron y que se dieron en la Comisión de Pre supuesto. Yo creo que el señor Ministro de Finanzas, con mayor documentación, porque tiene alguna documentación respecto a es te asunto, puede precisamente darnos mayor amplitud de informa ción para que en el Plenario legislativo nos formemos una idea mejor de esta modificatoria que hizo la Comisión de Presupues EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Ugarte, ya regreso .----EL H. UGARTE AGUILAR. - Señor Presidente, lo he dejado descan ~ sar tranquilo durante todo el tiempo a usted y a sus esclavos. No, ser esclavo no es grosero hermano, cada cual da su grito de independencia cuando lo puede dar. Señor Presidente, cuando dimos lectura a este articulo de la ley, el honorable Justinia no Crespo, Jefe del Bloque de la Inzquierda Democrática, expre só que consideraba que estos impuestos iban directamente hacia las clases más necesitadas de este país, indiscutiblemente. El Diputado Cárdenas dijo que solamente faltaba que le pongan impuesto al aire que respiranos, así lo dijo y lo recuerdo, el -Diputado Cardenas dijo eso, que le pongan impuesto al agua, con el argumento, señor Presidente, de que no pueden controlar las ventas, creo que es un argumento, con todo el respeto que se merece el Presidente de la Comisión, bastante ingenuo, porque las fábricas que producen el agua mineral son igual que las fábricas que producen las gaseosas, exactamente igual, senor Presidente, y por qué a las gaseosas sí les pueden controlar las ventas?, y a las aguas minerales no las pueden controlar? No entiendo, pero si usted me puede explicar.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Siga Diputado Sánchez. - Perdón Diputado Ugarte, siga. ------EL H. UGARTE AGUILAR. - No, es que ya le ha llegado el asesor al Diputado Sánchez. EL SENOR PRESIDENTE. - Haber señores, Diputado Sánchez, le ruego. - Diputado Ugarte, siga por favor. -----

EL H. UGARTE AGUILAR. - Estoy en el uso de la palabra, señor -

The first of the second second

والمراب ويواري والماري والمراب والم

.../..

EL H. CHAMORRO JARAMILLO. - Señor Presidente, yo creo que en es te Congreso Nacional no está imperando ningún régimen esclavis ta. Lo único que sucede es que mientras algunos políticos en las campañas se llenan la boca para decir que derramarán hasta la Oltima gota de sangre en defensa de los intereses propula res, sin embargo no pueden postergarlo durante dos o tres horas apenas, talvez una necesidad biológica de satisfacer el hambre; eso no implica que aquí estamos en un régimen esclavis ta. En realidad lo que indica el señor Diputado Sánchez, como argumento de base para que las aguas minerales y las aguas purificadas se hayan incluido dentro del Impuesto a los Consumos Especiales, me parece que no tiene austento suficiente, señor Presidente. Porque si no hay el sistema de control, dientemente si no hay quien controle, seguramente no van a tri butar, y para qué se los pone ese simbólico cinco por ciento de saludo a la bandera. Yo creo que no es el asunto de fondo, sino que talvez el Diputado Sánchez no le enfocó correctamente cual es su opinión. De todas maneras, yo creo, señor Presidente, y me adhiero en esto a la postura que tiene el señor Jefe de Bloque de la Izquierda Democrática, en que tanto las aguas minerales como las aguas purificadas deben estar exentas de es te consumo especial, porque yo creo que el que el pueblo tome agua que no le hace daño, no es un consumo del todo especial que digamos, señor Presidente. Lo que pasa es que no está gene ralizado ese uso y nuestro pueblo tiene que seguirse intoxican do con las aguas entubadas que todavía tenemos en todo el país, salvo poquisimas excepciones. Entonces en este sentido, respal

do la posición que tiene nuestro compañero Jefe de Bloque, y eso sí rescato y protesto por determinadas expresiones que cada vez van poniendo en sentido más deprimente a la conducta que tiene el Congreso Nacional .-----EL SENOR PRESIDENTE .- El pueblo es testigo del comportamiento de cada uno de los legisladores, eso es lo importante. - Diputa do Sánchez .----EL H. SANCHEZ ARMIJOS. - Señor Presidente, lo que estamos hablan do de control en la Comisión de Presupuesto así se discutía, que al tener tarifa única, cada mes tiene que necesariamente planillarse, y eso implica un control. Las bebidas gaseosas, señor Diputado Ugarte, tienen tarifa única actualmente...----EL SENOR PRESIDENTE .- Dirítase a la Presidencia .-----EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Es que le estaba aclarando al Diputado Ugarte, porque parece que la ingenuidad viene de otro lado, porque está bien claro, señor Presidente...-----EL H. UGARTE AGUILAR. - Punto de Orden, señor Presidente. -----EL SENOR PRESIDENTE .- No he tomado ninguna decisión .- Continúe Diputado Sanchez. --EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- Señor Presidente, por otro lado, yo quiero decir, señor Presidente, que el agua mineral no es una bebida de consumo pular, es un producto que se consume, señor Presidente, sí en nuestro medio, pero especialmente, señor Pre sidente, y eso todos conocemos, el agua mineral es un producto que sirven cuando estamos tomando un trago, señor Presidente. Yo creo que al menos de lo que yo conozco, a los sectores que nos pertenecemos, señor Presidente, la experiencia diaria y per manente, el agua siempre se lo ve cuando se ve Wisky. Yo consi dero que el agua mineral no es un consumo de tipo popular, no consume el pueblo, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputada Cecilia Calderón. ------INTERVENCION DE LA H. CALDERON DE CASTRO. - Señor Presidente, el agua mineral es un regalo de la naturaleza al pueblo del -Ecuador, esa es la verdad, y ojalá más ecuatorianos pudieran consumir esta aqua que se compara con las mejores aquas minera les de cualquier país del mundo. En otras partes pagan carísimo por tener el privilegio de tomar un trago de esta agua con

que la naturaleza ha bendecido al pueblo ecuatoriano. También la naturaleza ha bendecido al pueblo ecuatoriano con otros pro ductos, entre ellos el petróleo, y en cambio no le permiten al pueblo ecuatoriano beneficiarse de esa ventaja de ser produc tor de petróleo, puesto que los organismos internacionales no nos dejan ser más autónomos en las decisiones del Gobierno. Sin embargo, tenemos el agua mineral sobre la cual no han puesto los ojos los organismos internacionales, más que sea permitámosle al pueblo del Ecuador beneficiarse con este regalo de la naturaleza, pudiendo beber agua mineral sin impuestos. Porque la verdad es que si no toman agua mineral es porque se pone a niveles altísimos los costos más impuestos. Entonces permitanle al pueblo ecuatoriano tener acceso al agua mineral que es un regalo de la naturaleza no solamente para los embotelladores de las aguas minerales, sino para todos los ecuatorianos, incluso a veces sirve como producto medicinal, y creo que los que beben Wisky en el Ecuador son minorías de minorías de minorías y cada vez serán más minorías. Entonces no hay que preo cuparse del agua de los que consumen Wisky, son poquísimos los que consumen agua mineral para el Wisky, es una minima parte de los consumidores de agua mineral que, insisto, no sirve para las élites sino que es un regalo de la naturaleza. Por tanto debe excluirse del impuesto, como también las aguas purificadas que no sé si las aguas purificadas también son utiliza das para Ron, para Vodka o que se yo, otros tragos, aquí saben mās los señores diputados o los asesores. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Le ruego Diputada ser más respetuosa y no hacer alusiones personales. ----INTERVENCION DE LA H. CALDERON DE CASTRO. - Aquí me soplaron que diga que los asesores conocen más de ésto, entonces yo dije que los asesores, no conozco realmente. Conozco más bien a los diputados y sobre todo al Diputado que habla de Wisky. Entonces creo que hay que preocuparse de los consumidores de bebidas alcohólicas de altos precios, sino realmente de benefi ciar a los ecuatorianos con algo que es un regalo de la natura leza y por tanto no se lo debe considerar como un producto de lujo, de consumo de élites sino de propender el consumo masivo

.../.

de aguas minerales y de aguas purificadas. - Gracias, señor Presidente.--EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Antonio Gagliardo. -----EL H. GAGLIARDO VALAREZO. - Señor Presidente, es verdad y de ésto creo que no cabe ninguna discusión, de que el pueblo ecuatoriano en su inmensa mayoría no consume Wisky para acompañarlo con agua mineral, sino otras bebidas como Torog y otras más que son conocidas en el país; ésta es una verdad y lo cierto es que el agua mineral constituye una bebida popular. Pero aquí tam bién se incluye a las aguas purificadas, y éste, señor Presiden te y señores diputados, es un negocio que está cada día multi plicandose y prosperando más. Creo que sus propietarios no pagan impuesto a la renta. Por la crisis que vive nuestro pueblo, en algunas ciudades se han creado estas industrias purificado ras de agua que cada vez venden el agua purificada a precios ca si astronómicos. Creo que la petición que hiciera en su momento nuestro Jefe de Bloque está totalmente fundada, ni el agua mine ral ni las aguas purificadas deben constar con el gravamen que aquí se señala, por más que sea el cinco por ciento de las tari fas. En este sentido, tengo que lamentablemente discrepar con el compañero Presidente de la Comisión de Presupuesto. - Gracias, senor Presidente .--EL SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Ministro me ha pedido la palabra. - Señor Ministro. -----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GA LLARDO ZAVALA. - Señor Presidente, en primer lugar quisiera enfa tizar el hecho de que el Impuesto a los Consumos Especiales no crea ningún impuesto nuevo. El impuesto a los alcoholes está 🧸 sistematizado en otra forma, igualmente el impuesto a las bebidas gaseosas, el impuesto a la cerveza será unificaso en un solo impuesto; el impuesto a las cigarrillos que tiene las mismas tarifas que hoy están en vigencia. Por consiguiente, quienes re piten que estamos creando impuestos dentro del panteamiento, no es lo correcto. Es una aclaración que quería hacer. Por otro la do, es importante lo que se ha mencionado sobre las aguas minerales, es un producto que ha entrado y salido de la ley varias ve ces, entró en su proyecto original, después en la Presidencia -

.../..

igualmente salió, entró; vino acá salió y entró, y por algo muy elemental: Los alcoholes se controlan en base de un timbre para poder calcular el impuesto que se cobra a los productores de bebidas alcohólicas, igualmente es un timbre el que acompaña a los cigarrillos, igualmente las bebidas gaseosas, en base de un formulario de control de producción se controla la pro ducción semanal para el pago del impuesto del veinte por ciento. Pero nadie controla a las aguas minerales, ni siquiera está bajo el control de precios, es un producto que dada la libe ralidad con que se ha distribuido, se ha constituido en una in dustria monopólica. Entonces la política impositiva, señor Pre sidente y honorables legisladores, no solamente tiene como objetivo el cobrar impuestos, sino tratar de normalizar las rela ciones de producción en ciertos sectores de la sociedad, para que esos sectores en base de la política fiscal puedan abrirse a mayores inversiones, a mayor competencia y así en definitiva, en el mediano plazo beneficiar al consumidor en general. No voy a dar a conocer las cifras de rentas, tengo en mis manos, de la industria en general, pero si puedo darles el número de botellas aproximadas que se vendieron, de acuerdo a las declaraciones del impuesto a la renta. Se vendieron doce millones de botellas, no sé cuanto tendra ésto, tendra un litro, no sé; doce millones de botellas en el año, de toda la industria. Toda la industria la conforman noventa por ciento de esta industria, y el diez por ciento otras industrias alrededor de la misma. Por consiguiente, el objetivo fundamental es tener un mecanismo de control igual que en las bebidas gaseosas, que siendo una industria que ha soportado este impuesto del veinte por ciento, sin embargo ha sido una industria que se ha diversificado. Yo no creo que exista en el país una industria que tenga mayor diversidad de calidades, de colores, de tamaño, de marcas, etc., que la industria de las bebidas gaseosas. Eso gracias a un control que se ha efectuado dentro de la produc ción de la misma, y el control escalonado del precio que se ejecuta en las bebidas gaseosas. Pero sobre las aguas minera les no ha habido ningún control. Yo no niego que la naturaleza ha privilegiado al país, de que verdaderamente para quienes te

nemos oportunidad de tomarnos una botella de agua mineral, com parada con el agua potable -entre comillas- que tomamos en los diferentes sectores del país, es una bendición de Dios, todos estamos de acuerdo. Pero eso no le da la patente para evadir impuestos en el país, y tenemos que diseñar los mecanismos de control indirecto que permitan controlar la facturación exacta de la producción en esta área de la economía ecuatoriana. Es por eso que en vez de iniciar un proceso de un gravemen de un vein te por ciento sobre la producción, se ha planteado dentro del seno de la Comisión de Presupuesto, un impuesto del cinco por ciento, el cual va a instituir el mecanismo de control por par te del Ministerio de Finanzas, para poder determinar en forma periódica la facturación que realizan ésta o estas empresas de dicadas a las aguas minerales. Es la única intención, porque los ingresos que va a producir, si es que es verdad lo que estas cifras dicen de facturación de la industria, serían esca sos o muy pocos. Por consiguiente, no está el afán recaudato rio del Fisco de gravar las aguas minerales, otros son los objetivos sociales que se persiguen a través de la propuesta que se realiza y que la ha acogido la Comisión de Presupuesto del Congreso. ----EL SENCR PRESIDENTE .- Pasamos a votar. Dejo constancia de que el señor Diputado Aspiazu tiene pleno derecho para votar, en razón de que está principalizado en lugar del Diputado Vivanco. Hay dos mociones, señor Secretario, la primera del Diputado -Jaime Malo, le ruego hacerla conocer a la Sala para que se pro-EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, que en el Artículo setenta y uno se incluya a los "perfumes", esa es la propuesta del honorable Malo, ------EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con las inclusiones de los perfumes en este artículo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----EL SEÑOR SECRETARIO .- Nueve votos a favor, de veintiún diputados presentes.-----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Ha sido negado .- La moción del Diputado Justiniano Crespo, lea el artículo con esa supresión .----

LAST PART BURGER BURGER

.../..

EL SENOR SECRETARIO. - Quedaría el setenta y uno así: "Establécese el Impuesto a los Consumos Especiales, ICE, el mismo que se aplicará al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseo sas, alcohol y productos alcohólicos de procedencia nacional o importados, en la forma y en las condiciones que prevé esta -Ley". Es decir, omitiendo "aguas minerales y aguas purifica -EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con el texto leido, que se sirvan levantar el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO. - Seis votos a favor, de veintion presen -EL SENOR PRESIDENTE .- Ha sido negado .- El texto original .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto original, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Estamos votando el Artículo setenta y uno, señores, el texto original .-----EL SENOR SECRETARIO. - Catorce votos a favor, de veintiún dipu-EL SEÑOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo setenta y uno como consta en el proyecto original enviado por la Comisión. - Artícu lo setenta y dos.----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 72: BASE IMPONIBLE. - El gravamen correspondiente se determinará por la aplicación de las ta rifas ad-valorem que se establecen en esta ley, sobre el pre cio ex-fábrica o sobre el precio ex-aduana, según corresponda. Para tal efecto, se entiende como precio ex-fábrica de los cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas, el que comprende los costos de producción y la utilidad del fabricante, de acuerdo a lo que determinen las au toridades competentes. - Por precio ex-aduana de los cigarri llos, cervezas, bebidas gaseosas, aguas minerales, aguas purificadas, alcohol y productos alcohólicos, se entiende el integrado por el resultado de sumar al valor ICF, los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figu ren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes. - La base imponible por unidad de expendio, corres pondiente al alcohol y a los productos alcohólicos de fabricación nacional, será determinada por el resultado de multipli -

car el grado alcohólico del producto por el contenido expresado en litros, y por el valor en sucres que se establece en la siguiente tabla:

A. Alcohol etílico de 96 G.L. y aguardiente rectificado de 85 G.L. para uso distinto a medicamentos y bebidas alcohólicas

8/. 1.50

B. Aguardiente de caña rectificado, utilizado como bebida alcohólica

S/. 3

- C. Anisados, licores no añejados y vinos de fruta S/. 4
- D. Ron, Vodka, Whisky, Brandy y los demās productos alcohólicos

S/. 6

Para proposito de la clasificación anterior, los productores se regirán por las normas del INEN aplicables en cada caso. - El ICE no incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual se cobra ra independientemente, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de esta Ley".----EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo setenta y dos, señores diputados. - Diputado Guido Palacios. ------EL H. PALACIOS PALACIOS .- Señor Presidente, señores legisladores: Creo que debemos aquí nosotros incentivar a los productores de las frutas, especialmente a los de la Costa. Actualmente se está consumiendo piña, maranja, manzana de la Sierra, y creo que es conveniente estimularles a los señores productores y especialmente por la salud del pueblo. A eso obedece que hemos hecho una tabla de la siguiente manera, que pido a la Comi sion tome nota. ---EL SEÑOR PRESIDENTE. - A la Comisión no, a la Secretaría para proceder a votar en el caso que usted lo plantee. Sida Diputa EL H. PALACIOS PALACIOS .- "Vinos de fruta: dos sucres.-Alcohol

etílico de 96 y aguardiente rectificado de 85 para uso distin-

to a medicamentos y bebidas alcohólicas: tres sucres. - Aguar-

diente de caña rectificado, utilizado como bebida alcohólica:

tres sucres". Esto para estimular a los señores productores -

que tienen que ver con los cañicultores. En la letra C. tiene

---/--

BANGAN BANGAN SANGAN SANGAN SANGAN BANGAN BA

.../..

que ir "Anisados", y luego la D. vendría el "Ron, Vodka Whisky y Brandy". Con ésto llegamos nosotros a estabilizar, porque ca so contrario tendrían un privilegio los señores de alcoholes etílicos o los mismos empresarios comparían sólo alcohol etíli co y aguardiente rectificado el más barato, entonces vendría a perjudicarse el Estado. Por lo tanto, sugiero yo esta nueva ta bla para que se tome en consideración. - Gracias, señor Presiden EL SENOR PRESIDENTE .- Hay alguna otra sugerencia? .- Diputada --Calderón, sobre este artículo?.- Estamos tratando el artículo pertinente. INTERVENCION DE LA H. CALDERON DE CASTRO. - Sí, señor Presidente, solicitaba por favor, si podría el señor Secretario, leer la nueva tabla de propuesta. -----EL SENOR PRESIDENTE .- Si si no hay ninguna otra observación vamos a proceder a eso. Habiendo solamente el planteamiento del Diputado Guido Palacios, que plantea una nueva tabla, le ruego leerla, señor Secretario, para proceder a votar .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente, la propuesta es pa ra que se sustituya la tabla que consta en el proyecto origi nal del Artículo setenta y dos, con la siguiente: "A. Vinos de fruta: dos sucres. - B. Alcohol etílico de 96 G.L. y aguardiente rectificado de 85 G.L. para uso distinto a medicamentos y bebidas alcohólicas: tres sucres. - C. Aguardiente de caña rectificado, utilizado como bebida alcohólica: tres sucres .- D. Anisados: cuatro sucres. - E. Ron, Vodka, Whisky, Brandy y los demás productos alcohólicos: seis sucres". -----------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputada Calderón. --------INTERVENCION DE LA H. CALDERON DE CASTRO. - Señor Presidente, para apoyar la propuesta del Diputado, que se modificque la ta bla, en función del necesario apoyo que debe tener la agroin dustria que está incursionando en esta nueva linea de utilizar frutas para convertirlas en diferentes alcoholes. Esto es muy importante, porque como bien explicaba aquí el señor Ministro, la Ley Tributaria no sirve solamente para recaudar más impuestos para fortaceler al Fisco, sino también sirve para fomentar la inversión en determinadas industrias, para promover el em-

pleo, y entonces en esta parte estamos hablando de productos agroindustriales que ocupan mucha mano de obra, que están abriendo mercados, es muy importante utilizar esta tabla como un in centivo para los productores agroindustriales de estas nuevas frutas que están convirtiéndose en alcoholes. - Gracias, señor -Presidente.---EL SENOR PRESIDENTE .- Habiendo solamente un planteamiento sobre el artículo, una tabla sustitutiva, vamos a votar el artículo,primero con la tabla sustitutiva sugerida por el Diputado Guido Palacios y respaldado por le Diputada Cecilia Calderón de Castro. - Como quedaría la tabla sugerida por el Diputado Palacios, senor Secretario?.----EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, diría lo siquiente: A. Vinos de fruta: dos sucres. - B. Alcohol etilico de 96 G.L. para uso distinto a medicamentos y bebidas alcohólicas: tres sucres .-C. Aguardiente de caña rectificado utilizado como bebidas alcohólicas: tres sucres. - D. Anisados: cuatro sucres; y,. - E. Ron, Vodka, Whisky, Brandy y los demás productos alcohólicos: seis su cres".----EL SENOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo con la tabla sugerida por el Diputado Pala cios, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Trece a favor, de dieciocho presentes. ---EL SENOR PRESIDENTE. - Ha sido aprobado el artículo con esta nue va tabla .- El Artículo setenta y tres, señor Secretario, -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 73: EXENCIONES. - Estarán exen tos del Impuesto a los Consumos Especiales, el alcohol que se destine a la producción farmaceútica y el alcohol y aguardiente que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas. - Los pro ductos destinados a la exportación estarán exentos del Impuesto a los Consumos Especiales". --- -------EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo setenta y tres. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Perdon, Diputado Ugarte.-----EL H. UGARTE AGUILAR .- Señor Presidente, no entiendo, y ruego que talvez uno de los asesores podría explicarnos, acá arriba -

estamos gravando las bebidas alcohólicas, y acá abajo estamos declarando exentos del impuesto al aguardiente que se destine a la producción de bebidas alcohólicas. No capto bien la idea, no sé si alguien podría explicarnos.-----EL SENOR PRESIDENTE .- El señor Ministro tiene la misma inquie tud.- Diputado Sánchez, le ruego por favor, o al señor asesor del Ministro. ---INTERVENCION DEL SENOR ECONOMISTA SANDOVAL, ASESOR DEL MINISTE-RIO DE FINANZAS. - Este alcohol etilico de noventa y seis grados y el aguardiente rectificado son materias primas que se utili zan en la industria, no solamente en la industria de alcoholes y en la industria farmaceútica, sino en otras industrias. Se utiliza en la industria de pinturas, se utiliza en la industria de lacas, en una serie de industrias. Se exonera unicamente a estas materias primas cuando se destina a la producción de pro ductos farmaceúticos, por obvias razones de salud, y a la materia prima que se utiliza para productos alcohólicos, porque ya está gravado el alcohol y habría una doble imposición. Pero esta materia prima que se gravó con tres sucres de acuerdo a la tabla que se aprobó, que se utilice en el resto de la industria, como señalaba, pinturas, lacas, etc., mantendrá el gravamen de tres sucres. ---EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Garzón .----EL H. GARZON FLORES .- Señor Presidente, no sólo a la producción farmaceutica, porque se trata de alcohol con fines de producir implementos de uso humano, con fines médicos, que sería la relación más adecuada para ese efecto. Porque no sólo es la producción farmaceútica de aquellos medicamentos que se los ingiere o que se los utiliza, sino todos aquellos artículos que se los utiliza dentro del aspecto médico humano. Bueno, también los ve terinarios lo utilizan y esto ayuda a fomentar la agroindustria y otras acciones afines, mucho mejor. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Si usted nos ayuda con un planteamiento concreto por escrito, señor Diputado, le agradecería. - Diputado Maugé.-----EL H. MAUGE MOSQUERA. - Señor Presidente, para claridad y para evitar cualquier equivoco, ya en el artículo anterior se esta -

blecen las bases imponibles de los alcoholes. Yo propongo que en este setenta y tres de las "Exenciones", tan sólo diga que "estará exento del Impuesto a los Consumos Especiales el alcohol que se destina a la producción farmaceútica", punto y nada más, y que se excluya todo lo demás. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Incluido el inciso segundo, señor Diputa do Maugé?.----EL H. MAUGE MOSQUERA. - No, solamente me refiero al primer inci EL SENOR PRESIDENTE .- Al primer inciso, ya gracias .- Diputada Cecilia Calderón. -----INTERVENCION DE LA H. CALDERON DE CASTRO. - Señor Presidente, en la escala que establece el Artículo setenta y dos, se pone en el numeral A., el "Alcohol etilico de 96° y aguardiente rectificado de 85ºpara uso distinto a medicamentos y bebidas alco hólicas", y la exención aquí de bebidas alcohólicas es porque luego en los literales A., C. y D. se está gravando las bebi das alcohólicas, los aguardientes. Si, los aguardientes que pa ra bebidas alcohólicas, sea que provengan de la caña o de otras frutas, además de otros productos alcohólicos. Entonces no tie ne razón de ser la exención establecida en el inciso primero del Articulo setenta y tres, y justamente ésto si se mantiene daría lugar a muchas interpretaciones por parte de los sujetos pasivos de este impuesto, lo que sería perjudicial para el objetivo que se quiere lograr. Por tanto, es conveniente que se acepte el planteamiento del Diputado Maugé, creo que de esa ma nera quedaría totalmente claro el asunto. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Palacios. ------EL H. PALACIOS PALACIOS .- Sí, en relación a las exenciones, "Es tarán exentos de los Impuestos a los Consumos Especiales, el alcohol que se destine a la producción farmaceútica y el alcohol y aguardiente que se destinen a la producción de bebidas alcoholicas...-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Le ruego el micrófono para escuchar claramente, senor Diputado. -----EL H. PALACIOS PALACIOS. - Tienen que ir las dos juntas, señor Presidente, porque caso contrario se desviaría el asunto de -

SA TANDUNG PANTANG PAN

producción farmaceútica. Entonces ésto es importante, que el ra to que vayan juntas no tienen ningún problema; caso contrario, se desviaría sólo por el un sector el producto alcohólico que es para los farmaceúticos. Eso sería, señor Presidente, O sea que tienen que ir las dos: "para la producción farmaceútica y el alcohol y aguardiente que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas", no pueden ir sueltas, tienen que ir juntas. EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Chamorro, por favor .-----EL H. CHAMORRO JARAMILLO. - Señor Presidente, en realidad nues tro compañero Ministro tampoco entiende, mucho menos los legisladores. Pero yo quiero entender esta parte en el siguiente sen tido: Que mientras el aguardiente de caña rectificado es ya un producto final, acá el alcohol y aguardiente es una materia pri ma, entonces está gravado como producto final por el indicador respectivo de tres sucres. En cambio cuando es utilizado como materia prima, ahí está exento de los consumos especiales. Creo que si es esa la idea, es pasable el artículo tal como está redactado.----EL SENOR PRESIDENTE. - Así está expresado en el articulo. - Dipu tado Sánchez, ahora se ilumino. ------EL H. SANCHEZ ARMIJOS .- No, estoy consultandole al señor Diputa do Maugé respecto a la moción presentada. El propone, el señor Diputado Maugé, que se elimine "alcohol y aguardiente que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas". Yo quisiera, señor Presidente, no sé si estamos en lo cierto, pero en el literal A. "Alcohol etilico de 96 G.L. y aguardiente rectificado de 85 G.L. para uso distinto a medicamentos", lo que decía el economista Sandoval, "y bebidas alcohólicas", "distinto a medicamentos y bebidas alcohólicas". Señor Presidente, bebidas alco hólicas están gravads aquí y tienen que estar necesariamente en las exenciones porque ya están acá gravadas en el primer lite ral. Así le veo yo, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- La televisión tuvo una virtud, aclarar ciertos conceptos, señor Diputado Sánchez, en definitiva que se grava el artículo final, y la exención corresponde a las materías primas que se utilizan precisamente para la elaboración y fabricación del artículo final. Ese es, entiendo yo, el senti

do del Artículo setenta y tres, luego de su iluminada interven ción. - Hay una moción concreta, señor Secretario, del Diputado Maugé, en el sentido de que en el primer inciso se elimine "el alcohol y aquardiente que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas". Es decir, quedaría el inciso primero: "Estarán exentos del Impuesto a los Consumos Especiales, el alcohol -estará exento, sería en singular- que se destine a la producción farmaceútica". - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo sugerido por el Diputado Maugé, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. ------EL SENOR SECRETARIO. - Cero votos, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con el texto del proyecto, que se sirvan expresarlo levan tando el brazo. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Catorce a favor, de veinte diputados pre EL SENOR PRESIDENTE .- Sí, Diputado Garzón .-----EL H. GARZON FLORES .- Yo había pedido, señor Presidente, que se reforme un tanto el artículo en cuanto a la redacción de la producción farmaceútica y que se ponga: "Estarán exentos -diceel alcohol que se destine a la producción de insumos de uso hu mano, con fines médicos curativos y preventivos, así como los insumos agropecuarios de uso animal". -----EL SENOR PRESIDENTE. - Ya está aprobado el Artículo setenta y tres del proyecto por los señores diputados. - Artículo setenta EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, para fines de la graba ción, dejo constancia de que la aprobación se refiere tanto al primer inciso en el que han sido las modificaciones, como al segundo .- "CAPITULO II .- HECHO IMPONIBLE Y SUJETOS DEL IMPUES-TO .- Articulo 74: HECHO GENERADOR .- El hecho generador en el caso de consumos de bienes de producción nacional, será la transferencia, a título oneroso o gravito, efectuada por el fa bricante. En el caso del consumo de mercancias importadas, hecho generador será su desanuadización".- Hasta ahí el Artícu lo setenta y cuatro. -----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración, señores diputados,

Artículo setenta y cuatro .- Observaciones .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Estamos votando el Artículo setenta y cua tro, senores.-----EL SENOR SECRETARIO .- Catorce a favor, de veinte presentes .----EL SENOR PRESIDENTE. - Está aprobado. - Artículo setenta y cinco. EL SENOR SECRETARIO .- "Artículo 75: SUJETO ACTIVO .- El sujeto activo de este impuesto es el Estado -de acuerdo con la modifi cación anteriormente aprobada- y se administrará por el Ministe rio de Finanzas y Crédito Público, a través de la Dirección General de Rentas. - La recaudación obtenida por el ICE se acreditará en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional para ser destinada al Presupuesto General del Estado". ------EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo setenta y cia co del proyecto. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. - Es tamos votando el Artículo setenta y cinco, señores .------EL SENOR SECRETARIO. - Quince a favor, de veinte diputados pre sentes.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Aprobado el Artículo setenta y cinco .- Ar tículo setenta y seis.-----EL SENOR SECRETARIO. - "Articulo 76: SUJETOS PASIVOS. - Son suje tos pasivos del ICE: 1. Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto; y,.- 2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto" .--EL SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo setenta y seis .- Alguna observación? .- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, sírvanse expresarlo levantando el brazo.-EL SEMOR SECRETARIO. - Quince a favor, de veinte diputados pre sentes.----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aprobado el artículo. - El artículo siguien te, setenta y siete. ------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 77: FACTURACION DEL IMPUESTO .-Los sujetos pasivos del ICE tienen la obligación de hacer constar en las facturas de venta, por separado, el valor total de las ventas y el Impuesto a los Consumos Especiales". ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Artículo setenta y -

.../..

Clases de cigarrillos Tarifa A.- Elaborados con tabaco rubio a. Hebra con o sin filtro de marca extranjera, 260% producido bajo licencia o importado. b. Hebra con filtro de marca nacional, empaque 2408 especial. c. Hebra con filtro de marca nacional, 220% empaque convencional. d. Hebra sin filtro de marca nacional, 200% empaque convencional. B.- Elaborados con tabaco rubio. a. Nacionales de hebra con filtro o importados 70% b. Nacionales de hebra sin filtro. 30% 10% c. Nacionales de hebra fronterizo. Tarifa única 85% Cervezas: Tarifa unica 20% Bebidas gaseosas. Aguas minerales y aguas Tarifa Unica 5% purificadas. Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza: Tarifa Unica 100%".----EL SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Artículo setenta y ocho. - Diputado Ugarte. -----EL H. UGARTE AGUILAR .- Señor Presidente, otra vez no entiendo:

TITTERING PROGRAMMENT TO THE PROGRAMMENT OF THE PRO

"Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza, tarifa unica: 100%". Pero acá está exento de impuesto el alcohol destinado a los productos farmaceúticos. Cómo explicamos ésto? Si usted podría pedirle por favor, señor Presidente, al señor Asesor que nos explique, porque pienso que "productos alcohóli cos" es suficiente. La palabra "alcohol" que papel desempeña ahí, porque es un poco amplio eso no?-----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Ministro o señor Asesor, podría ab solver la pregunta del señor Diputado Ugarte? .- Vamos a espe rar un poco que el Ejecutivo se ponga de acuerdo. - El señor Ase INTERVENCION DEL SEÑOR ECONOMISTA SANDOVAL, ASESOR DEL MINISTE RIO DE FINANZAS. - Había señalado en anterior explicación que fue solicitada, que la materia prima cuando está destinada a la producción de productos farmaceúticos o está destinada a la producción de productos alcohólicos mismos, están exonerados; pero no la materia prima alcohol cuando está destinada a otras industrias como la de pinturas o lacas que señalaba anterior mente. Aqui la materia prima sloohol o aguardiente de ochenta y cinco grados, está el aguardiente no producto final. Hay que diferenciar por su destino. Cuando es para productos farmaceúticos o cuando es para la misma industria de producción de bebidas alcohólicas, está exonerada. Cuando esta materia prima se destina a cualquier otro uso, está gravada con la tarifa del ciento por ciento. -----FL SENOR PRESIDENTE. - Senor Ministro. -----INTERVENCION DEL SENOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE -GALLARDO ZAVALA. - Señor Presidente, honorable Diputado: Creo que podríamos hacer la diferenciación más simple, el Artículo setenta y dos habla de cómo determinar la base imponible, de cómo se va a calcular el impuesto. Determinada la base imponible le aplica la tarifa del cien por ciento, esa es la diferen EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Ugarte. -----EL H. UGARTE AGUILAR. - Sin embargo de eso, señor Presidente, no pienso que ésto puede ser susceptible de usarse en otra for ma. Esta bien que cuando el alcohol es materia prima para pin-

CONTRACTOR CONT

Acta No 31-V

turas, para otros productos, esté gravado con el cien por cien to. Pero aquí como está solo la palabra, puede considerarse a lo mejor que va a ser gravada también para los productos farma ceuticos. Entonces yo no sé, yo no sé si se podría en este inciso quinto, yo no sé si se podría poner "a excepción de los destinados a productos farmaceúticos", para dejarlo más claro. Yo no sé, me parece que se podría hacer ese aditamento, señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Ministro, por favor .-----INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE -GALLARDO ZAVALA .- Señor Presidente, señores diputados: Yo creo que al referirnos ya al Artículo setenta y dos, de la "Base Im ponible", y continuamente leemos el Artículo setenta y tres que habla de las "Exenciones de la Base Imponible", estaba ya fuera el alcohol que se destina a la fabricación de productos farmaceuticos, no habría necesidad de repetirlo en las tarifas porque ya está fuera del cálculo la base impnible, no tiene base imponible y de hecho está exento. Entonces para entender la aplicación de la tarifa hay que atender el sistema de cómo se determina la base imponible para el cálculo de la tarifa. Creo que no es necesario, honorable Ugarte. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Honorable Francisco Carrasco. -----INTERVENCION DEL H. CARRASCO VEINTIMILLA. - Señor Presidente, recogiendo una sugerencia hecha por la Asociación de Licoreros del Austro, en el Artículo setenta y nueve, para armonizar con lo que establece el Artículo cincuenta y dos de la Constitu ción, en cuanto hace relación a la generalidad y a la igualdad en el tratamiento tributario, me permito proponer, si alguno de los señores diputados que así lo puedan hacer, que lo eleve a moción la siguiente sugerencia o la siguiente moción, como decia hace un momento, que en el numeral cinco del Artículo ciento setenta y nueve, donde dice "alcohol...-----EL SENOR PRESIDENTE. - Setenta y ocho. -----INTERVENCION DEL H. CARRASCO VEINTIMILLA .- Setenta y ocho, don ce dice "alcohol y productos alcohólicos destinados a la cerve za, tarifa única del cien por cien", que se agregue lo siguien te, podría ser un literal de este numeral, del cinco, que se -

. . . / . .

にまとんはをかんをありにはある かんにん かんあんけんがん しょくはんしんがん にんはんしんりょう しんご

.../..

diga: "alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza de origen importado, tarifa única: cien por cien", tal como está en este momento, luego el siguiente literal: "Aquardiente de caña rectificado, alcohol etílico y alcohol etílico de uso industrial de origen nacional: doscientos sesenta por ciento". Otro literal: "Los demás productos alcohólicos de origen nacional: trescientos cincuenta por ciento". Otro literal: "Los licores de producción nacional y marca extranjera pagarán un adi cional del veinte por ciento". Por qué, señor Presidente, ésto? Para favorecer a la industria nacional de productos alcohólicos. Porque lo que nosotros conocemos ahora y es una cuestion evidente, tantas veces que nos hemos quejado aquí, los productos con marca extranjera lo que hacen aquí es beneficiar a los monopolios transnacionales. No queremos dar nombres, pero todos nosotros conocemos que los productos alcohólicos de marca extranjera que se fabrican aquí en el país, realmente no son de producción nacional sino simplemente traídos en base de jarabes o extractos que se dan en el extranjero, y lo unico que hacen aquí es adicionarle el alcohol nacional. Sin embargo están exentos y están en una mejor posición y están en una situación mucho más ventajosa que los productores de licores nacionales. Esa es la propuesta que la hago, señor Presidente, para ver si alguno de los señores diputados la quiere tomar co mo moción y la exponga aquí. Es como le decía, recogiendo la aspiración de un importante sector industrial de la Provincia del Azuay, de la Provincia del Cañar, en definitiva, de las provincias australes, señor Presidente.- Muchas gracias.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Le ruego hacer llegar la propuesta a la Secretaria, señor Diputado. -----INTERVENCION DEL H. CARRASCO VEINTIMILLA .- Las tarifas o los montos, porque aquí está incluido el análisis.------EL SENOR PRESIDENTE. - Con tal que tengamos el texto de su propuesta es suficiente, señor Diputado. - Señor Diputado Juan Car EL H. CARDENAS ESPINOZA .- Señor Presidente, no hay nada nuevo bajo el sol. Tengo en mis manos el estatuto tributario del régimen de esta materia, de Colombia, que está en vigencia desde

TISTISTI KIRITI TOTAT TITTITI TATIOTISTI TITTISTI TOTAT T

marzo del presente año, solamente nos hemos atrasado en pocos meses. Pero vemos la sorprendente similitud y en Colombia ya se ven los resultados, señor Presidente, este Impuesto a los Consumos Especiales, al hablar de las tarifas no recoge para nada las observaciones que se han hecho. Realmente que el Gobierno está saliendose con la suya, no hay ninguna variación, y nosotros hemos planteado una observación sostenida en cuan to a las bebidas gaseosas que de por sí son de consumo masivo, no puede considerarse como consumo especial, e inclusive se dio razón de parte de los representantes del bloque de Gobier no, cuando se planteaba la posibilidad de eliminar de esta ta rifa a las aguas minerales y aguas purificadas. Pero vemos que en el informe para segunda vuelve, lo incluye y estamos fatal mente condenados a pagar ese impuesto adicional. Por esto, se nor Presidente, a riesgo de obtener un voto, mociono la elimi nación de estas dos tarifas, tanto de la tres como de la cuatro en el texto del Artículo setenta y ocho. - Gracias, señor Presidente. ----EL SEROR PRESIDENTE. - Diputado Gagliardo. ------EL H. GAGLIARDO VALAREZO. - Señor Presidente, solamente quería solicitarle con el mayor respeto, al Diputado Carrasco, que nos haga una aclaración sobre el planteamiento, porque aparen temente hubo un lapsus lingüis en cuanto a los porcentajes que enunció, que aparentemente perjudiciaría a los productores na cionales, lo cual es un contrasentido por lo que él decia defender a los productores nacionales. De manera que sería pertinente que nos haga una aclaración para que pudiéramos cap tar muy bien su planteamiento, y por otra parte, con el mayor respeto le pido a usted que observe la hora, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE. - La vengo observando desde las diez de la mañana, cuando no venían los señores diputados .-Jaime Malo. ---EL H. MALO ORDONEZ .- Señor Presidente, creo que es necesario cambiar el numeral cinco. Dice: "Alcohol y productos alcoholi cos", no se ha aceptado lo de los perfumes que es un producto también alcohólico. Aquí debería decir: "bebidas alcohólicas",

porque de lo contrario se incorpora todo producto alcohólico.

.../..

EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Carrasco .---INTERVENCION DEL H. CARRASCO VEINTIMILLA.- Señor Presidente, de igual manera, recogiendo la aspiración de los sectores involu crados en ésto, me indican que ya no es necesario establecer es tas tarifas que yo le había indicado, en base de los ordinales o literales, porque me indican que ya está solucionado eso en el Artículo setenta y tres, y lo que piden es que se mantenga luego de donde dice "Artículo setenta y ocho", o sea, la pro puesta mía en concreto sería ésta: "5. Alcohol y productos alco hólicos distintos a la cerveza, tarifa única de cien por cien to". Correcto que haya un adicional que diga: "los licores de producción nacional y marca extranjera pagarán un veinte por ciento adicional". Reiterando lo anterior, lo que les decia, los doscientos sucres, "trescientos sucres".-----EL SENOR PRESIDENTE .- Es decir, ha reiterado su planteamiento anterior, y le ruego, el que acaba de hacerlo trasladarlo a la Secretaria por escrito para ponerle en consideración de los señores diputados del Plenario .- Señor Ministro .--INTERVENCION DEL SENOR MINISTRO DE FINANZAS, INGENIERO JORGE GA LLARSO ZAVALA .- Señor Presidente, nuevamente insisto en que para el Fisco la política impositiva no necesariamente implica el crear tarifas adicionales para recaudar impuestos. Tanto es así, que en la propuesta de ley estamos eliminando sesenta y cinco impuestos. Evidentemente que el subir la tarifa de cien a ciento veinte para las marcas extranjeras de bebidas alcohólicas producidas en el país sería atractivo por parte del Fisco, pero la política económica de protección se la hace a través del aran cel y no a través de los impuestos internos. Por consiguiente, dentro del esquema del programa económico de mediano plazo del Gobierno, luego de la reforma tributaria vendrá la reforma aran celaria donde contemplaremos aspectos para que pueda seguir desarrollándose. Entonces no se resuelve el problema poniéndole ~ más impuestos internos a las marcas extranjeras de bebidas alco hólicas fabricadas en el país, sino a través de una política co herente, industrial en la cual se determine la protección efectiva y a través del arancel, proteger a esas industrias que se han establecido en el país a través del tiempo. Eso es lo que -

quería, señor Presidente, aclarar.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Las mociones presentadas, señor Secretario, en orden cronológico de ser posible. -----EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, el honorable Cárdenas ha pedido que se supriman los numerales tres y cuatro del Artículo setenta y ocho que se encuentra en debate.------EL SENOR PRESIDENTE .- Los señores diputados que estén de acuer do con la supresión de los numerales tres y cuatro, "bebidas gaseosas y aguas purificadas", que se sirvan expresarlo levantando el brazo. -----EL SENOR SECRETARIO .- Un voto a favor, de veinte presentes .---EL SEÑOR PRESIDENTE .- Ha sido negado .- Hay tres votos, señor -Secretario, perece que ha sido negado.------------------EL SEÑOR SECRETARIO. - Finalmente, señor Presidente, el honorable Carrasco ha pedido que se agregue un numeral al Artículo setenta y ocho que diga: "Los licores de producción nacional y marcas extranjeras, pagarán una ratifa única del ciento veínte por ciento".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuer do con la adición, que se sirvan expresarlo levantando el bra EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, quince votos a favor. de veinte diputados presentes .-----EL SENOR PRESIDENTE. - Ha sido aprobado el Artículo setenta y ocho. - Señor Secretario, a partir del Artículo ochenta y cinco el proyecto se refiere a las empresas petroleras y mineras. Con sidero que son temas de gran trascendencia nacional y por tanto, acogiendo un planteamiento de varios señores diputados entre los que estuve yo, en el primer debate, solicito que para el día de mañana estén presentes los señores Ministros de -Energia y Minas y Presidente de PETROECUADOR para continuar con el debate. - Convoco, agradeciendo por supuesto a los señores diputados que con responsabilidad y no con sentido de es clavitud han venido al Plenario de las Comisiones Legislativas, a continuar la sesión a las diez horas de la mañana .-

- III -

> Dr. Antonio Rodríguez Vicêns PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

> > Dr. Carlos Jaramillo Díaz SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

COB /